

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 8**

**20 DE DICIEMBRE 2017**

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**8ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS**

*“PRESUPUESTO 2018”*

*“2017 – Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”*

## **AUTORIDADES:**

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>ING. JORGE TANÚS</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DR. PABLO PRIORE</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>SR. MARCOS NIVEN</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**

**(FR) Frente Renovador**

**(CM) Cambia Mendoza**

**(PD) Partido Demócrata**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (PJ)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CARMONA, Sonia (PJ)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (PJ)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FRESINA, Héctor (FIT)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GIACOMELLI, Leonardo (PJ)**  
**GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)**

**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MOLINA, Ernesto (PJ)**  
**MUÑOZ, José (PJ)**  
**NARVÁEZ, Pablo (CM)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**ORTEGA, Julia (CM)**  
**OSORIO, Alselmo (CM)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, Liliana (CM)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (PJ)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RAMOS, Silvia (PJ)**  
**RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)**  
**ROZA, Alberto (PJ)**

**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella (CM)**  
**SANCHEZ, Gladys I. (CM)**  
**SANZ, María (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Jorge (CM)**  
**SORIA, Cecilia (PTS-FIT)**  
**SORROCHE, Víctor (CM)**  
**VARELA, Beatriz (CM)**  
**TANÚS, Jorge (PJ)**  
**VILLEGAS, Gustavo (CM)**

## **AUSENTES CON LICENCIA:**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Liliana Pérez y Pablo Priore Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 4

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

5 – Despachos de Comisión Pág. 5

6 – Comunicaciones Particulares Pág. 5

## Poder Ejecutivo:

7 - Expte. 73745 del 15-12-17 (Nota 710-L) – Ratificando el Decreto N° 2481 de fecha 14-12-17, aprobando el Consenso Fiscal suscripto el 16-11-17, entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores de las Provincias. Pág. 6

## Proyectos Presentados

8 - Expte. 73720 del 12-12-17 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore, creando el Observatorio Legislativo de Mendoza. Pág. 7

9 - Expte. 73731 del 13-12-17 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Parisi y Tanús, derogando la Ley 8998 y transfiriendo a título de donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, un inmueble ubicado en calle Cobos s/n de Agrelo, destinado a la finalidad de utilidad pública que disponga por Ordenanza del Concejo Deliberante del Municipio de Luján de Cuyo. Pág. 9

10 - Expte. 73737 del 13-12-17 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Campos y de la diputada Sanz, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26058 de regular y ordenar la educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional. Pág. 10

11 - Expte. 73718 del 12-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre el Convenio de Prestaciones Relativas a Riesgos de Trabajo firmado entre OSEP y la Municipalidad de Guaymallén. Pág. 12

12 - Expte. 73626 del 13-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a Mario Miguel Barrozo, por su destacada actuación en los Juegos Sudamericanos

de Atletismo, realizado en Santiago de Chile entre los días 6 al 12 de noviembre de 2017. Pág. 12

13 - Expte. 73727 del 13-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a Valentino Ponce, por su desempeño a la segunda Edición de STARTUP WEEKEND SAN RAFAEL, asimismo distinguir a los demás integrantes del equipo liderado por Valentino Ponce. Pág. 13

14 - Expte. 73743 del 14-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando que el Poder Ejecutivo, a través de la Obra Social de los Empleados Públicos informe sobre puntos referidos al Sistema Coordinado de Emergencias. Pág. 14

15 - Expte. 73744 del 14-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara el desarrollo del “Programa de Registro Nacional de Barrio Populares -RENABAN-”, durante todo el año 2.017 promovido desde el Gobierno Nacional junto a organizaciones sociales de todo el país. Pág. 14

16 - Expte. 73746 del 18-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, manifestando preocupación por el accionar de las Fuerzas de Seguridad a manifestante que se movilizaron en contra de la Reforma Provisional. Pág. 16

17 - Expte. 73730 del 13-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas, Pérez L., Sanz, Ruiz S., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo y los municipios adheridos a la Ley 7656/07, intensifiquen los controles en salones de fiestas y entretenimiento infantil o peloteros. Pág. 16

18 - Expte. 73734 del 13-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Molina, González, Majstruk, Parisi, Cofano, Roza y Tanús y de las diputadas Segovia y Carmona, expresando el deseo que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía declarase la emergencia económica para los productores de ajo, ciruela, damasco y durazno para industria en todo territorio de la provincia. Pág. 17

19 - Expte. 73740 del 13-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pereyra, expresando el deseo que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, dejase sin efecto todas las resoluciones o acordadas, que signifiquen ascenso, designaciones y reubicación de personal que no hayan sido cubiertas por concurso público de antecedentes. Pág. 19

20 - Expte. 73741 del 14-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Escudero y Soria y del diputado Jiménez,

expresando su preocupación al desalojo ocurrido el pasado 7 de diciembre a los trabajadores de la fábrica maderera MAM, en la Provincia de Neuquén, por parte de las fuerzas policiales locales. Pág. 19

21 - Expte. 73747 del 18-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Priore, expresando el deseo que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, establezca un sistema uniforme, actualizado y digital sobre resoluciones, decretos y normas vigentes. Pág. 20

### III – Orden del Día Pág.

1 – Expte. 73713 Ratificando el Dec. 2310/17 Aprobando los Convenios de Renegociación Celebrados por la Sec. De Servicios Públicos con las Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica. Pág. 22

2 – Expte. 73735 Ratificando el Dec. 2475/17 Acta Acuerdo y su Anexo 1 entre el Estado Nacional ANSES y la Prov. de Mendoza. . Pág. 24

3 – Expte. 73736 Ratificando Dec. 2476/17 Acta Acuerdo Suscripta entre la Prov. y el ANSES. . Pág. 25

### IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 27

1 – Expte. 73485 Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2018 Pág. 27

### V – Apéndice

A – Sanciones Pág. 52

B – Resoluciones Pág. 72

### I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, 20 de diciembre de 2017, siendo las 14.43 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito a la diputada Liliana Pérez y al diputado Pablo Priore a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

1  
ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA Nº 7, de la 7º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 13-12-17.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 7.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº5)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado Rosas, para ausentarse de la Provincia los días 23 al 28 de diciembre de 2017.

Licencia del diputado Pereyra, para ausentarse de la Provincia los días 18 y 19 de diciembre de 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las licencias.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.  
- (Ver Apéndice Nº6)

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se darán lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Resoluciones 36-SH y 37-SH.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: es para manifestar mi voto negativo a las dos Resoluciones que están por votarse, la 36 y la 37.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, para manifestar nuestro voto negativo a las Resoluciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración del Cuerpo, las Resoluciones 36-SH y 37-SH.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 7 y N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica en el Cuerpo, voy a solicitar que se omita la lectura del resto de las Comunicaciones Oficiales de los Asuntos Entrados, y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asunto Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 73745 del 15-12-17 (Nota 710-L) – Ratificando el Decreto N° 2481 de fecha 14-12-17, aprobando el Consenso Fiscal suscripto el 16-11-17, entre el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores de las Provincias.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Dirección General de Administración:

Nota 13569/17 -Acusa recibo de la resolución N° 901/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73593 EN EL ARCHIVO (Dip. Sánchez).

C) H. Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 9030 (Nota 13581/17) –Adhiriendo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nacional 27349, Título I, “Apoyo al Capital Emprendedor” y eximiendo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) y a su entidad Fiduciaria, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales en sus operaciones relativas al Programa.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 592/17 (Nota 13577/17) – Solicitando se incluya en todas las campañas que realice sobre educación sexual, la difusión e información sobre el uso del profiláctico femenino u otros similares, en conjunto con su correspondiente distribución.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73314 EN EL ARCHIVO (Dip. Narváez)

N° 710/17 (Nota 13582/17) – Sobre la modificación de la Ley Nacional 22431 para que se otorgue el Certificado Único de Discapacidad (CUD) a las personas con fibrosis quística.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73430 EN EL ARCHIVO (Dip. Pérez L.)

N° 748/17 (Nota 13587/17) –Sobre puntos referidos a los electrodependientes que se encuentran empadronados en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73457 EN COMISIONES (Dip. Niven)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución N° 881/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73617 EN EL ARCHIVO.

E) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 820/17 (Nota 13576/17) - Solicitando se gestione ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la instalación de un cajero automático en el Distrito Montecaseros, Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73564 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven).

#### 5

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 72162/16 – De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Cultura y Educación, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 13-12-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el inciso k) al artículo 10 de la Ley 6971 –Bibliotecas Populares-.

AL ORDEN DEL DÍA

#### 6

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 73721/17 – Sra. Olga Fanny Bustos, solicita intervención de la Comisión de D. G. C. P. P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 73717/17 – Sra. Silvia Susana Valente, solicita intervención de la Comisión de D. G. C. P. P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PODER EJECUTIVO:

7  
(EXPTE. 73745)

Mendoza, 14 de Diciembre de 2017.

NOTA N°710-L

A la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el fin de someter a consideración el adjunto proyecto de Ley, por medio del cual se propicia la ratificación del Decreto N° 2481/2017, y la consecuente aprobación del Consenso Fiscal suscripto el día 16 de noviembre de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas, entre ellas, el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), como asimismo, las modificaciones a normas tributarias necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos a través del referido Consenso.

El presente proyecto se eleva en un todo conforme con lo dispuesto por la Cláusula VI del Consenso Fiscal que exige a los Poderes Ejecutivos de las Provincias firmantes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional, la elevación a sus Poderes Legislativos de proyectos de ley para aprobar el Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin, supeditando la producción de sus efectos a la aprobación legislativa correspondiente.

Por su parte, tal como ha sido detallado en los considerandos del decreto sujeto a ratificación legislativa, corresponde tener presente que el contexto del federalismo fiscal argentino ha merecido el abordaje de cuestiones sumamente complejas e impuesto la necesidad ineludible de afianzar un federalismo de concertación.

De esta manera, el Consenso Fiscal importa un avance significativo en el proceso de diálogo impulsado por el Gobierno Nacional con la totalidad de las Provincias Argentinas y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar solución a la cuestión vinculada a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país.

Los compromisos asumidos a través del Consenso representan un paso trascendental encaminado al fortalecimiento y consolidación del federalismo fiscal argentino, brindando una solución integral y realista a los conflictos suscitados en

materia de distribución de recursos fiscales, posibilitando una relación federal más armónica y la consecución de nuevos consensos necesarios para el desarrollo de la Nación, en procura de lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria, avanzando en un proceso histórico que debe culminar con la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que cumpla con el mandato constitucional.

Dios guarde V.H.

Alfredo V. Cornejo  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2481 de fecha 14/12/2017 que como Anexo "A" forma parte de la presente ley y en consecuencia, apruébese el Consenso Fiscal suscripto en fecha 16 de noviembre de 2017 entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, Tucumán y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), cuyo texto (y sus Anexos) forman parte integrante del decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias y a disponer las modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren pertinentes, para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el Artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado u) del Consenso Fiscal que se aprueba por el Artículo 1º de esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Señor Asesor de Gobierno, actuando en representación de la Provincia de Mendoza y con la debida intervención del Señor Fiscal de Estado (art. 177 de la Constitución de Mendoza), desista de los procesos judiciales iniciados por la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se detallan a continuación:

a) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000819/2016).

b) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000820/2016).

Art. 4º - En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado d) del Consenso aprobado en el artículo 1º, modifícase la Planilla Analítica Anexa al artículo 3º de la Ley N° 9022 y establézcanse para el año 2018 las alícuotas aplicables a los distintos rubros y actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según se detalla en Planilla Analítica y sus Referencias que como Anexo "B" integran la presente ley.

Art. 5º - En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado i) del Consenso aprobado en el artículo 1º, sustitúyanse los incisos d) y e) del artículo 6º de la Ley 9022, por los siguientes:

"d) Del tres por ciento (3%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro y del uno por ciento (1%) por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados siempre que este acto se encuentre respaldado con factura de venta y que el vendedor figure en el Registro de agencias, concesionarios o intermediarios según se reglamente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

"e) Del cuatro por ciento (4%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro o por transferencia de dominio a título oneroso de vehículos cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el inciso precedente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

Art. 6º - En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado a) del Consenso aprobado en el artículo 1º, Sustitúyase el artículo 185 (bis) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, por el siguiente:

"Artículo 185 (bis) - Los beneficios del artículo 185 inciso x) en ningún caso alcanzan a:

1-Las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios y los supuestos previstos en el Artículo 21 de la Ley N° 23.966.

2-Las ventas minoristas y/o prestaciones o locaciones de servicios a consumidor final realizadas por los sujetos que desarrollen actividades del sector, a las cuales se les deberá dispensar el tratamiento previsto en el artículo 189, tercer párrafo del Código Fiscal.

3-Las actividades complementarias que realicen los sujetos comprendidos en el beneficio, excepto cuando las mismas consistan en la aplicación de ajustes por desvalorización y/o intereses".

Art. 7º - Incorpórese como inciso ak) del artículo 185º del Código Fiscal el siguiente:

"ak) Los ingresos derivados de los intereses y/o actualización de capital en los mutuos con garantía hipotecaria destinados a operatorias de vivienda única otorgados por las entidades financieras sujetas a la Ley Nacional N° 21.526."

Art. 8º - Deróganse los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley N° 9022 referidos al Plan Plurianual de Reducción de Alícuotas.

Art. 9º - Apruébase la Resolución de Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral N° 28/2017, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/08/1977, cuyo texto como Anexo "C" forma parte integrante de la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lisandro Nieri  
Mtro. de Hacienda  
y Finanzas

Alfredo Cornejo  
Gobernador

- Los Anexos obran en el expediente original

PROYECTOS PRESENTADOS:

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 73720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Poder Legislativo de Mendoza desempeña, entre otras, la función constitucional de debatir y legislar sobre los principales temas de interés provincial, por lo cual mantiene despierto el interés de la sociedad civil. Las leyes que aprueban, modifican o interpretan, los nombramientos que hacen, el control que realizan, repercuten directa o indirectamente en la vida cotidiana de los diversos sectores de la sociedad, a quienes es necesario invitarlos a participar.

En el humor social se puede sentir, desde hace muchos años, una disociación entre los órganos con funciones legislativas y la sociedad en los distintos niveles estaduales, esta situación ha sido caracterizada por muchos autores desde la ciencia política como una crisis de representatividad o también crisis de legitimidad. Es posible que por ello el poder legislativo se haya convertido en blanco de la atención y de la presión de los otros actores esenciales del proceso: la sociedad, los partidos políticos y los otros poderes del Estado

Cada año los legisladores de Mendoza presentan proyectos de declaración, resolución y ley; trabajan en las distintas comisiones que existen en cada Cámara, y por supuesto, en las sesiones que regularmente se llevan a cabo, sin embargo, la sociedad civil no accede y no recibe información suficiente. Esta situación genera el prejuicio de que los legisladores no trabajan o no producen valor y que, en relación a sus remuneraciones, no hacen un aporte suficiente a la sociedad. Más aún, la ausencia de información suficiente contribuye a que la mayoría de los ciudadanos no tenga conciencia sobre el rol del poder legislativo como órgano

fundamental de la democracia representativa y republicana.

Esta desconexión puede explicarse, por un lado, por la insuficiencia de producción y difusión de información desde ambas Cámaras hacia la comunidad y por el otro lado, por la falta de canales formales de información para aquellos actores sociales que la demandan.

En la era de las nuevas tecnologías de comunicación e información tenemos que utilizar todas las herramientas hoy disponibles para modernizar el Estado, eliminando barreras para el acceso a la información pública del Poder Legislativo y aumentando la producción y difusión de información en términos cuantitativos y cualitativos, de forma tal, de facilitar y promover la participación de la sociedad civil y la colaboración inter e intra estatal.

Por lo expuesto anteriormente creemos que es necesario generar un nuevo espacio de interacción conformado por representantes de ambas Cámaras legislativas. La Universidad Pública (como centro de pensamiento y de formación de profesionales, que pueden aportar los conocimientos de sus expertos académicos para el tratamiento de los grandes temas de la Provincia). Las Organizaciones de la Sociedad Civil enfocadas en la cosa pública (existen OSCs que trabajan denodadamente en la lucha contra la corrupción, la transparencia, la rendición de cuentas, el fomento de la participación, el acceso a la información Pública).

Por último, también tienen que ser tenidos en cuenta los Partidos Políticos, como actores protagonistas, en virtud de que vivimos en una democracia partidocrática donde son los Partidos quienes ejercen el monopolio para la nominación de candidatos a cargos públicos, y de acuerdo a los dispuesto en la Ley 26251 de Financiamiento de Partidos políticos, los responsables de formar a sus dirigentes y capacitarlos para la función pública, en definitiva, son la fuente desde donde se desarrollan y forman nuestros legisladores.

Con el propósito de hacer seguimiento de la actividad legislativa y acercar al Poder Legislativo Provincial a la Sociedad proponemos la creación del Observatorio Legislativo de Mendoza.

El Observatorio tendrá como fin:

- Hacer partícipe a los distintos actores políticos y sociales en el proceso de formación de leyes.
- Promover mayor institucionalidad, transparencia y acceso a la información en los poderes legislativos.
- Mejorar el conocimiento público respecto de los procesos legislativos y parlamentarios en Mendoza, a partir de información de calidad, pertinente y actualizada
- Analizar y difundir información legislativa de interés público

- Propiciar la participación de la sociedad civil en la actividad legislativa.

- Mejorar estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria a partir de una mayor visibilidad

- Procurar un trabajo más colaborativo entre los diversos actores políticos y sociales y el poder legislativo de modo que, a partir de una mayor diversidad de actores, establezca un escenario interdisciplinario que aporte más conocimiento y experiencia para el proceso de formación de leyes y para el control sobre los demás órganos de Gobierno

- Promover el aprendizaje entre pares y el intercambio de conocimiento con órganos legislativos de otras provincias

A partir de la conformación del observatorio se podrá hacer un seguimiento de la actividad legislativa, creando una base de datos de acceso abierto, que permita conocer toda la información relacionada con los proyectos que tengan estado parlamentario, las sesiones, los trabajos en las Comisiones y la participación de legisladores en debates plenarios y de comisión. Este espacio de diálogo también permitirá, a partir de los datos, generar análisis, estadísticas y monitorear el desempeño de legisladores, bloques y las Cámaras en general. Así la sociedad civil, entendida como conjunto de organizaciones diversas que se constituyen en el ámbito de la sociedad con independencia del Estado y de los Partidos, podrá contribuir a un mayor control y participación social sobre el poder político.

Por último, creemos que desde el Poder legislativo podemos desarrollar nuevas herramientas que hagan realidad la apertura, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas; a partir de nuevos hábitos de trabajo donde se abra la información poniendo a disposición los datos parlamentarios se dará comienzo a nuevos procesos de participación ciudadana.

Por lo expuesto:

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Crease el "Observatorio Legislativo de Mendoza".

Art. 2º - El Observatorio Legislativo estará integrado por: 2 Diputados Provinciales uno por la mayoría y uno por la primer minoría; 2 Senadores provinciales, elegidos uno por la mayoría y uno por la primer minoría; 1 representante designado por cada Partido Político que tengan representación en ambas Cámaras, no pudiendo elegirse legisladores en ejercicio o que ocupen otros cargos públicos; 3 catedráticos de Carreras de Humanidades de la Universidad Nacional de Cuyo y 3 representantes de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil enfocadas en temas de Transparencia, Participación



Política, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Art. 3º - Los representantes de cada Cámara serán designados a propuesta de cada bloque.

Art. 4º - Los integrantes del Observatorio Legislativo podrán durar 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por única vez.

En el caso de los legisladores miembros podrán continuar integrando el Observatorio sólo con la ratificación de cada cuerpo, por mayoría simple.

Art. 5º - El Observatorio elegirá autoridades de su seno, siendo Presidido siempre por un legislador de la oposición. Se designará de entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario entre cualesquiera de los miembros no legisladores restantes, por mayoría simple de la totalidad de los miembros del Observatorio.

Art. 6º - El Observatorio podrá dictar su propio reglamento para establecer normas de funcionamiento en lo que refiere a convocatoria, horarios de sesión, quorum, registros y procedimientos.

Art. 7º - Las funciones que tenga el Observatorio Legislativo serán las siguientes:

a) Seguimiento Legislativo: Llevar adelante el monitoreo de la actividad de ambas Cámaras en lo referente a funcionamiento y productividad. Creando una base de datos de acceso abierto, que permita conocer toda la información relacionada con los proyectos de ley que se tramitan en las Comisiones de ambas cámaras.

b) Participación académica en la actividad legislativa: Organizar mesas de expertos para realizar investigaciones y formular observaciones a iniciativas legislativas, como aporte de la Academia al proceso de construcción de las leyes.

c) Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en la actividad legislativa: Vinculando al órgano legislativo con todas aquellas organizaciones de la Sociedad Civil que puedan hacer un aporte al proceso de elaboración de leyes y a la mejora en términos productividad.

d) Ser un espacio de análisis y discusión: Llevar adelante un análisis cualitativo de los proyectos presentados por todos los legisladores, así como de los demás espacios de interacción como por ejemplo, las comisiones, bicamerales, etc..

e) Generar anualmente informes a partir de la recopilación, análisis y sistematización de datos, respecto de los proyectos presentados, la productividad, la gestión de recursos y todo aquello que hace a la actividad parlamentaria y se juzgue pertinente. Deberá también solicitar a los secretarios de las comisiones los informes que considere oportunos.

f) Llamar a una audiencia pública anual, una vez finalizado el periodo de sesiones ordinarias y antes del 31 de diciembre de cada año, donde se convoque a las fuerzas vivas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, partidos políticos y universidades para brindar un informe anual que contendrá toda la información mencionada en el presente artículo.

g) Cooperar, articular y vincular el accionar del Observatorio con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales que trabajen en la misma línea.

h) Actualizar y publicar el portal de datos abiertos anualmente incorporando los Datasets con la información que determine.

Art. 8º - Todas las sesiones del Observatorio serán públicas y deberá informarse a través de los Departamentos de prensa de ambas Cámaras a los periodistas acreditados lugar, fecha y hora de cada sesión.

Art. 9º - Las Cámaras de Diputados y Senadores proveerán dentro de sus sitios Web un espacio para la publicación de la información que desde el Observatorio se considere pertinente.

Art. 10 - Promúlguese y publíquese.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 73731)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto dar un destino final a los terrenos de Agrelo Luján de Cuyo, que pertenecen a la Provincia de Mendoza y que fueron autorizados a vender por la vía del remate público a través de dos Leyes, a saber, la 8682 y la 8998.

Cabe destacar que en ambos casos, fracasaron las gestiones para proceder a la venta de los terrenos referidos, razón por la cual entendemos que dado el interés manifestado por el Municipio de Luján de Cuyo, de contar con dichos terrenos para el desarrollo de importantes destinos públicos y teniendo en cuenta que es necesario garantizar que dichos terrenos no sean utilizados en emprendimientos incompatibles con el ordenamiento territorial dispuesto por el Municipio, preservando el impacto ambiental del entorno, es que consideramos conveniente para el vecino de Luján, que la

Provincia efectúe la donación de los terrenos en cuestión al referido Municipio.

Al efecto de llevar adelante dicha donación es necesario derogar la Ley 8998.

En base a los fundamentos expuestos solicitamos prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Omar Parisi  
Jorge Tanús

Artículo 1º - Deróguese la Ley 8998.

Art. 2º - Transfiérase a título de donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, el inmueble de propiedad de la Provincia de Mendoza, correspondiente a las fracciones números II constante de 59.774,38 m2 y III constante de 495.899,31 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al número 8.304 fs. 75, tomo 44-B de Luján de Cuyo, ubicado en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo.

Art. 3º - El inmueble mencionado será destinado a la finalidad de la utilidad pública que disponga por Ordenanza el Consejo Deliberante del Municipio de Luján de Cuyo.

Art. 4 - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Art. 5 - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Omar Parisi  
Jorge Tanús

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 73737)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto: adherir a la Ley nacional 26058, cuyo fin es regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior No Universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Visto que:

- La Educación la Ley 26206 de Educación Nacional, establece en su artículo 2º que: "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado."

- La misma norma legal cita en su artículo 36 que "La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional".

- La Ley 26508 de Educación Técnica, sancionada y promulgada en setiembre de 2005, tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

- Los fines, propósitos y objetivos de la ley citada anteriormente, promueven en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

- La ley tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del sistema educativo nacional y la formación profesional;

- Los objetivos refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente, a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, que brindan educación técnico profesional de nivel secundario, de nivel superior y de formación profesional;

- La norma apunta al desarrollo integral de los alumnos y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico profesional continua y permanente;

- Comprende la formación de técnicos de nivel medio o de nivel superior en áreas ocupacionales específicas, preparados para su inserción en el mundo laboral, así como una formación integral científico-técnica de la persona, que facilite su inserción en los estudios superiores, logrados a través de procesos sistemáticos de formación que articulan el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctica, la formación ciudadana, la humanística general y la técnica específica;

- Establece la creación, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones, con el objeto de garantizar el derecho a los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento, en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente;

- Dispone que el Consejo Federal de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y cargas horarias mínimas para las estructuras curriculares y que estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

- Explicita que los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio deberán tener un ciclo unificado con una duración mínima de seis (6) años, los que podrán estructurarse según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción pero resguardando la unidad y la calidad;

- A través de la Resolución CFE N° 3/07, el Consejo Federal de Educación resolvió que las Universidades Nacionales tuvieran la posibilidad de inscribir sus instituciones de educación técnico profesional de nivel secundario y de nivel superior, así como presentar los planes de mejora institucionales propuestos para ser financiados con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, presentando la documentación pertinente ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);

- Por su parte, las Universidades Nacionales, amparadas en su autonomía, teniendo en cuenta los criterios básicos parámetros mínimos establecidos, podrán formular sus planes de estudio y establecer la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso y la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico profesional de nivel medio o superior no universitario. Y deberán propiciar además los mecanismos que posibiliten el tránsito entre la educación técnico profesional y el resto de la educación formal, así como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo;

- En su artículo 14 establece que "Las autoridades educativas de las jurisdicciones promoverán convenios que las instituciones de educación técnico profesional puedan suscribir con las Organizaciones No Gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas,

emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los micro emprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, Institutos Nacionales de la Industria y del Agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.(...)"

- El artículo 56 de la Ley Nacional 26058, de Educación Técnica Profesional invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con sus previsiones.

- En la actualidad, la mayoría de las provincias argentinas -entre ellas, Corrientes, San Juan, Córdoba- se encuentran adheridas a dicha norma, por tratarse de un punto de partida muy importante, no solo en pos de mejorar el nivel educativo sino por implicar un avance para el sistema productivo.

- Que la provincia de Mendoza, ha trabajado intensamente en las estructuras curriculares y propuestas formativas de los diferentes sectores, emitiendo resolución para su puesta en marcha:

Agropecuaria-Pecuaria Res. 2339/15  
 Automotriz Res. 2332/15  
 Industria de procesos Res. 2333/15  
 Electrónico 2534/15  
 Industrias de proceso y petróleo  
 Agropecuario- Frutihortícola Res. 2340/15  
 Madera y mueble Res. 2385/15  
 Agropecuario- Enología Res. 2338/15  
 Química Res. 2337/15  
 Farmacia y Laboratorio 2531/15  
 Tecnología de la Madera Res. 2341/15  
 Minero Res. 2536/15  
 Aeronáutica Res. 2382/15  
 Automotriz Res. 2332/15  
 Electrónica Res. 2534/15  
 Textil Res. 2538/15  
 Mecánica Res.2335/15  
 Construcciones edilicias Res. 2336/15  
 Electricidad Res. 2539/15  
 Electromecánica Res. 2537/15  
 Hidráulica Res.2535/15  
 Alimentos Res.2540/15

- La Dirección General de Escuelas de Mendoza ha realizado diversos proyectos, capacitaciones y programas para fortalecer la calidad educativa de los estudiantes y docentes pertenecientes a las escuelas técnicas.

- Por lo expuesto afirmamos que: es primordial la adhesión, ya que promoverá el mejoramiento de la calidad educativa, creando reales oportunidades de inclusión y logrando redes que permitan vincular la educación con el mundo del trabajo, como las expuestas en el ítem anterior y

responder, pues entre sus objetivos, la ley apunta a la necesidad de fortalecer la educación técnico profesional con el propósito de facilitar la incorporación de la juventud al mundo del trabajo y responder a las nuevas exigencias de la innovación tecnológica, promoviendo una educación de calidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Emiliano Campos  
María José Sanz

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza, a la Ley Nacional 26058, cuyo fin es regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior No Universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, tendrá a su cargo la adecuación de la normativa para su implementación y establecerá los mecanismos apropiados para hacer efectiva la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo.

Art. 3° - Dé Forma

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Emiliano Campos  
María José Campos

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73718)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), informe a esta H. Cámara sobre el Convenio sobre prestaciones relativas a riesgo de trabajo firmado entre OSEP y la Municipalidad de Guaymallén.

De acuerdo a una nota publicada por Mdz29 de noviembre de 2017 donde el Intendente de Guaymallén Marcelino Iglesias habla acerca de la ART para los empleados municipales, en medio de una polémica desatada donde se dice que los trabajadores no cuentan con cobertura de ART.

En toda la nota realizada el Intendente del Municipio se manifiesta la implementación de un nuevo sistema de autoseguro, dejando de utilizar el sistema de ART que se estaba utilizando y que según el propio edil no estaba dando respuestas. Iglesias declaro que el municipio armo un sistema de autoseguro y que se está realizando con OSEP.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), informe a esta H. Cámara sobre el Convenio sobre prestaciones relativas a riesgo de trabajo firmado entre OSEP y la Municipalidad de Guaymallén.

a) Remitir copia a esta H. Cámara del convenio firmado entre la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) y la Municipalidad de Guaymallén, sobre prestaciones relativas a riesgos de trabajo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73726)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La vida de los seres humanos presenta, en oportunidades, aristas que son divergentes en lo absoluto. Es el caso de alguien que, por ejemplo, eligió una carrera de números, de cálculos, de formas, de estructuras que implican horas de encierro y espacios limitados y que, simultáneamente, descubrió que el atletismo es también una pasión: la vida, la libertad, el aire en el rostro y en el cuerpo. En aquella, la precisión milimétrica que significa responsabilidad; en ésta, la concentración del espíritu para ganarle a la distancia y al tiempo.

Esa es la convergencia que se da en la vida de Mario Miguel Barrozo, vecino de nuestra Provincia, sanrafaelino, nacido un cuatro de julio de 1956, que eligió ser arquitecto y que paralelamente, descubrió la libertad exigida del atletismo. Ya siendo

alumno del Colegio San Rafael de los Hermanos Maristas en la etapa primaria, demostró habilidad para los deportes. Que se acentuó cuando transcurrían sus años secundarios, en la Técnica Pascual Iaccarini. Definitivamente, la carrera de Arquitectura la fue amalgamando con el atletismo.

Desde aquellos lejanos años, (ya que en la actualidad cuenta 61 de vida) ha ido desarrollando su pasión en diversas competencias regionales, nacionales y sudamericanas.

Su última participación, en el Sudamericano de Atletismo realizado en la sede dispuesta en el vecino País de Chile, más concretamente, en su capital, Santiago de Chile, le otorgó el honor de contar con dos preseas: la del salto en largo, donde obtuvo la marca de 5 metros 9 centímetros y su decisiva actuación en la posta de cuatro por cien.

Su memoria de arquitecto, acostumbrada a números rígidos, tiene guardadas las imágenes de dos sudamericanos anteriores, uno con sede en Uruguay y el otro con sede en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; estos sumaron y acicatearon su espíritu para llegar a Santiago de Chile.

Los certámenes nacionales, siempre como amateur, lo han llevado a recorrer Salta, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Córdoba y La Pampa, distinguiéndose entre los participantes por su coraje y su temple deportivo.

Aunque no cuenta con espónsos económicos, (y el sostenimiento y sus viajes son pagados por él mismo) Mario Miguel no está solo: su familia, compuesta por su esposa Ivana y sus hijas Marisol y Ariadna, sus yernos y hasta sus nietos son el cálido abrazo que lo animan.

Y en ese sentido, también vale decir que la práctica del atletismo es una forma de apoyar y hacer conocer y reafirmar que las discapacidades motrices no son vallas, cuando el esfuerzo está dirigido a que la comunidad conozca a su pequeño nieto Francisco, cuya condición de parálisis cerebral no le quitará, en el futuro, esperanza de una mejor calidad de vida.

Creemos que trayectorias de vida, donde el esfuerzo, el sacrificio y el temple son los motores que mueven a los individuos a ser mejores deben ser conocidas y aplaudidas. Por eso es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 13 de diciembre de 2017.

María José Sanz

Artículo 1º - Distingase por parte de la H. Cámara a Mario Miguel Barrozo por su destacada actuación en los Juegos Sudamericanos de Atletismo, realizados en Santiago de Chile desde el 6 al 12 de noviembre 2017.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 13 de diciembre de 2017.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73727)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Valentino Ponce es un niño sanrafaelino de once años, que convive con sus papis, (Antonella Calabró y Andrés Ponce) y su hermanito de 5 años, Julián. Como todo niño, disfruta las travesuras, los campamentos (es un enamorado del scoutismo), el handball, hacer videos para YouTube, jugar y descubrir las infinitas posibilidades de las computadoras y los helados. O sea, es un niño mentalmente dispuesto a vivir. Con esa misma alegría, enfrenta día a día su diabetes tipo 1, que lo lleva a inyectarse, también diariamente, su dosis de insulina. No importa donde se encuentre, ni que actividad está realizando, requiere insulina para nivelar su organismo.

En ese contexto, y conociendo en profundidad los pro y los contra de la diabetes, ha asumido con adultez y responsabilidad mantenerse en salud. Y consecuentemente, vive pensando como sobrellevar las alternativas de cada jornada. Indudablemente, esa madurez es la que eclosionó durante la Segunda Jornada de Startup Weekend San Rafael, que es un evento para emprendedores y que aunque no convoca a niños, lo incluyó entre sus protagonistas.

Este evento se realizó por segunda vez en San Rafael y cuenta, a nivel mundial, con patrocinadores como Google, Techstar y Amazon. En una extensa jornada sin descansos, se van exponiendo distintas ideas, y en la medida en que se van perfeccionando, van decantando en la posibilidad cierta de ser posible de realizar. Valentino Ponce mostró sus emprendedores once años y fue escuchado, lo que le permitió llegar a ser finalista en esta jornada y asomarse al mundo de los emprendedores de África (Nigeria), Brasil, Europa. Su ponencia, la de realizar una APP, o sea, una aplicación utilizable en los celulares, que le permita a los pacientes diabéticos controlar el consumo de carbohidratos fue superando escaños y finalmente, encabezando el equipo SWEETLIFE, se consagró como ganadora de esa segunda edición para emprendedores.

Junto a Valentino Ponce estuvieron María Celeste Gómez Cáceres, Eduardo Gabriel Romero, María Paz Camacho, Carolina Adriana Ramos, Hugo Adrián Quinteros, Sofía Torelli, Tatiana González, Gimena Rada y Pablo González, quienes incorporaron conocimientos tecnológicos que

permitan que una vez esté diseñada la APP, esté al alcance de todos aquellos que la requieran.

El resultado final del desafío Startup Weekeend a nivel mundial será conocido este miércoles 13 de diciembre. Seguramente, Valentino merecerá un sostenido aplauso. Pero lo esencial es que, a pesar de las restricciones que la diabetes tipo 1 le impone en su vida diaria, Valentino ha sido capaz de traspasar barreras y señalarle a todos que nada es imposible cuando hay voluntad.

Por todo ello, es que creemos que ya se ganó nuestro reconocimiento y por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 13 de diciembre de 2017.

María José Sanz

Artículo 1º - Distíngase por parte de LA H. Cámara a Valentino Ponce por su desempeño en la segunda Edición de STARTUP WEEKEND San Rafael, que llevó a consideración mundial la realización de una aplicación para teléfonos celulares que permita a los enfermos de diabetes la medición del consumo de carbohidratos y la regulación del suministro de insulina.

Art. 2º - Asimismo, distíngase a María Celeste Gómez Cáceres, Eduardo Gabriel Romero, María Paz Camacho, Carolina Adriana Ramos, Hugo Adrián Quinteros, Sofía Torelli, Tatiana González, Gimena Rada y Pablo González, integrantes del equipo liderado por el niño Valentino Ponce.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 13 de diciembre de 2017.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73743)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que mediante la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), informe a esta H. Cámara sobre aspectos referidos al Servicio Coordinado de Emergencias.

La Dirección General de OSEP, decidió cambiar la modalidad de prestaciones médicas del servicio de emergencias. Se implementó un servicio georeferencial, dividiendo en zona 1 cercana a los

centros de alta complejidad, y de distancia cortas traslados; la zona 2 baja concentración poblacional, lejana a los centros de alta complejidad y de grandes distancias de traslados a los centros asistenciales.

Según protocolos que se realizan de prioridades de asistencias, se dividen en código rojo (urgencias) amarillos (emergencias) verdes (atención domiciliaria) y azul (traslado con Médicos. De acuerdo a estas prioridades es importante conocer con cuantas prestadoras cuenta OSEP y cantidad de unidades tienen para llevar adelante el servicio

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que mediante la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), informe a esta H. Cámara sobre aspectos referidos al Servicio Coordinado de Emergencias:

a) Cantidad de empresas habilitadas que realizan los servicios coordinados de emergencias, con indicación de razón social.

b) Indique cuantas unidades posee cada una de las empresas habilitadas para funcionar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el "Programa Registro Nacional de Barrios Populares" y su aplicación en el territorio provincial.

Para el desarrollo de este Programa se intenta definir a: "Barrio Popular a una villa o asentamiento donde viven al menos 8 familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos, o más, de los servicios básicos (red de agua corriente, red de

energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal”.

Este Programa fue creado mediante el Decreto Nacional 358/2017 y consistió en una serie de actividades tales como:

1) Relevamiento de Barriadas Populares: se rastrearon todas las localidades del País con más de 10.000 habitantes, obteniendo el perímetro de cada uno de ellos.

2) Mapeo Digital de Barrios Populares: se mapearon digitalmente todos los barrios con sus respectivos lotes.

3) Relevamiento de Viviendas: se relevaron las viviendas de todos los barrios populares con más de 7.000 relevadores en territorio, pertenecientes a 10 organizaciones sociales con despliegue nacional.

De esta manera, entre agosto de 2016 y marzo de 2017 se realizó el primer relevamiento de todos los Barrios Populares de nuestro País. Se identificaron y visitaron todos los lotes pertenecientes a estos barrios, con el objeto de relevar información sobre sus habitantes y la relación con sus viviendas.

Las entrevistas fueron realizadas por los propios vecinos, coordinadas por equipos técnicos del Gobierno Nacional junto a las organizaciones sociales que trabajan en sus comunidades. Esto en números de personas involucradas, fueron: 7000 relevadores en territorio pertenecientes a 10 organizaciones sociales de alcance federal.

Una vez desarrollada esta primera etapa del Relevamiento, se identificaron 4.100 Barrios Populares en ciudades de más de 10.000 habitantes de todo el País. Se pudo estimar que son alrededor de 3,5 millones de personas que viven en ellos. Y que –además– sumados cubren una superficie de 330 km<sup>2</sup> (que sería superficie superior a la superficie de CABA).

Así, el registro reunió toda la información que se obtuvo a través del Relevamiento Nacional de Barrios Populares. Los barrios fueron mapeados digitalmente con la identificación de cada lote.

(Se puede visitar <http://datos.gob.ar/dataset/barrios-populares-argentina>).

Los resultados arrojados en esta primera etapa del Programa fueron:

93,81% no cuenta con acceso formal a la Red de Agua Corriente

98,81% no cuenta con acceso formal a la Red Cloacal

70,69% no cuenta con acceso formal a la Red de Energía Eléctrica

98,49% no cuenta con acceso formal a la Red de Gas Natural

30,80% se calefacción con energía eléctrica

Además, el mencionado Decreto faculta a la Agencia Nacional de Bienes del Estado (AABE) a emitir los Certificados de Vivienda Familiar a través de las oficinas de ANSES.

El alcance definido para este Certificado es que sea un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio a los efectos de solicitar la conexión de servicios tales como agua corriente, energía eléctrica, gas y cloacas, solicitar CUIT y/o CUIL, realizar peticiones ante los organismos públicos; solicitar prestaciones de salud, provisionales y educativas.

Es importante destacar que el certificado:

- Puede ser solicitado por las familias relevadas.

- Se entrega únicamente en oficinas de ANSES.

- Habilita a solicitar y acceder a servicios públicos como agua corriente, cloacas, energía eléctrica, red de gas natural.

- Sirve de título suficiente para acreditación de domicilio ante cualquier autoridad pública nacional, provincial o municipal, entes y empresas privadas, sirviendo como domicilio legal o fiscal.

A su vez, la Resolución AABE 148-E/2017 solicita a los entes reguladores de servicios públicos que adecuen su normativa para reconocer al Certificado de Vivienda Familiar como suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar su respectiva conexión.

Habiendo desarrollado los detalles sobre este Programa Nacional, considero de vital importancia que mis pares legisladores/as acompañen este proyecto de resolución, para que se ponga en valor el trabajo de los/las relevadores en todo el territorio provincial y de las organizaciones que se involucraron para trabajar por los derechos no reconocidos de sus comunidades.

Por último, solicito aprobación para dar apoyo en la solicitud antes los entes reguladores de servicios públicos para que adecuen su normativa para dar valor y reconocimiento al Certificado de Vivienda Familiar emitido por ANSES bajo Resolución de AABE.

Por estos citados fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara el desarrollo del “Programa de Registro Nacional de Barrios Populares – RENABAP” en la Provincia de Mendoza, durante todo el año 2017, promovido desde el Gobierno Nacional junto a organizaciones sociales de todo el País.

Art. 2° - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Dé forma.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73746)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el más enérgico repudio del accionar represivo hacia las organizaciones sociales, sindicales y políticas que se manifestaban pacíficamente el pasado jueves 14 de diciembre para protestar contra la política de ajuste del Gobierno Nacional y contra la Reforma Previsional, cuyas medidas avasallan los derechos de niños/as y jubilados/as, así como de los trabajadores/as formales y, sobre todo, la de aquellos no registrados y de la economía popular.

Así mismo, rechazamos el exagerado despliegue de Gendarmería - fuerza de seguridad que viene utilizando de forma sistemática el Gobierno como brazo represivo de la política de ajuste- contra quienes ejercen su legítimo derecho a protestar en todo el territorio nacional y la militarización en las rutas argentinas.

El Gobierno de Macri cometió en este sentido atentados contra la democracia. Aisló un área de seis grandes manzanas de la Ciudad de Buenos Aires y estableció allí, de facto, una suerte de estado de sitio. La consecuencia fue la ilegal suspensión, de facto, de las garantías constitucionales para un conjunto indiferenciado de personas que viven y trabajan en ese perímetro, que transitaban por allí o que se manifestaban en el marco del ejercicio del derecho de reunión y de opinión. Además condicionó gravemente las prerrogativas a diputados y diputadas nacionales, violando los fueros que la Constitución Nacional les otorga en dos sentidos para garantizarles el cumplimiento de sus funciones como integrantes de un poder independiente: las limitaciones al desplazamiento y tránsito, y las restricciones en sus expresiones.

La Argentina vive en situación de déficit democrático. El Gobierno pretende naturalizar una democracia sin pueblo y una república sin garantías constitucionales. La represión ilegal, la persecución y estigmatización a los opositores al Gobierno, la justificación a las restricciones de las prerrogativas de los legisladores constituyen los dispositivos para imponer el modelo neoliberal al que adscribe el Gobierno.

La protesta no puede convertirse en un enunciado teórico: el respeto de la libertad de expresión no debe escindirse de su materialidad – ya sea porque se prohíbe la manifestación en

determinado lugar o se permite por determinadas horas, bajo amenaza de ilegalidad. Desde el punto de vista de los estándares internacionales las protestas no se transforman automáticamente en ilegales por el hecho de que haya un corte de ruta o calle.

Por los motivos expuestos es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de diciembre de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1° - Expresar el más enérgico repudio de esta H. Cámara al accionar represivo de las fuerzas de seguridad del Gobierno de Macri a manifestantes que se movilizaron en contra de la Reforma Previsional el pasado jueves 14 de diciembre en Buenos Aires.

Art. 2° - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Dé forma.

Mendoza, 18 de diciembre de 2017.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 73730)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La reglamentación define como Salón de Fiestas Infantiles, comúnmente denominados "Peloteros", a aquellos lugares destinados al desarrollo de celebraciones y festejos para niños. Cada vez hay mayor cantidad de locales que en nuestra Provincia desarrollan esta tarea exclusiva. Se trata de locales que poseen determinadas características de ambientación orientadas al bienestar de los más pequeños, por lo que deben ser específicas y acordes al desarrollo evolutivo de quienes concurren a ellos y deben cumplir con la reglamentación particular y determinada que habilite su uso, según Ley 7656/07.

Básicamente, en éstos espacios, los niños pueden desarrollar diferentes actividades relacionadas con lo lúdico en forma comunitaria y cuentan con la existencia de elementos que ofician de medio para la realización de juegos donde la participación es numerosa y a un mismo tiempo.

Para la habilitación de estos locales, además de los requisitos de rutina, también se incluyen los



siguientes: Copia de la documentación que garantice la Cobertura de un Seguro y de la Asistencia Médica para casos de urgencia o de accidentes que ocurran dentro del establecimiento.

La mencionada ley establece los requisitos y normativas que deben cumplimentar quienes comercialicen fiestas en peloteros infantiles, entre ellas encontramos normas referidas a la denominación, al local, edificación, baños, agua potable, capacidad, estacionamiento, personal de seguridad, seguros, cartelería, cobertura médica, recomendaciones bromatológicas, plan de contingencias, entre otros.

En la Provincia, han ocurrido numerosas tragedias en éste tipo de establecimientos, sumado a incumplimientos en distintos locales en cuanto al mantenimiento de los juegos, el estado de la comida que se sirve, la falta de cuidado de los niños y la higiene, por lo cual se cree conveniente intensificar los controles en el rubro y la obligatoriedad de una persona dispuesta en el lugar al Único efecto de velar por la seguridad de los chicos. Se considera necesario el cumplimiento ordenado y riguroso de la Ley 7656/07 e igualmente, éste tipo de lugares deben ser materia de permanentes controles, ya que la actividad involucra en su mayoría a menores susceptibles de sufrir cualquier tipo de riesgos. Debido a que una vez que son habilitados, existe la falta de control sobre los mismos, es necesario que se realicen controles periódicos al efecto de lograr un efectivo cumplimiento de la Ley.

Por lo expuesto, se solicita que todo local destinado al desarrollo de celebraciones infantiles cuente con asistencia de personal idóneo para el cuidado de los niños en juegos como peloteros y otros para el entretenimiento de los mismos. Se debe contar en el área de juegos del establecimiento, con una persona que vele exclusivamente por la seguridad de los niños. También se cree conveniente que la autoridad de aplicación, además de constatar el cumplimiento de la Ley 7656/07, deberá realizar controles periódicos sobre estos establecimientos a fin de certificar que los juegos estén en buenas condiciones, las salidas de emergencia claramente señalizadas y que se exhiba en el lugar un libro de quejas, debidamente labrado y foliado, a fin de dejar por escrito cualquier tipo de eventualidad.

Por estos breves fundamentos y las consideraciones que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Liliana Pérez  
María José Sanz  
Stella Maris Ruiz  
Ricardo Mansur

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios adheridos a la Ley 7656/07, intensifiquen los controles en salones de fiestas y entretenimiento infantiles o peloteros, conforme a lo establecido en dicha norma.

Art. 2º - Que dichos establecimientos dispongan para el área de juegos de personal idóneo exclusivamente encargado de la seguridad de los niños.

Art. 3º - Que la autoridad de aplicación realice controles periódicos, no mayores a 3 meses.

Art. 4º - Que se exhiba visiblemente en el lugar un libro de quejas, debidamente labrado y foliado, a fin de dejar por escrito cualquier tipo de eventualidad.

Art. 5º - Remítase copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo y a los Municipios de Provincia de Mendoza.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Liliana Pérez  
María José Sanz  
Stella Maris Ruiz  
Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 73734)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad las cadenas productivas y agroindustriales de la Provincia de Mendoza se encuentran en una profunda crisis, las perspectivas para los productores hortícolas y frutícolas no son alentadores y son varios los factores que conducen a esta situación.

Entre ellos se puede citar:

El aumento de los costos internos, en un contexto de inflación, del gas oil, de la energía eléctrica, de los agroquímicos (herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes), de la mano de obra, de los servicios en general, que incrementaron los costos de producción un 40% en el último año.

La apertura de importaciones de frutas y hortalizas frescas e industrializadas al mercado nacional, sin ningún tipo de restricción y a precios muy competitivos, incluso inferiores a los costos de

producción nacional, lo que hace inviable la comercialización en el mercado interno.

La escasa o nula oferta de créditos apropiados y aplicables a la realidad del pequeño y mediano productor agrícola.

El atraso cambiario (el tipo de cambio se incrementó menos que la inflación anual) que sumado al aumento de costos internos hace muy poco competitivos nuestros productos en el mercado internacional, generando una presión de los acopiadores, industriales y exportadores sobre los productores, con precios pagados al productor muy inferiores a los costos de producción.

La disminución de la superficie sembrada con frutales, en los últimos dos años se perdieron más de 2.000 hectáreas de cultivos frutícolas con una caída en el volumen de producción pronosticado del 11%. Como se trata de producciones de pequeña escala son miles de familias las que salen de la actividad.

Cómo ejemplos concretos de lo que está sucediendo durante la actual temporada agrícola 2017/2018 encontramos: El bajo precio pagado al productor por la ciruela para industria, el durazno para industria, el damasco y el ajo, y el aumento en los costos fijos y variables como consecuencia del proceso inflacionario que dan como resultado una relación costo beneficio negativa para el productor.

En referencia a esto se mencionan algunos ejemplos de precios y costos que evidencian la situación en la que se encuentran la mayoría de nuestras economías regionales. Los productores de Ajo mencionan que el precio recibido por el ajo en fresco se encuentra alrededor de los \$3 mientras que el valor del precio en seco rondaría 6\$/Kg. las estimaciones del costo de producción, para este mismo producto realizadas por el IDR arrojan un valor promedio de 6\$/Kg.

En el caso de ciruela para industria los productores hacen referencia a un precio de venta de 16 \$/ Kg seco. Mientras que los costos para obtener un kg de ciruela seco rondan en los \$14,6. A su vez, los productores mencionan que el Kg de ciruela fresca tiene un valor de \$2,5 y el costo de producción es de 3,2\$/Kg fresco.

El durazno para industria refleja una situación similar; el precio pagado al productor se encuentra 3\$/Kg y el costo de producción promedio es de 3,7\$/Kg. Finalmente el damasco posee un costo de producción de \$3 el Kg y 1,8\$/kg es el valor pagado al productor.

Estos ejemplos muestran la situación que están atravesando los productores agropecuarios de la Provincia. Es necesario mencionar que estos valores son de referencia y se toma como parámetro los precios y costos mencionados por los productores.

La reducción en el consumo interno y la apertura de las importaciones con el ingreso de fruta principalmente de Chile a un precio menor que el nacional. Sumado a esto, se menciona la poca competitividad para exportar debido al tipo de

cambio atrasado lo que provoca que debemos colocar nuestros productos a un precio mayor que el de nuestros competidores.

La reciente suba del 16% en los combustibles acumulada entre octubre y noviembre afecta a todos los eslabones de la cadena, tanto en la producción primaria, ya que es un insumo que se utiliza a lo largo de todo el año y para la realización de diferentes labores a lo largo del ciclo de los cultivos, como así también en el transporte de la producción y traslado de los insumos. A este aumento se suma el incremento en la tarifas gas, de alrededor del 400%, y energía eléctrica en lo que va del año que perjudican principalmente a los eslabones de la cadena encargados de industrializar y dar valor agregado a la materia prima como es el caso de los secaderos, plantas procesadoras, bodegas, y lavaderos entre otros.

Las producciones de Ajo, ciruela para industria, damasco y durazno para industria presentan una situación crítica, según pronósticos de superficie y cosecha del IDR muestran que para el caso de ciruela y durazno para industria prevén una cosecha cercana a la media, pero se observa también una reducción en los últimos años del área sembrada, evidenciando la situación que viene atravesando el sector.

Finalmente se menciona que actualmente no hay una estructura de crédito para incentivar la producción y evitar que pequeños y medianos productores se descapitalicen.

Lo antes mencionado deja en evidencia que todo el complejo agroindustrial de la Provincia de Mendoza se encuentra en crisis y es necesaria la intervención de organismos estatales y privados relacionados al sector productivo para incentivar el desarrollo de estas producciones, dado el enorme potencial y la actual capacidad instalada para que esto se lleve a cabo.

Es por ello que se solicita declarar la emergencia económica para los cultivos de ciruela para industria, damasco durazno para industria y ajo y se destinen fondos para su implementación.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Carina Segovia, Sonia Carmona, Patricia Galván, Norberto González, Gustavo Majstruk, Omar Parisi, Javier Cofano, Alberto Roza, Silvia Ramos, Jorge Tanús,

Artículo 1º - Que veríamos con agrado el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía declare la emergencia económica para los cultivos de Ajo, ciruela, damasco y durazno para industria en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Que veríamos con agrado el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía destine las partidas presupuestarias correspondientes para asistir a los productores que se encuentren

comprendidos en las condiciones del artículo primero.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Carina Segovia, Sonia Carmona, Patricia Galván, Norberto González, Gustavo Majstruk, Omar Parisi, Javier Cofano, Alberto Roza, Silvia Ramos, Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 73740)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a lo publicado por los medios de comunicación que dan cuenta de una numerosa serie de ascensos y designaciones de personal dentro del ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y más allá de su aparente legalidad formal; pero teniendo en cuenta la necesidad que la propia Justicia sea ejemplo de administración y gestión de los recursos del Estado, es que resulta imperioso e imprescindible recomendar al máximo Tribunal que tome distintas medidas a fin de fortalecer y mostrar claramente el respeto de los derechos de los trabajadores, la gestión de los recursos públicos a su cargo y especialmente respeto y consideración de los ciudadanos mendocinos a quienes se deben como todos los funcionarios públicos.

Es evidente que las decisiones adoptadas lejos están de mostrar lo expresado precedentemente. Al extremo tal que las acordadas respectivas ni siquiera han sido publicadas por los medios institucionales pertinentes, sólo tomamos conocimiento por acción periodística.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Señor Presidente de la Suprema Corte de Mendoza deje sin efecto todas y cada una de las resoluciones o acordadas dictadas que signifiquen ascensos, designaciones y reubicación de personal en el ámbito de dicho organismo que no hayan sido cubiertas por concurso público de antecedentes y

que dan cuenta parcialmente los medios de comunicación.

Art. 2° - Asimismo vería con agrado que en caso de ser necesario adoptar dichas medidas, debidamente fundadas, todos los cargos, ascensos, designaciones o nombramientos sean cubiertos mediante concurso público de antecedentes con la participación y auditoría de la Universidad Nacional de Cuyo, realizando las publicaciones pertinentes a fin de permitir el contralor público de dichos concursos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 73741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la madrugada del viernes 8 de diciembre pasado, fuerzas especiales de la policía de Neuquén ingresaron por la fuerza a la fábrica maderera MAM instalada en dicha Provincia, la que se encontraba ocupada por sus trabajadores desde hace cinco meses, en defensa de 94 puestos de trabajo, ante la amenaza de cierre de la misma.

Tras conocerse la noticia de un imponente operativo de desalojo, se fueron acercando rápidamente al predio personas y organizaciones solidarias con la lucha de los trabajadores. Entre ellas se encontraba el diputado provincial del PTS en el Frente de Izquierda y trabajador de la fábrica ceramista Zanón, Raúl Godoy, así como decenas de delegados, delegadas y activistas sindicales y referentes sociales y de los derechos humanos de la región. Tal como es costumbre de todos los parlamentarios del Frente de Izquierda que nos comprometimos públicamente en la campaña a acompañar e impulsar las luchas de los trabajadores, el legislador del FIT se encontraba en el lugar para poner a disposición los recursos de la banca y la solidaridad de la fuerza que integra.

Como relataron a La Izquierda Diario algunos testigos, el ataque fue brutal, y dejó cinco trabajadores detenidos. Luis, otro de los trabajadores heridos en los sucesos que se detallan, relató que recibió "un golpe por la espalda a la altura de la nuca con una cachiporra". A esto se suman los hechos relatados por los trabajadores de diferentes fábricas del Parque Industrial ante diversos medios, que también se encontraban llevando su solidaridad

a los trabajadores ante el injusto intento de desalojo. Entre ellos, se destaca por ejemplo el caso de la Secretaria de Derechos Humanos y Género del sindicato ATEN Capital, Yazmin Muñoz Sad, quien también resultó herida durante la represión.

Destacamos asimismo que otro trabajador relató que “nos atacaron cobardemente y por la espalda porque de solo mirar las heridas confirman que así fue. Además verán que la gran mayoría tenemos heridas que fueron cuando tratábamos de cubrirnos de las balas que nos disparaban”.

Ese ataque incluyó también al diputado Raúl Godoy, que fue claramente identificado y recibió un disparo a quemarropa, de forma directa, a sus pies, sufriendo como resultado de este ataque intencional una quebradura de peroné.

Como hemos denunciado en otras oportunidades, la policía neuquina tiene un largo prontuario de ataques y represión a los trabajadores, que incluyen el asesinato de Teresa Rodríguez y Carlos Fuentealba, entre otros. Recordemos además que sólo una semana antes los trabajadores del Hospital Castro Rendón, el más grande de la Patagonia, fueron reprimidos dentro del predio del Hospital con balas de plomo y gases lacrimógenos, lo que agrava aún más los hechos que relatamos.

La solidaridad recibida por los trabajadores y por Raúl Godoy fue enorme, tanto en Neuquen como en todo el País. El repudio a la represión incluyó entre otros a las Madres de Plaza de Mayo y organizaciones de derechos humanos, centenares de sindicatos, parlamentarios de la mayoría de las fuerzas políticas del País, el colectivo de mujeres Ni Una Menos y también el importante respaldo de la comunidad Mapuche de Neuquen, entre tantos otros.

Destacamos asimismo que este lunes, impulsado por la CTA regional Neuquen, se lleva adelante un paro provincial en repudio al ataque y en solidaridad con los trabajadores, que incluye también a estatales y docentes entre otros importantes gremios, medida que saludamos y llamamos a multiplicar, para exigir al Gobierno nacional y a los gobiernos provinciales que estos hechos perpetrados bajo sus mandatos cesen de inmediato.

Reiteramos, en este sentido, que este no es un ataque aislado sino un plan de conjunto para hacer pasar el ajuste y la brutal reforma laboral y previsional que quieren imponer los empresarios y el Gobierno de Cambiemos, para que la crisis la paguen los trabajadores.

Finalmente, destacamos que la criminalización y la represión a quienes pelean por sus derechos llevan hasta el momento dos víctimas fatales, Santiago Maldonado y Rafael Nahuel. Con estos preocupantes antecedentes, alertamos al conjunto de la Cámara sobre la importancia de rechazar estos hechos, que no recaen solamente sobre el legislador del FIT y los trabajadores de Neuquen, sino sobre el conjunto de la clase obrera que quiere defender sus legítimos derechos y a la

que se pretende amedrentar e intimidar con hechos como estos.

Por estos motivos solicitamos a los miembros de las H. Cámara acompañen este proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero  
Cecilia Soria  
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Expresar su enérgico repudio a la brutal represión y desalojo que sufrieron el pasado jueves 7 de diciembre los trabajadores y trabajadoras de la fábrica maderera MAM, en la Provincia de Neuquen, en el que resultaron heridos y fueron detenidos arbitrariamente cinco manifestantes.

Rechazar asimismo el brutal ataque que padeció en ese marco por el Diputado provincial del PTS en el Frente de Izquierda de Neuquen, Raúl Godoy, quien debió ser hospitalizado de inmediato, tras ser reprimido con balas de goma en momentos en que se encontraba acompañando a los trabajadores de dicho establecimiento, en pleno ejercicio de sus funciones.

Manifestar su apoyo y su solidaridad con todos los trabajadores y trabajadoras que sufrieron las consecuencias del violento desalojo, por parte de fuerzas policiales locales y expresar su solidaridad con el reclamo que mantienen en defensa de sus puestos de trabajo y por la inmediata reapertura de la empresa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero  
Cecilia Soria  
Lautaro Jiménez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 73747)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto sugerir al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a los fines de que establezca un sistema uniforme, actualizado y digital sobre las resoluciones, decretos y demás normas vigentes que se encuentran en soporte papel en el Archivo General de la Provincia.

Estimamos que esta medida sería una herramienta útil para evitar situaciones no deseadas, como por ejemplo la pérdida de expedientes o el deterioro de los mismos, lo que podría implicar extravíar el texto de una norma que se encuentra vigente.

Hoy asistimos en la Provincia a una profunda modernización de instituciones legales y jurídicas que tienen como objetivo central revertir el paradigma de la justicia lenta, burocrática y vetusta. En pos de ese fin se han diseñado cambios profundos como la utilización de Gestión Documental Electrónica, la publicación digital de los actos de Gobierno, la digitalización de los expedientes administrativos, bonos de sueldo, etc. En sintonía con este proceso alentador, poniendo en marcha un paulatino programa de digitalización e informatización de los Registros Públicos, entendemos que es necesario realizarlo también sobre el Archivo General de la Provincia, lo cual podría agilizar la tramitación de archivos y desarchivos, sorteando las demoras que atentan contra la celeridad administrativa.

Sin embargo no somos ajenos a la magnitud de la operatoria que implicaría la digitalización de todo el archivo en cuestión. Es por ello que estimamos se debería comenzar a trabajar en archivo general digital, que se emprenda desde el año 2005 hacia atrás, fecha desde la cual se comenzó a tomar registros digitales de edictos, resoluciones, decretos, etc. Lo positivo de tal sistema sería que por un lado nos permitiría contar con una base digital de los documentos más modernos y por lo tanto más usados, y por el otro que no se atendería contra la vigencia de otras normas vigentes anteriores al 2005.

Finalmente consideramos que este sería un paso más para avanzar hacia un Archivo más moderno, transparente, y que responda a las necesidades actuales con la eficacia necesaria y sin lugar a que los derechos e intereses de los ciudadanos y del Estado puedan verse afectados indebidamente.

Que en la actualidad existe un archivo digitalizado desde el año 2005, es que vemos la necesidad de digitalizar tanto resoluciones, decretos y otras normas vigentes de años anteriores para darle celeridad y transparencia a futuros proyectos.

Por lo expuesto:

Mendoza, 18 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, establezca un sistema uniforme, actualizado y digital sobre las resoluciones, decretos y demás normas vigentes, que se encuentran en soporte papel en el Archivo General de la Provincia.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 18 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73546 del 1-11-17 (H.S. 69086 –Reche-31-10-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el defensor docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores. (LAC)

2 - Expte. 71697 del 28-9-16 – Proyecto de ley de las diputadas Sanz, Guerra, Ruiz S., Pagés y Sánchez, sustituyendo el Art. 17 e incorporando el Art. 17 bis de la Ley 2551 –Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC)

3 - Expte. 73713 del 11-12-17 (Nota 704-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2310/17, aprobando los convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos con las Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica. (HPAT)

4 - Expte. 73738 del 13-12-17 (H.S. 70309 -P.E.- 12-12-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Fuero Penal Colegiado en el Poder Judicial, integrado por los Tribunales Penales Colegiados y los Juzgados Penales Colegiados. (LAC)

5 - Expte. 73735 del 13-12-17 (Nota 706-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2475/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I entre el Estado Nacional, representado por el Director Ejecutivo de A. N. S. E. S. y la Provincia de Mendoza. (HPAT)

6 - Expte. 73736 del 13-12-17 (Nota 707-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2476/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 29/11/2017, entre la Provincia y la A. N. S. E. S. (HPAT)

7 - Expte. 73418 del 09-10-17 – Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarbúrfica, con las

facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. (EEMI-HPAT)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los asuntos sometidos al Orden del Día.

1

EXPTE. 73713 RATIFICANDO EI DEC.2310/17  
APROBANDO LOS CONVENIOS DE  
RENEGOCIACIÓN CELEBRADOS POR LA  
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON  
LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE  
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Preferencias con despacho de Comisión.

Corresponde el tratamiento del expediente 73713.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el expediente 73713.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto que estamos dando tratamiento en este momento fue elevado por el Poder Ejecutivo, que responde a la ratificación del Decreto 2310 del año 2017, en el cual se aprueban y se incorporan como anexo los convenios celebrados con las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Todos sabemos que el sector eléctrico de la Provincia de Mendoza ha tenido distintas situaciones que han afectado los contratos de concesión oportunamente firmados. En el año 2014 y en el año 2015 se firmaron acuerdos de convergencia de tarifas que suspendieron la actualización por parte de las distribuidoras de valor actual de distribución, y eso indudablemente que terminó impactando en la actualización que contemplaban oportunamente los contratos de concesión, y en definitiva, en el desarrollo de obras de infraestructura, que terminan impactando en la calidad del servicio.

El gobierno, con el afán de lograr la recomposición del sistema eléctrico provincial, y dar un punto final a las acusaciones cruzadas, y logrando la normalización del sector, avanzó con estos acuerdos y llegó a distintos alcances, uno de ellos es llevar adelante un programa importante de obras e infraestructura, por parte de las concesionarias, de más de 500 millones de pesos, sin dejar de lado el pago de las obligaciones que las mismas tienen, de acuerdo a su contrato de concesión, es decir, todas aquellas multas exigibles que se encuentran o se registran en el ente regulador, el EPRE, ascendiendo a la suma de más de 250 millones de pesos, y que otro de los puntos adicionales es que las distribuidoras desisten de los juicios que han iniciado en pos de la situación que anteriormente mencionábamos.

Creemos importante la normalización del sector; creemos que estos convenios vienen a dar seguridad jurídica y un mayor aval al cumplimiento por parte de las instituciones, como el EPRE; y también es preciso aclarar que las multas que las distribuidoras deben abonar, son devueltas a los usuarios en su correspondiente facturación. Eso permite volver a reencausar el sistema, cumpliendo con los contratos de concesión, dando cumplimiento al Marco Regulatorio que se exige, y por lo tanto, consideramos que es una muy buena herramienta, y adelantamos nuestro acompañamiento a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: yo voy a rechazar la aprobación de este proyecto que convalida una serie de acuerdos que, entendemos, que son claramente beneficiosos para los empresarios que, con la plata del Estado, se han llenado sus bolsillos y sus cuentas con la plata de los mendocinos; y hago mención a un artículo que no ha mencionado el miembro informante, que dentro de este paquete se autoriza un aumento en la tarifa, del 10 % para los usuarios. Esto se tiene que saber, se está aprobando un aumento tarifario para la energía eléctrica en la Provincia. Por lo tanto lo vamos a rechazar, porque consideramos que no corresponde que se le siga cargando al bolsillo popular el pago de los beneficios extraordinarios que se llevan empresarios como Manzano; como Villa; etcétera, etcétera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) - Señor presidente: voy a disentir con el diputado preopinante, mi amigo Tito Fresina, pero nosotros no estamos avalando en la ratificación de este Decreto el aumento tarifario.

El aumento tarifario tiene un procedimiento previo, que se hizo a través del EPRE, por pedido de las distribuidoras, y tuvo su Audiencia Pública a finales del año 2016. Que, aunque ilegítimo, si se quiere desde el punto de vista de los ciudadanos, porque los ciudadanos no dan más de pagar aumentos; es legal desde el punto de vista del requerimiento de las empresas y de la revisión del EPRE de la autorización del aumento de tarifas, y que luego fue refrendado por un decreto del Gobernador, del mes de febrero, que hizo que el aumento tarifario se escalonara en dos partes, en julio una parte y en noviembre la otra.

Lo que estamos, nosotros, ahora avalando es un Convenio que firma el Poder Ejecutivo con las distribuidoras eléctricas, que subsana un aspecto de la concesión, y que es que el Gobernador, en función de los mayores ingresos que tienen las Distribuidoras Eléctricas; y en esto están las distribuidoras grandes como EDEMSA; las

Distribuidoras urbanas como la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz; y las Distribuidoras rurales como EDESTESA, que agrupa a un Consorcio de Cooperativas de toda la Provincia. Y que todas tienen obligaciones con los mayores ingresos, que decía producto del aumento tarifario, tienen obligaciones de efectuar obras de infraestructura definidas por el Poder Ejecutivo.

Yo digo que no están mal las obras, al contrario, digo que es una exigencia que el Gobierno decidió interponer a las Distribuidoras por el aumento de tarifas, se puede pensar bien de Cornejo en ese aspecto, que el aumento de tarifas es legal y podría no haberse pensado un plan de obras. Porque las empresas tienen que hacer las obras igual, porque para eso está el EPRE, y cobrar las multas a las Distribuidoras cuando hay deficiencias en la prestación del servicio. Justamente Mendoza, cuando concesiona el Servicio Eléctrico en el año 98, no lo concesiona por obras determinadas por año, sino lo concesiona a cambio de condiciones de calidad mínima que tiene que ver con los cortes, y para eso tanto EDEMSA; como EDESTESA; como la Cooperativa de Godoy Cruz; y las empresas pequeñas, las Cooperativas agrupadas en EDESTESA, tienen multas por deficiencia en la calidad del servicio.

Este Convenio, lo que hace, como están, el Gobierno está cambiando si se quiere, entre comillas, las condiciones contractuales de la concesión, porque obliga a las Distribuidoras a hacer obras y esto no estaba en el pliego de concesión del año 98, necesita la ratificación legislativa, para que las empresas no dejen de pagar las multas. Entonces, las empresas tienen que hacer las obras que le pide el Gobierno y tienen que pagar las multas fijadas en el contrato de concesión. Por eso necesita una ratificación legislativa y por eso es que se está tratando.

Lo segundo es, -como bien explicaba el diputado Jorge López- existían demandas de las empresas. Las demandas de las empresas generalmente surgen porque no pagan, porque como no les alcanza el tema tarifario, no pagan lo que es básico para el servicio eléctrico, que es el Fondo Compensador de Tarifas y no pagan las multas. Por lo tanto, como no pagan las multas no hacen las obras. Y como no pagan el Fondo Compensador de Tarifas, las empresas pequeñas, como las cooperativas eléctricas del interior, no reciben el canon de concesión de EDEMSA y de la Cooperativa de Godoy Cruz, son las principales empresas que pagan un canon importante y subsidian a las cooperativas del interior.

Con el acuerdo que se firma, donde las empresas renuncian a los juicios, se subsana -digamos- y se retoma el flujo de ingresos que necesita el sistema para funcionar de una manera más equilibrada en los lugares del interior de la Provincia.

Ese es el acuerdo que estamos hoy firmando, no estamos votando un aumento de tarifas. Estamos

dándole ratificación legislativa a un convenio que tiene aspectos técnicos y legales, que es necesario subsanar para que funcione bien el sector eléctrico de Mendoza.

El Peronismo va a votar a favor, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: en este caso, es para comunicar que no voy a acompañar esta decisión, debido a que ese convenio, entre la empresa y el Ejecutivo, va a hacer que los usuarios, en nueve cuotas, paguen la mejora de infraestructura.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: nosotros adelantamos nuestro voto negativo. Suena paradójico, en algún sentido, plantear que hay un problema grave con las empresas, no hacen las obras; no pagan las multas; etcétera.

Entonces, lo que hace falta es que esta Legislatura les de un marco legal, que permita que aumenten el 10% las tarifas para los usuarios.

Plantean, algunos diputados, la diferencia o la discusión entre lo legal y lo legítimo, y en ese sentido, la legalidad se la aporta a este convenio, pero de legítimo no tiene absolutamente nada.

En los últimos dos años, aumentó un 160 % la tarifa de la luz. Y ahora, se abre la posibilidad, ya habiéndose anunciado aumentos en la tarifa también, de un nuevo robo al bolsillo de los usuarios. Pero los que nunca pierden; los que no han perdido nada y los que tampoco lo van a perder, dándole un marco legal, son las empresas, que a partir de un servicio básico, como es el servicio de la luz, se llenen sus bolsillos; empresarios, que a parte son, muy conocidos, que no es el único rubro. Los verdaderos dueños de la Provincia.

En ese sentido, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Cuestionamos que se plantee que esto es necesario para hacer obras, ¿a costa de quién se van a hacer las obras?

Con el 160 %, que aumentó en los dos últimos años, ¿no podrían haber hecho ya las obras que son necesarias?

Así es que, desde este bloque no vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, esta Presidencia propone dar estado parlamentario al despacho, obrante en el expediente 73713.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del despacho contenido en el expediente 73713, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73713/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2310/17 MEDIANTE EL QUE SE APROBARON LOS CONVENIOS DE RENEGOCIACIÓN CELEBRADOS POR SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 2310/2017 mediante el que se aprobaron los Convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos en representación de la Provincia de Mendoza con la Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica allí comprendidas.

El referido instrumento integra la presente Ley como Anexo en fotocopia autenticada constante de VEINTITRÉS (23) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 2017.

Javier Cofano, Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Analía Jaime, Jorge Tanús, Ricardo Mansur, Mario Díaz

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado para su revisión.

2

EXPTE. 73735

RATIFICANDO EL DECRETO 2475/17  
ACTA ACUERDO Y SU ANEXO 1 ENTRE EL  
ESTADO NACIONAL,  
ANSES Y LA PROV. DE MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 73735, proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: el proyecto enviado a esta Cámara, lo que hace es solicitar la ratificación del Decreto 2475, en el cual se firma un acuerdo entre el Estado Nacional, puntualmente el ANSES y el Gobierno de la Provincia, en representación el Gobernador; el Acta Acuerdo se encuentra en el convenio de transferencia del Sistema Provincial Previsional de la Provincia de Mendoza hacia el Estado Federal, en el cual también la Provincia de Mendoza se compromete hacer un aporte, el cual el aporte lo que hace es mantener los haberes de jubilados y pensionados transferidos en el momento que se hizo el traspaso de la caja.

Por lo tanto, este convenio, señor presidente, lo votamos todos los años para que los jubilados y pensionados trasladados al Sistema Previsional Nacional, puedan tener el nivel de haberes que hasta la fecha han tenido.

Nosotros dentro del convenio, también hay un financiamiento compartido entre el Gobierno federal y el Gobierno Provincial, y hay un financiamiento que tiene que ver solamente con el Gobierno Provincial, y en donde en promedio hay 12 cuotas de \$3 millones \$333 mil aproximadamente, que tiene que aportar el Gobierno y lo tiene que aportar a partir de una ratificación legislativa de este decreto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: es para solicitar permiso para abstenerme en esta votación, y en el expediente siguiente similar al que está en tratamiento que es el 73736.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Fresina.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.



- (Ver Apendice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, solicitar nuestra abstención de los dos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: es para acompañar esta ratificación de este decreto, todos los años -como se dijo anteriormente- desde esta Cámara se hace la renovación de esta ratificación; así que este bloque va a acompañar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra.

En consideración la toma del estado parlamentario del expediente 73735.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 10)

- El texto del despacho contenido en el expediente 73735, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73735/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2475/17, EN EL CUAL SE HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO Y SU ANEXO I ENTRE EL ESTADO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE A.N.SE.S., LIC. EMILIO BASAVILBASO Y LA PROVINCIA, REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR LIC. ALFREDO CORNEJO", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 2475 de fecha 13 de diciembre de 2017 en el que se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I entre el Estado Nacional, representado por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), Licenciado Emilio Basavilbaso y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador Licenciado Alfredo Cornejo, que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 2017

Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Analía Jaime, Jorge Tanús, Ricardo Mansur, Mario Díaz

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba el Art. 1º.

-El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apendice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

3

EXPTE. 73736

RATIFICANDO DECRETO N° 2476/17  
ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA  
PROVINCIA Y EL ANSES.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el expediente 73036.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que en el expediente anterior, solamente también ratificando un acuerdo entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia, en donde el objetivo este tiene que ver con los fondos que garantiza y pago de las asignaciones familiares, para el régimen de retirados y pensionados de la policía y de la Penitenciaria de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73736.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)  
 - El texto del proyecto contenido en el despacho 73736, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73736/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2476/17 POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.Se.S) y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 2476 de fecha 13 de diciembre de 2017 en el se ratifica el Acta Acuerdo suscripta en fecha 29 de noviembre de 2017, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo y la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S) representada por su Director Ejecutivo Lic. Emilio Basavibalso, que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 2017

JORGE LÓPEZ, GUSTAVO VILLEGAS, EDGAR RODRÍGUEZ, MABEL GUERRA. ANALÍA JAIME, JORGE TANÚS, RICARDO MANSUR, MARIO DÍAZ

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.  
 - Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º.  
 - El Art. 2º, es de forma.  
 - (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de 5 minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 15.02.

- A las 15.04, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: voy a solicitar un cuarto intermedio hasta las 16:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 15.06

- A las 17.13, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario de un expediente que ha entrado del Poder Ejecutivo, el 73757, que es un proyecto de ley de fomento de empleo a las pequeñas y microempresas de la Provincia de Mendoza; y otro, la toma de estado parlamentario, éste con preferencia con despacho, una media sanción de ayer del Senado, sobre el tema de los intereses moratorios, el 73750.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73757.

Se va a votar.  
 - Resulta afirmativa.  
 - (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 73750.

- Se va a votar.  
 - Resulta afirmativa.  
 - (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar sobre tablas el expediente 73485.

**IV  
ASUNTOS FUERA  
DEL ORDEN DEL DÍA**

1

**EXPTE. 73485 PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA PROVINCIA EJERCICIO 2018**

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 73485.

-Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

Este expediente cuenta con despacho, el cual ha sido modificado.

En consideración la toma de estado parlamentario del despacho, contenido en el expediente 73485.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: nuevamente nos encontramos discutiendo una de las leyes más importantes, y por qué no la más importante del año, que es la Ley de Presupuesto, la principal herramienta de gestión que se le da al Gobierno.

Esta es una nueva ley que se presentó en tiempo y forma, lo presentamos a fines de octubre.

En términos generales, podemos decir que es un Presupuesto que contempla recursos corrientes, en el orden de los \$77000 millones; erogaciones corrientes, en el orden de los \$76000 millones, lo cual arroja la primera buena noticia de este Presupuesto, que es un superávit corriente de un poco más de 1000 millones, específicamente \$1042 millones.

Otra de las grandes noticias que hemos visto, y hemos discutido en cada una de las presentaciones que han hecho los distintos ministros en esta Legislatura, es la pauta de capital. Sabemos que contempla una inversión pública que se ha incrementado notablemente a la que tenemos autorizada en el Presupuesto 2017, una inversión de \$8200 millones, un incremento del orden del 80%.

Recordemos que en el Presupuesto vigente tenemos una autorización de \$4600 millones; esto muestra a la claras, cuál es la importancia estratégica que este Gobierno le da a la inversión pública y por lo tanto, a la inversión privada.

Tenemos que considerar que este Presupuesto se diseñó y se desarrolló teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que el Gobierno Nacional definió a la hora de enviar el Presupuesto al Congreso Nacional, ya con un crecimiento del 3,5%, una inflación estimada del 15,7%, un tipo de cambio del 19,3.

También hay que tener en cuenta que a la hora de diseñar este Presupuesto, el Gobierno tiene tres pilares fundamentales en el orden de la política fiscal. En primer lugar, considerar a la inversión pública como uno de los motores del desarrollo y dinamizador de la economía; trabajar en lo que venimos desarrollando durante distintas leyes impositivas, que es comenzar a disminuir la presión fiscal, esto permite descomprimir e incentivar la actividad económica. Y otro de los ejes fundamentales que se expresa en este Presupuesto, es la consolidación fiscal, este orden fiscal y eficiencia del gasto que el Gobernador ha venido desarrollando y lo ha puesto de manifiesto en cada una de las secciones que se han desarrollado.

En el caso de las inversiones de capital, tenemos que apreciar que la composición de estas inversiones de capital están dadas en un 47%, en obras que tienen que ver con la Infraestructura Vial, la Energía, el Transporte y la Agricultura. Un 26,9% en Seguridad, Salud y Educación y un 26,1% en Vivienda y Gobierno.

Es importante remarcar que en este proceso de discusión que se llevó adelante en esta ley, se incorporaron distintas modificaciones, que tienen que ver con dar mayor claridad a algunos de los artículos que ya venían contemplados en este proyecto de Presupuesto y que tienen que ver, fundamentalmente, en primer lugar, con el artículo de la eficiencia energética, un artículo que pretende avanzar en dar certeza y las herramientas necesarias para un proceso de conversión de todas las luminarias del alumbrado público. En este artículo se propuso que se limitara el monto y también se diera un mecanismo, un criterio específico de distribución de las luminarias que se financiarán a través de este programa y eso se hizo a través de un censo que hizo EMESA en el año 2014 y que nos permitía tener un dato preciso de la cantidad luminaria que existe en cada municipio. Nos parecía que ese era el criterio más objetivo para poder llevar adelante esta distribución y no se encontrarán afectados los distintos departamentos.

También tenemos que aclarar que otras de las modificaciones que se realizaron fue en el artículo 41, que es un artículo específico sobre compras de financiamiento; ya en años anteriores hemos estado discutiendo este artículo y lo que se pretendía es que se detallara el monto y lógicamente la distribución interna de las compras de aquél equipamiento que se llevaría adelante a través de esa metodología; y esto fue incorporado a través de los distintos aportes que se realizaron en el despacho que hoy estamos sometiendo a votación. Tenemos que aclarar que este Presupuesto contempla también, los aportes para los organismos como AYSAM, donde se le otorgan \$120 millones, lo cual es una muy buena noticia, teniendo en cuenta las deficiencias que tenemos en nuestra sistema sanitario y de agua potable en la Provincia.

Un aporte para el IPV para su plan de ejecución de vivienda del orden de \$821 millones de

pesos, que sumado a los aportes nacionales, nos permitirán desarrollar más de 2500 viviendas durante este año, ese es el proyecto que tenemos pensado para el 2018.

Aportes para la Sociedad de Transporte Mendoza, empresa que durante el año estuvimos trabajando en la Legislatura y se capitalizará \$15 millones para el metrotranvía y \$70 millones para los nuevos micros. Aquí quiero aclarar, que en este punto en particular, los nuevos micros serán uno de los equipamientos que se comprarán, a través del artículo 41 de compras con financiamiento y ha quedado así detallado.

Para el EPAS, también se dispone de montos, que tienen que ver con \$29 millones para funcionamiento y \$49 millones para obras públicas y así seguimos con Mendoza fiduciaria, con \$200 millones que permiten el financiamiento a distintos sectores productivos, y también entrando en detalles, podemos hablar de obras importantes como la ampliación del Hospital Schestakow, una obra muy importante para el sur de la Provincia, una ampliación de más de seis mil metros cuadrados y una refuncionalización de veinte mil metros cuadrados; la Guardia del Hospital Central; la Maternidad del Hospital Lagomaggiore; la construcción de más de \$2500 viviendas, que es algo de lo que ya habíamos hablado; todo un sistema de instalación de cámaras de seguridad en el Parque General San Martín; un monto importante en la inversión en nuevas escuelas y también en mejoramientos de las escuelas existentes, estamos hablando de aproximadamente setecientos cincuenta y dos edificios escolares que serán intervenidos con el fin de dotar a nuestros alumnos en la Provincia, de mejores condiciones; como también la inversión en 3 mil kilómetros viales a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y así podemos seguir enumerando muchas obras que tienen que ver con este monto de inversión en bienes de capital por el orden de los \$8200 millones.

Vuelvo a repetir, la concepción de este Gobierno, es que la inversión pública tiene que ser el motor del desarrollo y dinamizador de la economía, estamos convencidos de que es así y creemos que el acompañamiento en esas autorizaciones de crédito es fundamental para poder seguir en esta vía; este Gobierno ha venido mostrando hechos contundentes de que cumple con lo que proyecta en cada uno de los presupuestos y eso nos permite redoblar las esperanzas de que el camino final que retomaremos va de la mano de tener mejores servicios en la Provincia, más equipamiento y lógicamente un mejor futuro para nuestros mendocinos.

Por todos estos argumentos, señor presidente, es que vamos a acompañar este presupuesto y así también solicitamos al resto de las bancadas que nos den las autorizaciones que necesitamos en el caso de los dos tercios, para poder seguir en el camino en que venimos en nuestra Provincia. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: en primer lugar quería de alguna forma desmentir lo que dijo el diputado preopinante, en relación a que este proyecto se presentó en tiempo y forma.

La Constitución Provincial establece que el 30 de septiembre es la fecha en la que se tiene que presentar el Presupuesto; coincidía con la Campaña Electoral esa fecha, tres semanas antes de las elecciones, hubiese sido muy bueno que el pueblo de Mendoza supiera que política se iba a desarrollar en la Provincia para el siguiente año, en materia de impuestos, en materia de avalúo fiscal, qué se iba a hacer con la plata y si se pensaba seguir endeudando a la Provincia o no. Lamentablemente la discusión del Presupuesto quedó por fuera de la campaña electoral; como tantas otras cosas quedan por fuera dentro de la campaña electoral en el país, por ejemplo, la reforma jubilatoria, que bien guardadita se la tenían para después de las elecciones; o la reforma laboral; o la reforma impositiva; prolijamente guardada para que el pueblo que tenía que votar no supiera qué traía entre manos el Gobierno de Macri. Lo mismo en relación al Presupuesto provincial acá en Mendoza, señor presidente, se escondió cuidadosamente el Presupuesto, de manera tal que el oficialismo y el Justicialismo no tuvieran que decirle al pueblo en la cara, nada sobre el tema del endeudamiento; nada sobre el tema de los subsidios a los empresarios, de las exenciones impositivas a los empresarios y sobre; todo del ajuste que significa el congelamiento de planta; la rebaja salarial de hecho hacia los docentes y el conjunto de los estatales y; la desinversión en vivienda, en salud, en educación; no se puso en la agenda de la Campaña Electoral un presupuesto que constitucionalmente se tendría que haber puesto porque el 30 de septiembre se tendría que haber dado a conocer acá en la Legislatura. Pero bueno, ya está en discusión, el Gobierno obviamente sigue con su política, no es nada nuevo lo que vamos a votar ahora, es la continuidad de una política que podemos sintetizar en: “endeudamiento”, por un lado, y “ajuste”, por otro lado. Lo mismo que habíamos venido viendo en los últimos años, claramente desde el 2016. Tanto es así que en el 2014, finales del 2015, cuando asume el Gobierno de Cornejo, la deuda provincial no llegaba a los \$15.000 millones; \$14.000 y pico de millones era la deuda que tenía la Provincia cuando comienza la gestión de Cornejo. Y hoy, si uno ve la página del Ministerio de Hacienda, se encuentra que los últimos datos que están publicados, que son los de junio de este año, hablan de que la deuda pública ya se está acercando a los \$33.000 millones.

¡El Gobierno de Cornejo, aumentó la deuda 130%, señor presidente, en dos años! Ahora, uno puede decir: “Ojo, la Derecha también puede estar en contra del endeudamiento”, y dice: “No. Ajusten y

no tomen deuda". No. No. Acá, toman deuda, y lo mismo ajustan. Porque para tapan el agujero fiscal, se están endeudando, pero ese agujero fiscal tiene que ver con el pago de intereses sobre intereses sobre intereses, al capital financiero; tiene que ver con subsidios a los empresarios; tiene que ver con las exenciones impositivas a los empresarios; y lógicamente de esta forma hay que tapan el agujero de algún modo. Con endeudamiento, y también con ajuste. Por eso el poder adquisitivo de los trabajadores del Estado, ha bajado de una manera tremenda en estos dos años; a fuerza de represión; a fuerza de no respetar las paritarias; a fuerza de decretazos. De esa manera han ido ajustando; como acabamos de ver en estos días, a nivel nacional, cómo se imponen las políticas de ajuste.

Y, quiero llamar la atención. Acá se le habló, por lo menos se les informó a los medios de prensa, que la deuda que se pide es de \$1918 millones. ¡Falso! Se están pidiendo más millones, porque uno cuando lee la cantidad de artículos que hay en este proyecto de ley, se da cuenta de que hay otros \$500 millones para obras de organismos multilaterales; que hay \$300 y pico de millones para compras por financiamiento; que hay \$250 millones para alumbrado público; \$600 millones para hacer viviendas. Más, las autorizaciones que ya vienen de antes, y que no se mencionan, por ejemplo, los \$1600 millones ó 90 millones de dólares para la cárcel; y una serie de millonadas, que incluso hay un artículo, el 38, que no le pone límites; también para obras con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito. Y a esto hay que agregarle: \$4.029 millones para el pago de deuda; estamos hablando de más de \$10.000 millones, lo que se está pidiendo para este Presupuesto. Entonces no son: \$1918 millones.

Está claro que frente a una política que hace que la crisis, todo el peso de la crisis recaiga sobre los sectores populares, a los cuales se les aumentan los impuestos, a los cuales se los ataca de distinta manera para beneficiar a los sectores empresariales de la Provincia, nuestro voto va a ser negativo, señor presidente.

Y, por otra parte, queremos pedir que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) - Señor presidente: voy a expresar la posición de una de las partes del Peronismo, que va a votar negativo el Presupuesto 2018, en general y en particular.

Y pretendo ser muy breve, porque la verdad es que, ¡yo no sé cómo tiene cara Cornejo para pedir más deuda!

Y ese es el primer fundamento de mi alocución. No sé como tiene cara para mentir descaradamente con la solicitud de deuda en este Presupuesto.

La primera parte es recordarles que a Cornejo ya le hemos autorizado cinco leyes, para que tome crédito; creo que son cuatro, pero hay una quinta, que tengo dudas, pero no hace más que aumentar en \$1000 millones la cifra de \$28.900 ya autorizada por este Cuerpo en los últimos dos años; que empieza en la Ley 8816, que fue la ley de transición, que autorizó \$5.800 millones, para cubrir el déficit de esa etapa del Gobierno anterior, que le permitió refinanciar dos vencimientos de deuda anuales, que fueron los del 2016 y 2017, por un poquito más de \$4000 millones, que le permitió también, afectar una partida para AYSAM y cubrir algunos aspectos de la deuda flotante por \$1500 millones y que le permitió emitir bonos, para pagar a proveedores, por \$1000 millones; nos da una cifra cercana a los \$17000 millones, esa primera Ley de Financiamiento pedida cuando la gestión de Cornejo estaba por empezar, ni siquiera había asumido el actual Gobernador. Fue un gesto del anterior Gobierno, equivocado, a mi criterio, que muchos de nosotros votamos en contra, en ese momento, también, por el hecho de que es una desmedida solicitud, casi extorsiva solicitud, para un Gobierno que dejaba la gestión con dificultades.

Luego vino la Ley de Presupuesto 2016, donde el Peronismo también acompañó el pedido de financiamiento, que en ese momento era moderado, si se quiere, respecto de la ley aprobada en octubre. Esta segunda ley se aprobó a fines del año 2016, luego de la asunción de Cornejo, que le otorgó \$5.400 millones.

Después vino la siguiente Ley de Presupuesto, en el medio la Ley de Emergencia en Seguridad y, también, una emisión de letras por \$1.400 millones; en el Presupuesto 2017 aprobó \$4000 millones; la emisión de letras fue por \$1.400 y la Emergencia en Seguridad fue por unos \$650 millones. Todas leyes; todos hechos concretos de colaboración, a mi criterio -a veces- desmedidos, pero votados por el Peronismo en pos de no entorpecer la gestión y colaborar con el arranque de una nueva administración, que hacen que Cornejo tenga autorizados \$28.900 millones, por leyes de esta Legislatura.

Entonces, creemos que tiene más que suficiente como para pedir ahora deuda nueva.

En el 2018 tenemos la presentación del Presupuesto, que para muchos fue una presentación prolija; fue una presentación, si se quiere; el buen trato del Ministro de Hacienda hace que las cosas se interpreten mejor; el Ministro Nieri tiene un trato mucho más cordial con la oposición, que el mismo Gobernador, que trata a los que le votaron estas leyes, los trata de..., creo que "chantas" dijo, ¿no? Son "chantas" los que le votaron todas estas herramientas, para que él tenga una buena administración del Estado, más allá de los méritos propios que hay que tener para administrar el Estado, pero creo que esta ayuda política que le dio el Peronismo durante dos años, hace que el Gobernador, al menos, hoy tenga que pedir

disculpas si esta ley tiene media sanción, y arrepentirse. Nunca debió decir lo que dijo, pero, por lo menos, debería arrepentirse cuando termine esta sesión.

Y acá viene lo que, también, coincido con el diputado Héctor Fresina, empieza la primera mentira de Cornejo..., la segunda mentira, porque la primera fue la rebaja de impuestos, "la rebaja de impuestos", ya lo dijimos en la Ley Impositiva y la votamos en contra, en general, desde el Peronismo; mentía porque había una baja de \$180 millones y había una suba de, no sé si eran... creo que subían a \$18000 millones, los impuestos, y bajaban 180; esa era la gran mentira, en términos nominales, porque el ministro nunca explicó, en términos porcentuales, cuál era la rebaja de impuestos ¿Y saben por qué no lo explicó? Porque después del "0," no alcanzan los decimales para explicar cuánto es la baja de impuestos, o da vergüenza exponer si es "0,000..." sobre una recaudación de \$37000 millones, esa es la recaudación de Mendoza, y la rebaja es de \$180 millones.

Entonces, la primer mentira, que fue hace un mes, fue la de la rebaja impositiva, y la segunda mentira, y la mentira es ésta, dicha por Cornejo, por Nieri, por los funcionarios, "\$1919 millones es lo que pedimos", o lo que pide el Gobierno, para solicitud de financiamiento para el año 2018. Mentira, señores, Cornejo miente; y está mal que lo sigan en la mentira los demás, cuando saben que esto es mentira ¿Por qué? Porque ni siquiera en la presentación del Presupuesto fueron cuidadosos.

El esquema ahorro-inversión, página 1 del Presupuesto, de las planillas, habla de \$811 millones de endeudamiento ya autorizado, \$1919 millones, de préstamos nuevos y \$4029 millones de amortización de deuda 2018. Por lo tanto, está la opinión pública, que escriban la verdad, Cornejo pidió \$6760 millones, cuando presentó el Presupuesto en la Legislatura, y durante un mes, hasta ahora, espero que ahora lo vayan a reconocer, dijo que la deuda solicitada era de \$1919 millones, primer mentira, perdón, segunda mentira, después de la mentira de la rebaja de impuestos.

Pero creo que hay cosas más graves, algunas cosas las ha moderado la discusión con los intendentes. Debe ser la primera vez que yo percibo que hay, al menos, -voy a contarlos: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11- 12 artículos que requieren mayoría especial, porque significan uso del crédito, 12 artículos sobre 60. Es decir, no sé, más del 15% de los artículos de la Ley del Presupuesto significan más pedido de deuda, a los 29800 ya autorizados en leyes anteriores

¡Insaciable, Cornejo! Insaciable. Por varias razones, puede ser; política, una de ellas; política, muchas veces los gobernadores quieren terminar tranquilas sus administraciones, con recursos, con comodidad y tranquilidad, ante la fragilidad de un Gobierno Nacional que no le encuentra la vuelta a la economía y hace las cosas que hace para achicar el gasto público, digámoslo de esa manera; introducir

ajustes. Pero no achicar el gasto público, o si se quiere, mejorar los ingresos del Estado volviendo a las retenciones de la soja o de la minería, sino achicándole 100 mil millones a los jubilados. Y debe estar preocupado el Gobernador, porque firmó el pacto con los gobernadores, el acuerdo con los gobernadores, secreto es el acuerdo con los gobernadores.

Tal vez alguien del oficialismo lo conozcan, alguien del PRO, alguien de la Unión Cívica Radical, es muy probable que alguien lo conozca, los aspectos técnicos cuantitativos que tengan que ver con los ingresos de Mendoza firmados por Cornejo y Macri yo no los conozco. Y estamos votando una ley de Presupuesto que implica \$40000 millones de ingresos nacionales, y no sabemos si esos \$40000 millones están, pero los estamos votando y los estamos aprobando.

Como les decía, hay 12 artículos, vuelvo a la segunda razón por la cual votamos en contra: doce artículos que piden financiamiento, uso del crédito. Los voy a enumerar, para que se voten con mayoría especial, cuando corresponda, más allá de la posición negativa en general y particular.

El Artículo 4°; el Artículo 5°; el Artículo 32; el Artículo 37; el Artículo 38; el Artículo 40; el Artículo 41; el Artículo 42; el Artículo 43; el Artículo 44; el Artículo 45; el Artículo 46; el Artículo 59. Desmedida solicitud de Cornejo, la verdad que es histórico, presupuesto histórico, algunos han dicho que es un presupuesto histórico, yo creo que es un presupuesto histórico; 12 artículos que piden uso del crédito para administrar al Estado.

Y creo que, entró peor, sin haber participado de la discusión que dieron nuestros intendentes con el Gobierno; creo que hay algún mérito porque ninguno de esos doce artículos que les mencioné le ponía un límite al pedido de créditos; creo que le pusieron un límite al Artículo 37. El Artículo 37 habla de que: "El Gobierno puede hacer uso de crédito para pedirle plata a organismos multilaterales de crédito" le pusieron un tope "\$500 millones". Sumemos 6760 más 500.

El Artículo 41, compras con financiamiento. Eso es, no sé, venía para comprar todo lo que hiciera falta sin límite. También apareció un límite, o un tope, de \$300 millones.

La política del empleado público, que es el Artículo 44. Incorporaron alrededor de 20 millones de dólares, o sea unos \$350 millones; súmenlo a los 6760.

Después aparece la contraparte del IPV, hay gente que sabe más que yo de eso, y parece que en el acuerdo secreto que firmó Macri con los Gobernadores, desaparece el FONAVI; por lo tanto es probable que desaparezca la vivienda social en Argentina; y pasen a los que tengan ganas de tener una casa, ir a pedir créditos UVA a las tasas de mercado a los bancos. Sería algo muy grave, pero bueno, no lo conozco al acuerdo secreto y no sé si alguien lo conoce, pero parece que desaparece el FONAVI. Allí sumen 600 millones de pesos más, eso

creo que ya está escrito en el texto que está en estado de Comisión de la Cámara.

Si no me equivoco, y espero que esto, por ahí Cesar Biffi tiene conocimientos más precisos que yo por su experiencia; nosotros estamos elevando el esquema de ahorro- inversión que les leí recién, que eran \$811 millones más \$1919; más \$4029; que está en el esquema ahorro- inversión, los estamos elevando a \$8500 millones los gastos con pedido de financiamiento, por lo tanto estamos elevando el monto del Presupuesto, algo que no le corresponde a la Legislatura. Si me equivoco, me rectificaré, pero creo que eso no está en las facultades de los legisladores, elevar el monto de \$99 mil millones que envió el Gobernador con pauta de gastos; sí podemos reasignar recursos; cambiar partidas; discutir artículos; pero no elevar; salvo que ésto que les menciono que es parte de los artículos 37; 41; 45 y 44, ingrese por una nota del Ministro de Hacienda, que podemos ir gestionando mientras se hace la sesión, cuidémonos de ese detalle constitucional.

Bueno, esa fue la segunda razón, no podemos; no puede la Legislatura de Mendoza autorizarle a quien ya tuvo \$29800 millones, \$8500 millones más de financiamiento para el año 2018.

La tercer razón, trato de ser lo más escueto posible; no herir susceptibilidades; pero tiene que ver con la información que el Ministro de Hacienda nos dio a los legisladores, que es que el Gobierno tiene un saldo de caja.

Cuando vino, hace unos cuarenta días, más o menos, era de \$9700 millones, habiendo el Gobierno, pagado el aguinaldo y habiendo pagado el sueldo de noviembre; el Gobierno ha percibido ingresos mensuales, por recaudación provincial y por recaudación nacional. Nuestra información del cuadro ahorro inversión, implica que esos nueve mil setecientos millones que tenía el Gobierno en Caja, persisten en Caja. Esperemos que sea así, que la información sea correcta; pero aún así, si no fuera así y fuera menos, me parece que el Gobernador tendría que tener una prudencia especial para solicitar nuevo financiamiento, teniendo estos recursos en Caja.

-Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Segundo, diputado Priore.

Acá hay un dato, voy a mencionar un cuarto al respecto, voy a ir terminando, quiero hacer algunas apreciaciones conceptuales y políticas, pero no puedo dejar de explicar -lo hable recién con el diputado Fresina, que siempre está preocupado por el salario de los trabajadores públicos-, que es que, esto es como Macri. Macri le aprieta a los más débiles y le suelta el cuello a los más fuertes. Acá, creo que los más débiles en la Provincia deben ser los trabajadores públicos. Los trabajadores públicos de Mendoza, municipales; los docentes, que son más de cincuenta mil, aparte de sufrir el Ítem Aula tienen sueldos bajos, muy bajos; deben ser algunos quince mil los policías, debe haber otra misma cantidad de empleados de la salud, o sea, tenemos

ochenta mil empleado públicos, hay que cuidarlos. Porque Mendoza, no solamente, tiene obligaciones de hacer obras de infraestructura, inversión pública, sino que también tiene que cuidar el servicio del Estado de la Provincia, que tiene afortunadamente - no sabemos hasta cuando, porque gobierna Macri- salud, seguridad y educación pública.

Acá hice un comparativo, y que tiene que ver con el año 2018 y 2017, el que pasó y el que viene, el proyectado.

En el que pasó, el aumento de impuestos que fijó el Gobierno, votó y aprobó, el año pasado, tuvo un 35% de aumento.

En el 2018 el aumento de impuestos, -que fijó Cornejo y se votó acá y con el voto negativo del Peronismo- en promedio, creo que es un poco más, pero lo redondeo en un 30 % de aumento.

La suma bianual, de lo que pasó en el 2017 y la proyectada para el 2018, me da un sesenta y cinco por ciento de aumento de los impuestos provinciales, no lo hago socio a Macri acá, esto es Cornejo puro, normal, natural, responsable.

El dispuso para el 2017 treinta y cinco y proyecta para el 2018 el treinta.

La inflación estimada para el 2017 fue del 17%, la real anda por el veintitrés o el veinticuatro, según las consultoras. Y la proyectada para el 2018 es del 15,7, esperemos que sea eso.

La suma de ambos años da el treinta y 9%, ¿saben cuál es la burla a los empleados públicos?, que son los que sostienen el funcionamiento del Estado de Mendoza, donde Cornejo, a veces de manera, hipócrita dice que él es un empleado público más. La burla fue, en este año, el aumento salarial escalonado del diez por ciento en una etapa, del siete por ciento en una segunda etapa, que daba un promedio anual -no sé si está bien, los que estudian sueldos me dirán que está mal-, pero, el promedio anual de aumento es del 13%, anualizado sería, aumento anualizado 13%... ¡13%! y el y el bono limosna de 7 mil pesos a fin de año, obviamente ese bono es importante para tal vez 80 mil empleados públicos, que son los que menos ganan, docentes, jubilados, trabajadores de la salud, municipales; los municipales ¡ojo! lo pagan los intendentes. Por lo tanto, el bono limosna, más los aumentos este año hace un actualizado de un 14%, con suerte.

¿Qué tienen pensado para el 2018 el solidario gobierno de Cornejo, el sensible gobierno de Cornejo? un 15% dividido en tres tramos, 5 más 5, más 5,7; no sé el orden, los que estudian la paritaria deben saber; anualizado eso, es menos del 12 %. Por lo tanto ¿Cómo podemos votar este Presupuesto? Cuando aumentan los impuestos el 65%; se proyecta una Inflación vía anual del 39 %, y los salarios de quienes están involucrados en este Presupuesto y cobran sueldos y prestan servicios al Estado, reciben un aumento anualizado los dos años del 26; o sea nos estamos burlando de los trabajadores públicos que sostienen el Estado de Mendoza, yo no me burlo de los trabajadores

públicos y creo que Cornejo miente otra vez, ¡es una estafa a los trabajadores públicos! aprobar estos presupuestos, estas leyes impositivas, sin que haya un reconocimiento salarial razonable, no digamos que vayan por encima de la inflación, ni hablar de que atiendan la necesidad de los aumentos de impuesto ¡Cornejo es peor que Macri en eso! porque Macri no controla la inflación, se le va al 40 % al 39; pero Cornejo sube los impuestos al 65, o sea es peor que Macri...es peor que Macri, es mucho más insensible con los trabajadores públicos, le faltan 40 puntos porcentuales para alcanzar a pagar el nivel de impuesto que le fija Cornejo a esos salarios.

Bueno, esto es más individual, algunos ya me habrán escuchado. El quinto punto, por el cual no corresponde que votemos a favor de esta ley, aunque vivamos en Luján, aunque vivamos en Capital, aunque vivamos en Godoy Cruz, aunque vivamos en San Rafael; es la absoluta inequidad de la distribución de los recursos reales; porque el Gobernador mandó una planilla de obras que tiene dos partes: una parte que es real, que tiene financiamiento, deben estar esos recursos en los \$ 99 mil millones de Presupuesto, esa cifra indica \$ 2900 millones; después mandó una planilla complementaria sin financiamiento, que no debe estar en ningún lado, y que también hay obras para los departamentos. Como lo otro es ficticio, voy hablar de lo real. Lo real es la obras que tiene financiamiento, y en esa planilla que voy a incorporar en Secretaría para que como fundamento de mi disposición, se los voy a leer: "Sobre \$ 2900 millones, Capital recibe \$ 813 millones en obras, o sea que el 28,11 por ciento; Las Heras, que es un departamento para mí sorpresa, recibe sólo 38 millones en obras, o sea el 1,31 %; Guaymallén recibe \$ 134 millones en obras, el 4 %; Lavalle, \$50 millones en obras, el 1,73 %, un poquito más que Las Heras; ¡Bueno! no los voy aburrir con esto. Voy a ir a un caso que me toca desde muy de cerca, Junín y San Martín.

Junín, la verdad que yo no soy del partido que gobierna Junín, sí soy amigo del diputado Jorge Sosa, lo pudimos hablar y le estamos buscando la vuelta; Junín, le tuve que agregar decimales al porcentaje que incorporé, Junín recibe el 0,31 de esos 2900 millones, o sea \$ 9 millones de pesos, y solamente tiene un paliativo de una obra de carácter interdepartamental, que es la doble vía que une San Martín, Junín y Rivadavia, que tiene una partida de \$ 70 millones de pesos, que esperemos se concrete.

Pero esto es la inequidad máxima, la súper concentración de la inversión en el Gran Mendoza; voy a terminar este pequeño detalle de por qué no se puede votar este Plan de Inversión, éste es el Plan de Inversión para Mendoza en el año 2018, y voy a decir qué nos pasa a los que vivimos en San Martín. Tenemos una obra muy importante, el Hospital Perrupato, que creo que son más de \$ 40 millones, y la suma total de obras para San Martín asciende a 56 millones de pesos, eso significa el 1,94 % de el dispuesto de los \$ 2900 millones

dispuestos con financiamiento pleno -digamos-, con financiamiento real.

San Martín es un departamento con dos ciudades importantes, y algunas ciudades más pequeñas en su territorio, y diría que se parece geográficamente y desde el punto de vista de la población, a Luján; son casi simétricos, \$120 mil habitantes, varias ciudades.

¿Saben cuánto tiene Luján? \$639 millones, o sea el 22,10% del Presupuesto, un escaloncito debajo de Capital; entonces, esa es la quinta razón por la cual no puedo votar este Presupuesto, presidente.

La sexta, es ideológica; política; conceptual; es que no comparto ningún acuerdo con el Gobernador; es un Gobernador que intentó avanzar sobre la Justicia; que ya avanzó sobre el sector educativo; que no tiene límites en ejercer su autoridad o autoritarismo, según las condiciones. Autoritarismo suele ser a veces con los que no comparten con él su posición, pueden ser a veces hasta los medios de comunicación; pueden ser los diputados de la oposición.

Entiendo, que con conceptualmente y por representar un sector de la oposición política de la Provincia, que está dentro de los \$580 mil mendocinos que no lo votaron, que son más que los que lo votaron, \$100 mil más que los que lo votaron, no corresponde que hoy votemos favorablemente este Presupuesto.

Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Priore) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) - Señor presidente: voy a tratar también de ser muy breve, tratando de expresar los argumentos de aquel sector del justicialismo que ha accedido a votar por este proyecto de Presupuesto, mostrando de alguna manera la pluralidad de criterios dentro de un partido político que discute democráticamente hacia adentro; que respeta las opiniones de todos sus sectores y que en estos temas tan complejos; con tantos números; con tantos criterios; con tantas visiones políticas, a veces no compartimos, quizás, el análisis de una planilla; la proyección de ingresos que va a haber hasta el fin del ejercicio -digamos-, distintos aspectos que se van sumando para que en este momento el Partido Justicialista no vote en forma unánime.

Quiero decir, que comparto con quienes ya han expresado su opinión, muchos de los conceptos, muchos, no voy a ser reiterativo -pero-, el principal concepto que comparto es que inicialmente este pedido de uso de crédito por \$1900 millones, en realidad no era cierto; es decir, el uso de crédito que está solicitando este Presupuesto, parte de los \$6000 millones, y luego quiero agregar algunas palabras respecto a las autorizaciones particulares que contienen algunos de los artículos que ha mencionado el diputado preopinante.



Nosotros esperábamos de este Gobierno, que tal como lo dijo, antes de asumir, en su Campaña Política, en las críticas que hacía al Gobierno anterior, que iba a poder gobernar esta Provincia sin déficit, que para gobernar Mendoza no hacía falta endeudarse, no hacía falta incrementar los impuestos y, la realidad ha demostrado que no es así.

Uno puede, desde la oposición, observar esta situación y decir: "bueno, seguramente, en esto contribuyen distintas causas, en la política macroeconómica de la Nación que complica la economía de Mendoza, la necesidad de prestar mejores servicios, etcétera, etcétera". Pero la verdad, es que como ya he hecho una crítica pública y lo he discutido con funcionarios que hemos estado estos días en distintas reuniones, este Presupuesto no baja el peso del sector público sobre el sector privado; es decir, la presión impositiva sigue siendo tan alta o un poco menor, quizás de años anteriores, con el agravante de que ahora hay deuda. La verdad que deuda es, "tomar deuda, es cambiar impuesto presente por impuesto futuro", en algún momento, hay que ir cancelando esa deuda y esa deuda condiciona el futuro, porque hay que atender los intereses, lo que resta recursos para otras actividades del Estado y, en algún momento, hay que cancelarlas, lo que resta recursos para pagar el capital.

Entonces, naturalmente que este Presupuesto dio origen a un intenso debate interno dentro del Justicialismo, justificado también, por lo que ya se ha mencionado, es decir, hemos tratado de dar todas las herramientas necesarias, no solo para cancelar deuda que venía pendiente, déficit de los ejercicios 2016 y 2017, sino también para otros fines específicos que en algunos casos todavía no se usa.

Entonces, esto de la eficiencia en el uso de los recursos es un discurso de este Gobierno, la verdad, que no lo vemos reflejado.

Hecha esta crítica, yo voy a tratar de enumerar las razones por la que muchos de los justicialistas aquí presentes vamos a votar. En primer lugar, quiero decir que es cierto que hemos tenido un diálogo fuerte, unas discusiones importantes con funcionarios, lo han tenido los Intendentes, lo ha tenido el Presidente del Partido y de esa discusión donde, justamente se plantean estos temas, han surgido algunas mejoras, la verdad que sí; y esas mejoras, nosotros entendemos que es un papel relevante para la oposición lograrlas; es decir, el partido gobernante, el que ganó las elecciones es el que expone su plan de gobierno valorizado a través del Presupuesto, la oposición, aunque no le guste, no puede arrogarse la facultad de imponer un Presupuesto, porque no somos gobierno. ¿A qué podemos aspirar?. A mejorarlo; a advertir los perjuicios que puede traer; a oponernos, en algunos casos, a las cosas que consideramos que le pueden hacer daño a las finanzas de Mendoza y por ende, a los servicios que presta el

Estado a los ciudadanos que integran la población de Mendoza. Y en eso hemos estado trabajando, responsablemente.

Sabemos también que el clima de confrontación que hay hoy en la Nación, algunos no queremos que se repita en Mendoza, sabemos que se viven momentos difíciles; se han mencionado algunas de las causas de esos momentos difíciles, es decir, cambios que pretende imponer el Gobierno Nacional, que no tienen todo el consenso; cambios que van, a veces, en contra de los sectores más humildes; cambios -digamos- que han sido mal explicados o mal anunciados o mal trabajados políticamente.

La verdad, que nosotros tenemos un espíritu o por lo menos, un gran sector del justicialismo, tiene un espíritu de colaboración en la medida que se puedan discutir algunas cosas.

En ese sentido, tal como se dijo aquí, hemos logrado por discusiones intensas, limitar esos artículos que prevén algún tipo de endeudamiento; eliminar el uso del crédito en algunos otros artículos; y clarificar cómo se manejan en otros casos los artículos que, de alguna manera, daban lugar a que el Gobierno pudiera tener la autorización para usar más crédito.

Y en ese sentido, quiero decir que no hay -tal como se expuso antes- un problema de que estemos ampliando el Presupuesto con estos artículos.

Para explicar, o para explicitar un poco cómo es este mecanismo, por el cual en algunos artículos se autoriza deuda, es porque, en el caso del I. P. V. , si los fondos nacionales no llegan, la obra que estaba presupuestada se va a generar con la toma de crédito por parte del Estado Provincial; por lo tanto, esa partida de obra pública no aumenta; lo que se hace es reemplazar esos fondos que no vienen para mantener las obras.

Lo mismo sucede con el caso de las obras que ya tienen -y se ha aprobado en ejercicios anteriores- financiamiento con organismos internacionales; la contrapartida está prevista en las obras. Lo que pide ese artículo específico es que, si la Provincia no tiene recursos para poner la contraparte, esa contraparte pueda tomarla a través de mecanismos de crédito.

De manera que, me parece que vale aclarar cuál es realmente el nivel de autorización de uso del crédito que le estamos otorgando en este Presupuesto al Gobierno. Le estamos autorizando específicamente los \$1900 millones para paliar, para absorber parte del déficit. ¿Cuál es el déficit total del Ejercicio 2018?. Si uno contabiliza que si no se le otorga la facultad de refinanciar deuda, ese déficit trepa a los \$6000 millones.

El supuesto de que un gobierno siempre tiene derecho -y tal como está en la Ley de Administración Financiera- a refinanciar deuda, porque consigue condiciones más favorables, o consigue más plazos, o tasas de interés más bajas, no exime a ese gobierno -tal como lo dice la

Constitución Nacional- de solicitar expresamente todos los años, a esta Legislatura, que se apruebe por los dos tercios.

De manera que, son \$6000 millones: \$1900 de deuda nueva; \$4000 millones que vamos a autorizar de uso del crédito para cancelar deuda vieja; el crecimiento de la deuda neta, por lo tanto, son \$2000 millones, o \$1900, si usted quiere.

Lo que le pedimos, y los funcionarios accedieron, es que mecanismo de refinanciación de saldos de deuda vieja, no se hiciera modificando la Ley de Administración Financiera como se planteó; porque eso implicaba, de alguna manera, liberar para todos los ejercicios siguientes al Gobierno de pasar por esta Legislatura, en el caso de refinanciación de deuda; es decir, si podía demostrar que pagaba deuda tomando otra deuda que tenía más plazo, mejor tasa, etcétera, podía hacerlo.

Sí se expuso, en vez de esa autorización genérica, lo que este gobierno solicita para cancelar deuda durante el Ejercicio 2018, cosa que accedimos a aprobar con los dos tercios, porque tampoco queremos tener la responsabilidad de que el Gobierno diga: "No se hacen obras, porque tengo que detraer de los recursos corrientes \$4000 millones para cancelar deuda". Sí existen agentes financieros que me refinancian tomando otro crédito.

En estas condiciones, y sabiendo que para el Ejercicio 2019, si el Gobierno pretende refinanciar deuda, va a tener que volver a esta Legislatura, acordamos votar este artículo, que aunque nos genera tanta discusión, el deseo naturalmente es achicar la deuda, no incrementarla.

Pero, como contrapartida se nos pone el tema de las obras. Y la verdad es que en la situación económica en la que está Mendoza, en la que está el país, votar en contra y que se nos culpe de no poder hacer obra pública, no es un camino que queremos recorrer, creemos que se necesita obra pública para crear empleo, para mejorar la infraestructura de Mendoza y, para de alguna manera, generar una expansión en la economía de Mendoza, si bien el monto quizás no mueva la aguja de toda la economía de Mendoza, si es un paliativo.

Aquí no puedo dejar de decir también que, pedimos por la situación de la economía regional, por lo que siempre pedimos los del Sur. Naturalmente, hay muchos sectores de la economía que están cansados de escuchar que defendemos al pequeño productor; que están cansados que pidamos subsidios; que están cansados de que pidamos eximición de impuestos, que consideren la situación. Pero hay que decir la verdad, no es de ahora esta situación, pero las economías regionales mientras no exista un dólar que les permita competir con exportaciones van a seguir teniendo dificultades y eso nos afecta a la Provincia de Mendoza y particularmente a los productores del Sur, del Este, del Valle de Uco. No hay en el Presupuesto una previsión, ni un plan, ni un programa, con ningún tipo de financiamiento para ver como de alguna manera se protege a todo este sector de la producción,

excepto \$200 millones que van a Mendoza Fiduciaria, pero a los que hay que acceder por un mecanismo de crédito, que no está al alcance de todos los pequeños productores. Hecha esta salvedad, quiero seguir hablando de las razones por las que nosotros vamos a terminar acompañando aún con muchas críticas este presupuesto.

Queremos contribuir a la gobernabilidad, es cierto, Mendoza siempre ha sido una Provincia que ha dado el ejemplo en materia de institucionalidad; queremos reconstruir el diálogo con el Gobierno; queremos un trato de iguales, tal como se ha expresado aquí. Creo que esta oposición no merece el trato que le ha dado el Gobernador, esta oposición ha acompañado con responsabilidad tantos pedidos de endeudamientos como modificaciones sustanciales en el sistema institucional de la Provincia, en la Justicia de la Provincia.

Nos opusimos con razón en dos circunstancias concretas y con razones, nos opusimos a otorgar una reforma constitucional que traía implícita la reelección del Gobernador y nos negamos a aprobar la posibilidad de que el Gobernador pudiera imponer dos nuevos miembros en la Corte con razones, eso no es motivo para disgustarse con la oposición, como lo dije al principio en mi exposición, el partido gobernante tiene la responsabilidad de gobernar proponer sus planes, de proveer de sus programas, pero nosotros tenemos la responsabilidad de controlar; tenemos la responsabilidad de advertir y tenemos la facultad de oponernos cuando creemos que algo es notoriamente perjudicial.

De manera que, para ir cerrando, estos \$2000 millones que se solicitan o \$1900, van a contar con nuestra aprobación. La refinanciación de la deuda va a contar con nuestra aprobación y esos montos menos significativos a los que le hemos impuesto, no sólo un límite de monto sino también la obligación de informar a la Legislatura, también lo vamos a acompañar, hay dinero para el recambio de luminaria para los municipios.

¿Cómo nos podríamos oponer a financiamiento para los municipios, para que sean más eficiente en el uso de energía eléctrica?. ¿Cómo nos podríamos oponer a que si viene una obra, de las obras nuevas con financiamiento de un organismo internacional, multilateral con tasas bajas, con plazos importantes, cómo nos podríamos negar a financiar una obra pública?. No estamos financiando gastos corrientes.

De manera que, cuando pesamos todas estas críticas que tenemos y necesidad que tenemos, también de que el futuro se vea con algo de optimismo, con querer acompañar las cosas positivas que se hacen, en el balance a un sector nos dio que tenemos que acompañar este presupuesto, no sin advertir el crecimiento de la deuda, no sin advertir que uno cree que puede administrar la deuda siempre para adelante hasta que aparece un organismo que dice: No refinancio

más y pagar el capital y ahí las consecuencias realmente, como tenemos experiencia los argentinos, son realmente complicadas; no sin criticar algunos otros aspectos que ya he mencionado pero que tienen que ver con este trato de oficialismo/oposición, que pretendemos que sean más respetuosos, con colaborar pero en serio, es decir, nosotros tenemos cinco municipios donde los intendentes tienen responsabilidades de gobierno y quizás también van a tener necesidad de financiamiento para hacer alguna obra; digo, quien está en la administración, de un ente público, sabe que no es fácil administrar y estar peleando continuamente todo el tiempo con la oposición. Creo que estas son las explicaciones, nuestras críticas, pero también nuestra esperanza de que el Gobernador Cornejo, con todo este dinero empiece a mostrar realmente un crecimiento en la obra pública parejo para toda la Provincia; yo no comparto las cifras que leyó el legislador que me presidió en el uso de la palabra, tengo otra información, podremos discutirla, pero seguimos criticando que por ejemplo, se inviertan \$100 millones para remodelar el Parque, cuando esos \$100 millones en los departamentos chicos se requieren en obras para salud, en obras para educación y en obras para seguridad, creo que no hay ejemplo más concreto que ese; esperamos que haga buen uso de ese crédito, vamos a controlar el uso de ese crédito, vamos a seguir esta gestión para que esta nueva, esta renovación de confianza que le otorgamos, sea correspondida en los hechos. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Priore) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: voy a comenzar hablando de lo positivo de estos dos años, lo que se ha logrado desde el punto de partida, es un reordenamiento de las cuentas fiscales, un superávit corriente que es muy importante también que se ha logrado en este ejercicio; cumplimiento del Presupuesto 2017, esto también es importante, empieza a ser una Provincia previsible, o sea, que hace un presupuesto y se cumple el presupuesto y eso nos permite sacar conclusiones y empezar a trabajar sobre hechos reales.

Algunos lineamientos correctos pero insuficientes como la reducción de la alícuota de ingresos brutos que comenzó en el ejercicio anterior y continúa en éste. Y algunas dudas que nos quedan con respecto a cuánto es el impulso de la inversión pública; sin lugar a dudas que haber equilibrado las cuentas corrientes o los gastos corrientes o los ingresos corrientes es positivo pero mantenemos aún, un déficit importante en la Provincia. Y el impulso de la inversión pública es positivo, que prácticamente un 10% vaya a inversión, pero acá también tenemos nuestra observación como lo acaba de decir el diputado

Cófano, hay un concepto que a nosotros nos gusta utilizar, a escasos recursos debemos tratar de que toda inversión que hacemos tienda a aumentar el producto geográfico ¿por qué? Porque la única forma de relativizar nuestras deudas y demás, es si logramos crecer y logramos un mayor producto y para eso, debemos tratar de cada inversión que hacemos, no sólo vaya a embellecer una plaza, sino que sus efectos sean justamente un crecimiento y un desarrollo; y no siempre toda inversión en obra pública tiene esa característica.

Quiero decir que el déficit real son \$6000 millones, eso es lo que hay que corregir, esto no puede eternamente mantenerse; y de ese déficit, quizás lo más discutible es el nuevo endeudamiento. Porque si hemos logrado normalizar la situación; que se presten los servicios; que haya insumos en los hospitales; que todo esté relativamente funcionando y que se paguen en tiempo y forma, sueldos y demás, lo primero que deberíamos hacer es decir: "No más nuevo endeudamiento". Y en este caso específico en este Presupuesto, significaba \$1.900 millones menos, que se podría haber corregido en este mismo Presupuesto. Y acá hubo una decisión política, mantener una mayor cantidad de obra pública y seguir endeudándonos.

Y creo que éste es un mal crónico en la Argentina, y no de este Gobierno, de todos los Gobiernos, tanto nacional, provincial como municipal. La necesidad política de gastar todo lo posible, para quedar bien ante quienes estamos gobernando, sin medir las consecuencias y sin medir lo que ocurre en el mañana con esta actitud. Y esto no es eterno, en algún momento lo vamos a tener que corregir.

Y se cierne sobre nosotros una preocupación más; es verdad que no sabemos las consecuencias del pacto fiscal; no sabemos cómo va a influir en la coparticipación futura, si vamos a tener menores recursos; y tampoco sabemos cómo vamos a cumplir con la parte que le corresponde a Mendoza, que es eliminar los impuestos distorsivos: Ingresos Brutos y Sellos, que hoy entre ambos, significan \$19.500 millones, de \$37.000 millones que es la totalidad en la recaudación provincial. O sea, más de la mitad de la recaudación provincial, son impuestos que deberíamos eliminar. ¿Cómo lo vamos a hacer?.

Estas son las cosas que nos preocupan a futuro; seguimos manteniendo presupuestos deficitarios, y nos comprometemos a eliminar impuestos importantísimos para mantenerlos en la Provincia. Algo no cierra en este aspecto hacia el futuro.

Indudablemente, estas leyes se están sancionando en la Nación en estos momentos; no conocemos la totalidad de las implicancias; no sé los tiempos que tiene la Provincia para cumplir con estos requisitos, pero sin duda, es preocupante.

También quiero decir que, si nosotros medimos el endeudamiento con respecto a los ingresos, ha aumentado. En el Ejercicio 2017,

significaban el 5,4%; y en el 2018, van a tener una significación del 7,5%. O sea, la incidencia, el déficit como porcentaje de los ingresos totales, ha aumentado en este ejercicio con respecto al anterior.

Y si medimos la presión tributaria, es decir: la recaudación total en la Provincia, como porcentaje del Producto Bruto geográfico, también aumentó, del 7,1% el año pasado, al 7,4%. Y si lo miramos históricamente, en los años 2007 al 2010, ese índice rondaba por el 3,7%; y hoy estamos en el 7,4%. Y si medimos recaudación como porcentaje con respecto a Ingresos Brutos; Ingresos Brutos con estos lineamientos nuevos, bajó de 5,6% a 5,5%; es decir, es ínfima la rebaja que ha producido en la recaudación.

Nos sorprendemos, porqué la economía no despega; porqué el sector privado no invierte; y porqué no generan nuevos puestos de trabajo. Estamos dependiendo casi pura exclusivamente: Nación y Provincia, de una leve reactivación, a través de inversión pública, pero el sector privado no reacciona. ¡Bueno!. Éstos índices; el aumento de la presión tributaria en Mendoza, si sumamos 17,4% a la presión tributaria nacional, que es casi el 42%, hay una presión tributaria del 49%, casi del 50%. Es muy difícil producir, en Mendoza, de esta manera.

Y acá podemos tener diferencias ideológicas con el diputado Fresina, en viejos conceptos, de que la riqueza la genera el trabajo y la inversión, y ¿quién tiene que hacer la inversión?. ¿Más Estado o más privado?. ¿Cómo se reparten las ganancias?. ¿Cuánto va a la parte trabajo y cuánto va a la parte empresaria?. Todas esas son discusiones ideológicas que nos pueden diferenciar, pero el objetivo, es decir, ¿Cómo logramos mayor producto geográfico?. ¿Cómo logramos crecer?. ¿Cómo logramos que el sector privado...?. ¿Cómo logramos que las PYMES...?. Hoy había una manifestación de PYMES acá afuera, manifestando las dificultades que tienen, y seguimos cargando sobre esos sectores una enorme presión tributaria y una gran cantidad de requisitos que, muchas veces, no están en condiciones de hacer, como algo tan simple como es que, hoy, todo lo que se paga en la AFIP hay que pagarlo a través del VEP, el volante electrónico y hay PYMES que no están en condiciones de hacerlo. Entonces, avanzamos con cosas tecnológicas y hay muchos chicos que se quedan en el camino y esto no lo pueden realizar.

Habrà que ver cómo se los capacita; cómo se los introduce en la nueva tecnología, porque, sin lugar a dudas, no podemos negarnos a las nuevas tecnologías y esto sí es algo que se está haciendo correctamente en la Provincia, es un Estado inteligente donde se ha hecho mucha inversión, especialmente en el área de la Seguridad, en todos los elementos tecnológicos que nos permiten agilizar todo lo que son los trámites del Estado, un Estado burocrático, lento de por sí, que a través de tecnología se puede agilizar y mucho. ¡Bueno! Mendoza lo está intentando y ha invertido bastante y va a invertir en este Presupuesto, también, en todo

lo que es la tecnología para lograr un Estado inteligente.

Señor presidente, nosotros entendemos que el esfuerzo que se ha hecho en estos dos años ha sido correcto. Los lineamientos van en el sentido correcto, pero no son suficientes. Creemos que de acá en más no hay que tomar nueva deuda. Hay que empezar un camino largo, que va a ser sacrificado, de lograr presupuestos equilibrados y recién ahí empezar a pensar cómo vamos a devolver lo que ya hemos pedido.

Yo entiendo que hoy hablaban en el recinto de los 4 mil millones de capital que vencen. Yo entiendo que no se pueden pagar y que hay que refinanciarlos y ojalá con mejores condiciones a las que se habían tomado, pero, en algún momento, tendremos que llegar a decir de qué manera vamos de a poco, cancelando parte de esa deuda y no estar tomando nuevo endeudamiento.

Señor presidente, nosotros con estas críticas, o más que críticas, observaciones y preocupación, hacia cómo va a equilibrar su Presupuesto la Provincia, hacia futuro. ¿Cómo va a cumplir con las exigencias del Pacto Fiscal?. ¿Cuál significativo puede ser?. Si hay una disminución en cuanto a la coparticipación y, también, cómo generamos que esto... No veo en este Presupuesto lineamientos de desarrollo económico. ¿Cómo generamos más producto bruto en la Provincia?. Han caído las regalías; ha caído la producción petrolera en la Provincia, un 5%; esto viene cayendo año a año. Nos debemos una discusión: vamos a apostar a la minería, no vamos a apostar a la minería. ¿Qué otras alternativas hay?. Y estas cosas no las estamos debatiendo. También, no es sólo función del Ejecutivo, sino, también, desde el Legislativo tendríamos que ir viendo de qué manera, en Mendoza, creamos alternativas que nos permitan crecer, desarrollarnos y generar los puestos de trabajo que tanta falta hacen, y que coloquen a Mendoza, con respecto a lo que debe y a los servicios que presta, en una mejor situación a lo que está hoy día.

Señor presidente, con estas breves observaciones, nosotros vamos a acompañar una vez más el Presupuesto del año 2018.

SR. PRESIDENTE (Priore) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente, muy breve. La verdad que después de escuchar al diputado Niven, por ahí pensaba que iba a decir que este año no iba a acompañar. Digo, porque entiendo y comparto muchas de esas críticas, pero la verdad es que me preocupa, creo que una persona que está en la política, tal vez una de las virtudes que pueda tener y que está tan devaluada hoy, es la palabra, y es el archivo; es tratar de sostener en el tiempo lo que uno dice, porque creo que eso es lo que nos da credibilidad, y eso es lo que me está preocupando.

Yo mismo, creo que fue el año pasado, 2015, iniciando el 2016, llegué a elogiar al Gobernador, porque dije que me parecía que estaba ordenando algunas cuentas, y la verdad es que hoy, pasado poco más de un año, estoy totalmente decepcionado con esto, porque, la verdad es que el primer año - quiero aclarar una cosa: yo no voté ningún endeudamiento, ni la Ley de Transición, ni en el 2016, ni lo pienso hacer ahora- pero por una simple razón, yo me acuerdo muy bien que nuestro actual Gobernador, con un alias en twitter que se llama: "Difusión Cornejo"; hizo muy bien eso, y creo que lo hace excelentemente bien. Creo que difunde muy bien, habla, dice cosas interesantes, las dice de manera sencilla; pero me doy cuenta, con el paso del tiempo, que está faltando a la verdad. Recuerdo las críticas hacia el anterior Gobernador, una crítica muy sencilla y, ponía un ejemplo -me acuerdo hasta el día de hoy- decía: "si en una casa -era para doña Rosa, ¿no?- si en una casa gastamos más de lo que ingresa, nos endeudamos, y llega el momento que nos fundimos, se vuelve inviable". Por eso mismo, aprendiendo de estas cosas, creí que el Gobernador vendría, tal vez, con algunas ideas nuevas, que tal vez nuestro rol de oposición iba a ser más desde el aporte, que es lo que realmente me gusta, aunque parezca lo contrario a veces, que uno tiene que criticar y que tiene que decir algunas cosas poco simpáticas, pero estamos, después de este Presupuesto, vamos a estar llegando -por los números que ya se estuvieron hablando- vamos a superar largamente los \$30 mil millones; yo no sé si después de la democracia, comparando esta deuda, poniéndola en dólares y comparándola con la de los demás gobernadores, yo no sé si algún gobernador de la Provincia haya tomado semejantes "tocos", semejante cantidad de deuda.

Este año dijeron que la deuda que se iba a tomar era mucho menor, que iba a ser solamente para obra pública, en el momento ni siquiera me cayó muy mal: \$1900 millones, comparado con lo que se venía pidiendo años anteriores, pero después volvemos al relato de la difusión, porque no eran \$1900, eran \$1900 más \$4 mil.

Un periodista me preguntaba: "¿Pero, cuáles son...?" Le digo: "mirá, es muy fácil, ándate a la sesión del Presupuesto, fijate todos los artículos que requieren de mayoría especial, compará el monto y te vas a dar cuenta" porque por ahí se confunde, queda como que es la palabra de un diputado opositor y la palabra de un diputado oficialista, pero acá están las cartas sobre la mesa, y tiene que quedar en claro.

-Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Néstor Parés.

Para General Alvear, que prácticamente no hay obras, no hay casi nada; todo se queda nuevamente concentrado en la zona urbana, pedimos, y hay un conflicto ahí por la compra de un inmueble de \$3.600.000, algo así, que la Provincia le vende al Departamento de General Alvear. Presentamos una

ley para tratar de que esto se convierta en donación, pero no, no se puede, porque se está administrando bien ahora, otros gobiernos sí pudieron donar, pero éste no, está administrando bien. Y la verdad que, digo, ese inmueble tiene que ver con lo que está destinado con el desarrollo local; con algunos emprendimientos para productores; y vamos que esa ha sido la constante hasta ahora: privatizaron el seguro agrícola, no le están poniendo prácticamente un peso al agro, nos acabamos de enterar que cayó una pedrada terrible en San Rafael.

Entonces, el diputado Niven bien decía: "¿cómo vamos a avanzar si no hay forma de que el privado invierta?". Bueno, porque está viendo que el Estado se sigue endeudando; se sigue endeudando; se sigue endeudando; que lo que dijimos hace dos años atrás en realidad hoy no tiene ningún sustento porque hoy la Provincia está mucho más endeudada que antes.

Entonces, yo me pregunto: ¿cuál es el rumbo que se le quiere dar a la Provincia? ¿La obra pública?. ¿Cuál es la obra pública?. Cuéntenmela porque yo veo parques; espacios verdes; veo un poco más de cordones; asfalto; y en algunos casos, aquí, algunas cuadras a la redonda, adoquines, que quedan muy bonitos. Esa es la obra pública, no veo grandes obras iniciadas y ya lleva dos años; no sé si las va a iniciar para que las inaugure el próximo gobernador, que yo no sé si el próximo gobernador va a terminar de inaugurar algunas de las obras por las cuales nos estamos endeudando; lo que sí se es que el próximo gobernador, y el otro, van a tener que pagar las deudas que está tomado éste Gobernador porque sabe que no tiene posibilidad de reelección, creo que ya a esta altura ni siquiera está muy preocupado por pedirla, total "sigo tomado deuda".

Entonces, es muy fácil ordenar las cuentas. Si el Gobernador, sin hacerle propaganda a una entidad financiera "está dulce" con plata es fácil.

Todo lo que decía del gobernador anterior que "se podía gobernar sin deuda, que había que gobernar sin deuda, que había que administrar bien". ¿Dónde está la buena administración? ¿Dónde está? Porque, yo, a dos años no la veo.

Hubiese acompañado este Presupuesto, si hubiese visto un impulso hacia las economías regionales, vuelvo a decir, una transacción dudosa, que lo dijimos; y vamos a hacer otra intervención por allá por abril o por mayo con el seguro agrícola, \$190 millones presupuestados este año, cuando en el mejor de los casos se había pagado \$120, \$130, cuando estaba en manos del Estado, y los productores no se quejaban. Sí, tal vez había habido una dilación en los pagos.

Entonces, hoy veo que el Gobernador está muy preocupado por la interna del peronismo, la verdad que no estamos en el período de homenajes, pero sí hay que hacerles un homenaje a los intendentes justicialistas que casi son supervivientes; porque es difícil ante un Gobernador que parece ensañado con algunos, y que está

preocupado nada más, me parece a mí por lo que se ve, por las próximas elecciones.

Entonces, me cuesta mucho, sinceramente, acompañar más toma de deuda.

Y ya para terminar con un breve ejemplo, porque hay que hacer autocrítica: ¿Se acuerdan cuando el anterior Gobernador no pudo pagar uno o dos sueldos?. La verdad es que es inaceptable, creo que es... bueno, hasta el día de hoy se lo sigue condenando, carga con ese estigma. Recuerdo aquel momento porque se trataba de pedir, eran las últimas posibilidades de alguna toma de crédito para afrontar los sueldos. Multipliquen eso por 20, y es más o menos lo que ha pedido este Gobernador de deuda; podría haber gobernado, casi, con la deuda que ha tomado, pagando los sueldos, casi, redondeando números; alguien me podrá decir que estoy exagerando.

Entonces, simplemente señor presidente, sería bueno que el Gobernador; con todo respeto lo digo, el Gobernador fue votado y fue ratificado ahora, lo digo con todo respeto; creo que tiene la posibilidad de terminar bien este mandato; de irse por la puerta grande; pero no dejarnos una provincia endeudada, fundida, porque quiere tomar deuda, pero no quiere pagar la deuda que venía de antes; está bien, no es deuda de él, pero la sigue refinanciando, la sigue pateando para adelante.

Entonces, si vamos a hablar de una Provincia viable, empecemos a hablar en serio. Cuando uno tiene problemas en la casa, y tiene problemas financieros y tiene deudas, lo primero que piensa, es cómo arreglo el problema de la deuda, no tomando más deuda, por lo menos es una visión de mi parte, esto es muy personal.

Quiero decirle al Gobernador que se preocupe por estas cosas, no tanto por la interna del justicialismo, el justicialismo es muy plural, no nos vamos a partir, no se hagan problema. Pensaremos distinto, pero estamos pensando en que la verdad, nos sentimos muy, muy, muy decepcionados, porque esperábamos que la realidad de nuestra Provincia, porque todos queremos que nos vaya bien. Yo quiero que le vaya bien a este Gobernador, pero veo que no vamos por un buen camino, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) - Señor presidente: voy a tratar de ser breve, ha sido una jornada larga, y además, han hablado muchos diputados previamente y han dicho mucho de los datos, así es que, por ahí, a veces, se hace un poco más difícil, porque no quiero ser repetitivo.

Pero, sí quiero contarles algo personal y realmente me preocupa, y tal vez me ha tenido un poco angustiado en esta sesión, que es, estoy frente a una sesión que a mi entender me pone en un cierto riesgo, personalmente, que muchos compañeros, otros compañeros del espacio, me

califiquen de Cornejista, porque hoy voy a ser Cornejista, en esta sesión, y es la primera vez, probablemente desde que soy legislador, que voy a ser Cornejista y probablemente a muchos les pueda llamar la atención, y puede ser una sorpresa, veo algunos gestos, pero la verdad que hoy voy a ser Cornejista. Porque estuve leyendo, estudiando, intentando tratar de aportar lo mejor y leo frases como: "Dos años de endeudamiento razonable, tres no" si no ordenaron hasta ahora, no ordenan más".

Una oposición responsable otorga dos años de endeudamiento, al tercero sería improductivo y negativo para las gestiones futuras. La verdad que me gustó esta doctrina, me pareció razonable.

Hay un problema que no tiene solamente que ver con tomar deuda. Estamos tratando el Presupuesto y los legisladores de la Comisión de Hacienda saben que tengo una visión bastante particular, con respecto al Presupuesto, la otra vez lo discutíamos. Yo creo que el Presupuesto lo tiene que armar el Gobernador, creo que la oposición, simplemente, tendría que controlar que se cumpla. Esto es una visión personal. Ahora, no así el endeudamiento, que ya sí, nos involucra a todos como Provincia y sí merece que nosotros nos involucremos, pero la verdad, el Presupuesto es la dirección administrativa que le va a dar un Gobernador a su Provincia; un Gobernador que ha sido elegido por la gente, que tiene, por supuesto, el derecho a darle la dirección administrativa que le propuso a sus ciudadanos. Y los responsables de la oposición tendríamos que controlar que él cumpla con su deber, pero cuando hablamos de deuda y hablamos de éste Gobernador, empieza a ponerse un poco más turbia la cosa.

Porque me puse a pensar mucho las diferencias entre Macri y Cornejo y la verdad que voy a ser honesto y encontré diferencias, creo que Cornejo tiene el pelo un poco más oscuro y es un poco más pequeño de tamaño, pero en términos de gestión es el Gobernador que más se ha endeudado en la historia de la Provincia, igual que éste Presidente, \$30 mil millones, lo decían muy bien mis compañeros. Si tomamos la deuda en dólares, histórica, el Gobernador Julio Cobos se endeudó en U\$D160 millones de dólares, aproximadamente; el Gobernador Celso Jaque, en aproximadamente U\$D600 millones de dólares; el Gobernador Francisco Pérez en U\$D660 millones de dólares y el Gobernador Alfredo Cornejo en U\$D1400 millones de dólares.

Es decir, el Gobernador Alfredo Cornejo se ha endeudado más que los tres gobernadores juntos, que lo precedieron en su mandato. De esto estamos hablando cuando tomamos deuda, y por eso digo que se pone un poco oscuro ¿saben por qué se pone un poco oscuro?, porque el Gobernador lleva dos años al frente de la gestión, igual que el Presidente Macri, que también se ha endeudado y mucho. Y yo, muchos ponen casos de la vida cotidiana, y la verdad que es un caso para poner de la vida cotidiana, este gobierno muestra en su

página oficial del Ministerio de Hacienda, que tiene \$ 10mil millones de pesos en las Arcas del Estados ¡\$10 mil millones de pesos!. Y viene y nos dice “que necesita \$1900 millones” -hago comillas- porque ya lo explicaron mis compañeros, no son \$1900 millones, de hecho puedo poner acá a votación ya un artículo que diga “que sólo se aprueba \$1900 millones para este Presupuesto” y le aseguro -puedo asegurarle, señor presidente- que el oficialismo no lo votaría, porque la realidad es que hay un Presupuesto oculto en un montón de artículos que bien detallaron los diputados que hicieron uso de la palabra anteriormente. Ustedes imagínense un vecino al cual le prestaron plata, y a los poquitos tiempos que le prestaron plata, viene el vecino y les golpea la puerta y le dice: “¡Che! ¿Me prestas más plata?” y vos le preguntas: ¿Se te acabó? “No, todavía tengo, está guardada en mi casa pero por las dudas. ¿No me prestas un poco más?”. ¿Qué le dirían ustedes a cualquier vecino?. “¡Mirá! todo bien hermano, gastate la plata que yo te presté, después cuando se te acabe vení y hablamos”; digo, estoy hablando en criollo, es lo que haría cualquiera de nosotros, estoy hablando de razonabilidad, viene a pedir \$1900 millones y tiene \$10 mil en el Tesoro de la Provincia. ¿Quién cree eso?. O el Gobernador acaso está preocupado, o no confía mucho en la gestión de Mauricio Macri, y desea tener mucho más en el colchón; me pregunto y me preocupa eso, me preocupa eso. Y yo escuché a muchos legisladores hablar de responsabilidad a la hora de votar, y yo pido responsabilidad, porque ayer en la Cámara de Diputados se ha sancionado una ley muy triste en la Cámara de Diputados de la Nación, que les saquea y les roba a los jubilados, pero esa ley no es fruto de una cigüeña o de una casualidad; hace dos años en este país, los mismos legisladores votaban al pago de los “Fondos Buitres”, y la fiesta financiera de las LEBAC, y hoy no alcanza la plata y entonces hay que robarle a los jubilados para pagar la fiesta financiera de los Fondos Buitres; y en aquel momento muchos legisladores hablando de responsabilidad y de gobernabilidad, acompañaron el pago a los Fondos Buitres, y hoy no vienen a explicar que esa fiesta financiera, y esa ley votada a los Fondos Buitres, hizo que hoy le tengan que ir a robar a los jubilados ¡robar! literalmente, plata para poder mantener esta fiestita un tiempo más.

Señor presidente, la revolución de lo sencillo le está saliendo bastante caro al pueblo de Mendoza, U\$D 1400 millones, \$30 mil millones de pesos. Para hacer una revolución de lo sencillo, me parece que tenemos empezarla a debatir un poco más; entiendo que hoy al oficialismo le dan los números, pero realmente siendo el Gobernador que más se endeudó en su historia, que nos venga hablar de un Presupuesto que va a hacer la obra pública, en dos años precisamente es algo que no ha habido en la Provincia es obra pública, si hay algo que no ha hecho este Gobernador es obra pública.

Quiero hablar particularmente de algunos artículos, de los que habló el diputado Jorge Tanús, pero me parece que es importante resaltar, Artículo 32, 37, 38; 40; 41; 43; 44, en donde está el endeudamiento de los municipios puesto en dólares. ¡La verdad, que me llama la atención!, un endeudamiento en dólares en un Presupuesto que está establecido en pesos, creo que -espero no equivocarme- creo que es la primera vez en la historia que se pone un monto en dólares para endeudarse en un Presupuesto Provincial en pesos, y en un Presupuesto Nacional en pesos, la verdad que es la primera vez que a los intendentes les digan que se pueden endeudar en dólares.

El Artículo 45; el 46; el 53; 54; pero quiero detenerme en un artículo en especial, que yo quiero anticipar, y quiero que conste en la Versión Taquigráfica, que particularmente voy a votar en negativo –por supuesto- como el Presupuesto, pero sí voy a ir a justicia, porque hay un artículo que va en contra de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, que lo prohíbe expresamente. La Ley de Administración de la Provincia establece: “Que la Ley de Presupuesto contendrá normas que se relacionan directa y exclusivamente con la aprobación y ejecución y evaluación del Presupuesto de que forman parte, en consecuencia no podrá contener disposiciones de carácter permanente” –le pido disculpas, permiso para leer presidente- “No podrá reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar, suprimir tributo u otro ingreso, y podrá contener normativas complementarias de carácter transitorio, “¡transitorio!”; el tema es que, en la Ley de Presupuesto se agrega una característica o una parte especial en el Presupuesto, que dice: “Disposiciones Presupuestarias que Trascienden el Ejercicio”; es un capítulo inédito en un Presupuesto Provincial, Disposiciones Presupuestarias que Trascienden el Ejercicio; es decir, algo prohibido por la Ley de Administración Financiera de la Provincia, y establece la amortización de la deuda pública de nuestra Provincia, “Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos del artículo 60” - no voy a seguir leyendo para no aburrirles-, pero si quiero decirles que esto va a ser recurrido en la Justicia, y que probablemente, el Ministro de Hacienda que está aquí presente, va a contar con un monto menor; porque claramente ningún juez podría avalar algo que está prohibido por la Ley de Administración Financiera, expresamente, así es que creo que ha habido un error al momento de la colocación, y lo digo antes de que se vote, porque por ahí los diputados que tienen voluntad de modificarla o aprobar el Presupuesto, pueden hacer una modificación.

Esta revolución de lo sencillo de Cornejo, no es una revolución dialoguista, es una revolución ejercida a base de presión, de presión institucional a quien tenga que presionar; sea un Intendente de otro partido; o sea un miembro de la Justicia; no

tiene escrúpulos el Gobernador para disciplinar propios; ajenos; a todos.

Ha hecho una revolución de lo sencillo, que la verdad, que ha aprobado un endeudamiento, del que estamos hablando, para perseguir trabajadores; para -como decía el diputado Tanús- reducir el salario de bolsillo de los trabajadores, claramente ha habido un perjuicio a los trabajadores estatales del Estado, a los trabajadores estatales en estos dos años; ha subido impuestos; un Gobernador que -miren-, es el "mini Macri" este Gobernador; baja sueldos; persigue opositores; endeuda a la Provincia.

Pero ¿saben qué? Es el modelo de la soberbia, porque de políticas públicas a largo plazo ¡no hay nada! ¡nada! ¡humo!; lo vengo diciendo hace muchas sesiones ¡el humo en un momento se termina!

Un Gobernador que arrancó allá por diciembre del 2015, vendiéndose como el arquitecto de la Mendoza que todos soñamos, y hoy es un decorador de interiores que pone guirnalda en el parque, señor presidente.

Este Gobernador, este Gobernador, que no ha tenido voluntad de tratar ningún tema trascendente; que no ha convocado a la oposición, ni para frenar el vergonzoso fallo que perjudica a Mendoza en el tema del Auel; no ha convocado a un legislador nacional para que lo acompañe, a pesar de los múltiples pedidos. (Aplausos). Este Gobernador que no ha sido capaz de convocar a la oposición nunca, más allá de... "para apretar"; este Gobernador que manda a sus legisladores nacionales a votar la ley que le roba a los jubilados; este Gobernador que extorsiona a los docentes cuando están enfermos; este Gobernador que aprieta jueces, que decide meterse en el fallo de un Ítem Aula, por los diarios impunemente, diciendo cómo tiene que votar y cuándo tiene que votar el juez, y cómo tiene que ser el fallo; este Gobernador que le regala \$1000 millones al primo de Macri, a empresarios con "dudosa", "dudosa legitimidad" -y lo voy a decir acá-, vengo pidiendo, no estaba el Ministro Nieri en ese momento, estaba el Ministro Kerchner, y vengo solicitando el "festival del Bono Fiscal" ¡que es un escándalo!, y voy a seguir insistiendo en que venga el Ministro a la Legislatura, así como voy a seguir insistiendo que venga Leonardo Aballay a la Legislatura a explicar el escandaloso manejo de la pauta publicitaria.

Voy a seguir insistiendo en que este Gobernador, que gobierna de esa manera, viene a pedirnos de nuevo ¡deuda!

¡No cuenten conmigo, no cuenten conmigo!

Es una vergüenza, vergüenza que estemos debatiendo un nuevo endeudamiento. Yo, señor presidente, siempre soy eufórico, efusivo, pero la verdad es que me da bronca, porque han pasado cosas graves en la Argentina en estos días.

Realmente, ver legisladores provinciales, de acá de Mendoza y nacionales, de todos los partidos que avalan un saqueo a los jubilados, como se hizo;

ver cómo se aumentan las tarifas; ver cómo se aprieta a los más débiles; y se trabaja para los más ricos y ver a miembros de partidos populares defendiendo esto, realmente, me da mucha tristeza.

Yo sé con absoluta certeza que esto se va a revertir, la historia de este país es así, siempre vino alguien de derecha a quitarle derechos a los más vulnerables, siempre pasó eso.

Hoy 20 de diciembre, un 20 de diciembre pasaron cosas trágicas en este país, pero también un 20 de diciembre, el peronismo establecía "el aguinaldo, las vacaciones pagas y las indemnizaciones por despido". (Aplausos) Así que también, lo quiero recalcar; porque no siempre hay partidos que no les gusta hablar de historia, porque cuando hablamos de historia siempre se los encuentra saqueando al pueblo, este es el Gobierno de Macri, este es el Gobierno de Cornejo; vendieron que iban a transformar Mendoza y lo más importante que han hecho es trasladar a la "Mona Cecilia", no cuenten conmigo, señor presidente, para avalar este nuevo endeudamiento.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) - Señor presidente: respecto al no acompañamiento, los diputados que me anticiparon dieron razones sobradas para justificar el voto negativo.

Es que durante dos años, se votó el endeudamiento y el Presupuesto, con la esperanza de que mejoraran las cosas, porque se hablaba que el anterior gobierno, dilapidaba las arcas del Estado, no sabían administrar; entonces, bueno, nosotros decíamos hay que darle la posibilidad a este nuevo gobierno que fue votado por el pueblo y merece que se le de esta oportunidad.

Por ahí llega un punto en que, la verdad, es que los que decían que se dilapidaba siguen dilapidando. La verdad, es que los organismos multilaterales de créditos han alertado sobre el escandaloso endeudamiento que tiene la Provincia de Mendoza; por lo tanto, me parece que no estaríamos en condiciones de avalar más deuda, porque esta deuda, no solamente la vamos a pagar nosotros, sino nuestra descendencia por un par de generaciones y si seguimos así, tal vez más.

Creo que además se está subestimando lo que la Provincia prescindía por coparticipación. ¿Por qué?. De pronto se quitan retenciones a la soja, a la minería; la verdad, que no sé de dónde vamos a recuperar.

Se habló acá, sí, de un Pacto Fiscal que la verdad, que no sabemos bien en qué condiciones y cómo, cuál es el compromiso que tienen los gobernadores en este Pacto, pero sí sabemos que nos va a perjudicar, seguramente nos va a perjudicar.

También se dice que "la obra pública trae empleo", y en eso, la verdad que también coincido



con un diputado preopinante, porque si vamos a pensar que los empleos dependen de la obra pública, estamos fritos. Yo creo que acá, o hay falta de creatividad, o hay falta de decisión política para ver cómo se hace la reconversión económica de la Provincia y, realmente, se pueda hacer una Provincia productiva que no lo estamos viendo.

¿Por qué?. Justamente, hace poco se quejaban los vitivinícolas de que había un 15% menos de exportación de vino; los ajeros también están hablando de que tienen dificultades en la producción, es cierto; las Pymes; las organizaciones sociales y los sindicatos están reclamando que se sancione una Ley de Emergencia Social y Agropecuaria y, la verdad es que para eso no estamos viendo que se pida deuda; tampoco para la Emergencia Alimentaria, cuando sabemos todos que los merenderos están aumentando en cantidad de personas, y al cual primero asistían los niños, ahora asisten los padres y también los abuelos. La verdad es que es muy triste todo esto que está pasando.

Sí hay una ampliación de una emergencia, pero en Seguridad; eso sí, la verdad es que hace ruido la Emergencia en Seguridad, parece que tienen miedo de la gente en la calle.

Y la verdad es que todas estas medidas lo que van a hacer es que la gente se vuelque a la calle, porque es el único lugar donde parece que la escuchan; porque acá parece que se hace oídos sordos al reclamo popular y a las necesidades de los más débiles; porque se les está dando todos los beneficios de bajarles los impuestos y demás a los que más tienen, en desmedro de los que menos tienen.

Por todas estas razones, señor presidente, no voy a acompañar este Presupuesto y este endeudamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: creo que las exposiciones sobre las divergencias que hay de interpretación, en cuanto al endeudamiento que tiene este Presupuesto previsto para la Provincia, hablan un poco de la situación política en la que estamos.

Si son \$1900 millones o son \$6000, no es solamente un problema de volumen o un problema de cifras, es un problema de que el relato político, sobre el cual el peronismo y el radicalismo endeudaron a la Provincia a niveles récords históricos, se terminó.

El supuesto argumento de la emergencia, de la transición, del puente que se necesitaba para normalizar, lo que ya no puede estar presente en el relato sin contradecir el gran cambio, en el cual el Gobernador Cornejo se montó para hacer su campaña electoral.

Entonces estamos ante el primer -si se quiere- endeudamiento, en donde ya no se habla de la necesidad de una transición, de la necesidad de

compensar algo, sino de la necesidad de tener fondos de algún lado para poder hacer obras, o - como justificaba el diputado del Partido Justicialista- no podemos oponernos a que el Gobierno se endeude para hacer algunas obras en algún que otro lado.

Bueno, lo que está claro es que es algo que trasciende las coyunturas políticas, que trasciende los discursos; ha habido exposiciones que han mostrado elocuentes discursos del Gobernador, que muestra que en realidad son siempre a conveniencia, ¿no?. Una cosa es estar en la oposición, y otra en el oficialismo; y muchas veces los argumentos fácilmente pueden pasar a ser directamente lo opuesto, el contrario al otro.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero, diputado Jorge Tanús.

Y en este caso, estamos es ante un blanqueo, ante un reconocimiento de que las gestiones que lleva adelante este Gobierno, así como el Gobierno Nacional, van a depender crónicamente; por más que se lamente el diputado Niven, que se entristece con esto, la única verdad es la realidad. Y ante lo que estamos es ante el reconocimiento de que el endeudamiento no depende de una transición, de una emergencia, o de cualquier argumento coyuntural.

Ya hubo discusiones similares con respecto a la supuesta Emergencia en Seguridad y la necesidad... ¡No!, no hay ni Emergencia, ni transición, ni problemas de coyuntura; hay problemas estructurales que hacen a la gestión que llevan adelante los principales partidos tradicionales de la Provincia, que son partidos "patronales", no partidos populares, y que no están dispuestos a llevar una transformación social que se desprenda de esta necesidad del endeudamiento crónico, y de hacer pesar cada vez más, sobre los hombros de las grandes mayorías trabajadoras, los pesos de esa gestión.

Los números que ya han expuesto son de por sí elocuentes. El crecimiento de la inflación ha superado ampliamente en dos años el 40%, ¡perdón!, no en dos años, en éste y el que viene, en el 2017 y la prevista para el 2018, llega al 40%, pero en realidad en el 2016 fue mucho, el golpe devaluatorio hizo que solamente en los primeros meses escalara al 30% y casi se puede decir que orilló el 40% sólo en el 2016, que fue un saqueo muy profundo del bolsillo popular, es decir, que vamos a superar en tres años el 70 % de inflación, mientras que los aumentos salariales todos los años han perdido entre 4, 5 puntos, que está previsto para el año que viene, la inflación real. Sin embargo, cuando hay un sector de trabajadores que reclama que se le reintegre todas esas sumas salariales que les han ido sustrayendo año tras año en la pérdida con la inflación real, la respuesta del Gobernador Cornejo es que, quién se anime a pedir esas cifras, está más para el psiquiátrico que para una paritaria.

¿A qué se deben esas afirmaciones?. ¿Por qué no se puede pedir que si la inflación, solamente, del año pasado, superó el 24%, por qué se tiene que aceptar un aumento salarial por decreto que simplemente estuvo entre el 13% y el 14%?. ¿Por qué se tiene que aceptar esa pérdida de 10 puntos en un solo año, cuando el año anterior ya había sido mucho mayor? Simplemente porque hay una gestión, que está destinada a cargar mucho más sobre los hombros de las mayorías trabajadoras, el peso de la gestión del Estado Capitalista a favor de los empresarios para los cuales gobiernan.

El discurso sobre las rebajas de impuestos es más que elocuente. No hubo una sola rebaja de impuestos, ni siquiera al ritmo de la inflación en aquellos impuestos que están destinados, que paguen o que recaen sobre las grandes mayorías populares, en los que dependen de la Provincia, si tomamos solamente los incrementos que ha ido teniendo el Impuesto Inmobiliario entre el 2017 y el 2018 superaría el 65%; y en el 2016, tuvo otro tanto, que lo eleva más allá del 80% de incremento del Impuesto Inmobiliario, muy alejado lo que es la carga impositiva de lo que es el acompañamiento salarial, es decir, la extracción directa que está haciendo el Estado sobre los salarios de las grandes mayorías trabajadoras.

Sin hablar de lo que han sido los tarifazos, que si bien no son percibidos por el Estado en su gran mayoría, porque están tercerizados en empresas que hacen negocio con eso, que han tenido una disparada mucho mayor, iba a decir el 160% en el caso de la luz, como dijo mi compañera Cecilia Soria, pero se acaba de votar un incremento del 10% más. Así es que, podemos decir 170 y contando, en el verano va a ver otro incremento; el 230% era el de gas, ya se aprobó un nuevo incremento del gas; 65%, el agua; 112% el aumento del boleto, que ni bien termino de decirlo ya están anunciando en la prensa que va a llegar a 10 pesos, en realidad a principios del año que viene, esas son las intenciones del Gobierno, es decir, que no ha habido ninguna rebaja de impuestos y mucho menos, por supuesto una rebaja tarifaria, para las grandes mayorías trabajadoras. Sin embargo, sí se han ido dando beneficios impositivos, exenciones impositivas, para los grandes empresarios, que es lo que realmente ha desfinanciado el Estado, gran parte de esos subsidios han ido a parar a empresas, que son las responsables del tarifazo y otra gran parte a rescates y ayudas a empresarios de la Provincia, que lejos de sufrir en realidad una gran presión fiscal, como se hacía referencia recién están consiguiendo todo tipo de facilidades; y si hay que preguntarse de dónde viene el desfinanciamiento del Estado, recién se argumentaba que la comparación la tendríamos que hacer con el crecimiento del Producto Bruto Geográfico, eso es una variable; pero la realidad es que muchas de las empresas que son parte de gruesos volúmenes del Producto Bruto Geográfico de Mendoza, la capitalización que hacen de eso y las ganancias que tienen de eso, son

directamente fugadas del país, entonces es imposible que con esa fuga de capitales, el Producto Bruto Geográfico se traduzca necesariamente en una mayor financiación del Estado Provincial o del Estado Nacional, según corresponda.

Sin ir más lejos, porque recién ligado a esta discusión se abría la ventana de decir, en todo caso pensemos, si ya que está en declive el petróleo, la minería no sería una posible fuente de financiamientos y demás. Yo pensaba en el caso de una de las carteras más importantes que tiene la Provincia, que es la producción de cemento, la Empresa Holking, tuvo en el 2016, trescientos noventa millones en utilidades; en el 2017, ligado a lo que es el boom de cierta rama inmobiliaria en la que me voy a referir más adelante, sus ganancias se estaban incrementando un treinta y dos por ciento más en relación al 2016 y simplemente en los informes que presentaban ante la Bolsa de Comercio lo único que giraba a modo de reinversión y que se podría especular que a lo mejor pudiera incrementar el Producto Bruto Geográfico pero en realidad habría que ver si no es más bien tarea de mantenimiento y de solventar los desgastes que normalmente tiene esta capacidad instalada eran apenas el 16%; es decir, que el otro 84% de esos volúmenes que se producen, nunca se distribuyen hacia el desarrollo estructural de la Provincia, ni que digamos de que beneficien a las grandes mayorías en la participación de esas utilidades; entonces no es un debate simplemente teórico, si la producción capitalista de Mendoza para la cual este Gobierno, como el anterior, están gestionando el Estado, es el que desarrolla o no la estructura económica de la Provincia; es un debate concreto, que tiene que ver con el estancamiento productivo y que tiene que ver con la fuga de capitales que este Gobierno no solamente permite, sino que incluso facilita todas las inversiones que están en el mismo momento que se hablaba de los Panamá Papers, se anunciaban con bombos y platillos los vuelos directos que esperaba que tuviera el nuevo aeropuerto hacia Panamá, por cierto ya habían pomposos empresarios de la Provincia, como Cartelone, que al mismo tiempo que habían dejado fábricas cerradas en San Rafael, aparecían en estos paraísos fiscales como familias mendocinas que destinaban hacia allí sus utilidades, ahí es donde van a parar los recursos que se producen en Mendoza, a los paraísos fiscales, a los giros de utilidades que dan estas empresas multinacionales que son el gran porcentaje de la cúpula empresarial de la Provincia de Mendoza, y que son los que en realidad refinancian el Estado Provincial con políticas concientes por parte de los gobiernos tanto peronistas como radicales, de fomentar y permitir ese tipo de financiamiento. Todo lo contrario a cómo se incrementa y se redobla la presión de las tarifas, la presión impositiva sobre la familias trabajadoras; gran parte de los ingresos de las familias trabajadoras, más del sesenta por ciento se tienen de los sueldos que tienen las familias asalariadas, van a pagar tarifas o impuestos.

Y eso ¿qué ha dejado al desarrollo provincial?. Presupuesto tras Presupuesto que se ha venido aprobando anualmente acá en la Provincia; a que la infraestructura social sigue completamente colapsada. Por ejemplo, este Presupuesto, prevé la construcción de 2.500 viviendas; cuando el déficit habitacional en la Provincia de Mendoza, llega a las 130.000 viviendas. Claramente, no alcanza a cubrir nada, en perspectivas de algún tipo de desarrollo social. Pero además, no cubre ni siquiera aquel 46% de viviendas que son precarias, y que muchas de ellas están realmente en peligro de derrumbe o "Riesgo Uno", como lo categorizan algunos municipios, como Guaymallén. En Guaymallén, por ejemplo, el 40% de las viviendas son de adobe, distintas contingencias climáticas, sísmicas, o el simple desgaste de los materiales, amenazan a miles de familias mendocinas a quedar sepultadas debajo de esos escombros. Estamos hablando de viviendas de adobe, cuando la industria del cemento tiene en nuestra Provincia, a unos pocos kilómetros de estos barrios del Gran Mendoza, un enorme desarrollo y grandes utilidades. Pero ese cemento, no va destinado a cubrir esas viviendas o esa construcción de viviendas sociales. Todo lo que llamaron los economistas, "los brotes verdes del sector inmobiliario", están destinadas a la especulación inmobiliaria, que están generando acá, en la Capital de la Provincia de Mendoza, con la construcción de torres de lujo con departamentos. Que muchas veces, se compran y no son ni siquiera habitados, porque son comprados por capitales que vienen de la Bolsa de Nueva York. Bueno, todo lo que es el gran negocio con otro gran curro, que fue el famoso "blanqueo de capitales", en el cual, a partir de invertir, si es que se puede decir, es comprar algún tipo de inmueble de lujo, que el mismo Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia, hablan de los precios irrisorios, completamente inalcanzable para cualquier mendocino ¿no? de ¡hasta USD 3.500 el metro cuadrado! de muchos de los departamentos de lujo que se están construyendo acá. ¿Quién los puede comprar?. Porque ni siquiera una familia de clase media alta, ni siquiera una familia acomodada de Mendoza, puede comprar esos departamentos. No. No. Los compran esos capitales financieros, a modo de refinanciarse y lograr enormes ventajas impositivas, porque a ellos sí que les bajan impuestos y les dan moratoria y les dan recortes, blanqueos de capitales que, justamente ¿qué hacen? definanciar de recursos públicos al Estado. Se les perdona enormes y grandes cifras multimillonarias, a los grandes evasores y elusores de impuestos de nuestro país y de nuestra Provincia. Mientras que para las familias trabajadoras, los precios de construcción para poder acceder a una vivienda propia, son cada vez más caros, en la construcción pasó de \$ 9.000 a \$12.000 el valor del metro cuadrado, para poder construir. ¿Por qué? Porque largaron estos créditos UVA, que por supuesto. ¿Quiénes son los únicos que ganan con esos créditos?. Los bancos. Apenas se

redistribuyen recursos para eso, o se les dan determinados beneficios, inmediatamente lo trasladan a los precios. Entonces, hoy por hoy para una familia, construir una vivienda, implica 134 sueldos. La cantidad de años en la que van a tener que pagar esas viviendas, es realmente hipotecar el futuro ¿no?.

La Provincia, también ha sido parte de ese juego perverso, y esta Legislatura, también. Ya lo informó la presidenta de la comisión de Derechos y Garantías, que pidió explicaciones al respecto, cuando aquí se votó rebajar Ingresos Brutos, definiendo claramente el Estado provincial, para alentar esos préstamos hipotecarios, que quedaban en manos de los bancos, y no le bajaban los montos que tenían que pagar quienes sacaban los préstamos. Es decir que ese fomento, supuestamente, que se votaba para rebajarle Ingresos Brutos a quienes accedían a esos préstamos, se lo quedaron también estos bancos haciendo una panzada millonaria con, no solamente, este perverso saqueo de las hipotecas de quienes tienen que acceder a esos créditos, sino también, de las arcas del Estado Provincial.

Fue un traslado directo de capitales, de los bienes fiscales de la Provincia a los banqueros.

Para los que no pueden acceder a una vivienda y tienen que alquilar, el alquiler se lleva entre un 40% y un 50% de los sueldos, de un asalariado promedio en la Provincia de Mendoza. Cuando aún en los 90, que era el auge del neoliberalismo, implicaba un 26% de los ingresos. Es decir, que no ha hecho más que empeorarse la situación. Ése es el marco de estas 2.500 viviendas que propone el Presupuesto y este endeudamiento. ¿Cómo va a afrontar.? Realmente no lo sabemos; es muy poco lo que se presupone.

Como decimos, se puede sintetizar que este Presupuesto tiene, por un lado, un endeudamiento escandaloso, que ya era escandaloso el año pasado y que ahora no hace más que incrementarse, batiendo récord y, además, con el enorme riesgo que significa..., si ya de por sí, como decía el diputado llardo, llama la atención que haya endeudamiento en dólares en un Presupuesto que es en pesos; en realidad, lo que preocupa, profundamente, es que más del 65% de la deuda que tiene la Provincia de Mendoza está en dólares y que todas las presiones económicas que se están llevando adelante, van en el sentido de exigirle al Gobierno mayores índices de devaluación, que van a hacer que la deuda, por más que acá no se vote incrementarla, va a ser incrementada por ese desfase entre la moneda del peso y los dólares. Es decir, no solamente los endeudamientos se votan en la Legislatura o se puede llevar adelante ese control ficticio de decir: "Bueno estamos, pero por lo menos hemos puesto un tope." Una cosa es el tope que se le puede poner en la Legislatura, en las negociaciones entre los Intendentes y el Gobernador, y otra cosa es donde, realmente, se va a determinar la suerte de la deuda de Mendoza, que

es en el terreno de la economía internacional, donde opera el gran capital financiero y, también, en la propia economía nacional, donde hemos visto como, con las distintas corridas bancarias, por ejemplo, que se dieron durante el gobierno anterior, la deuda de la Provincia se incrementó notablemente, por corridas bancarias que organizaban entre dos o tres bancos nacionales, que provocaban una disparada del precio del dólar y que luego se traducían en una mayor devaluación.

-Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Segundo, diputado Pablo Priore.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Por lo tanto: de los incrementos que estamos hablando, del endeudamiento, para los mendocinos que no cobran sus sueldos en dólares; que no van a tener su presupuesto en dólares; que no van a pagar sus impuestos en dólares, sino en pesos, el incremento del endeudamiento es mucho mayor y mucho más preocupante de lo que se está diciendo en esta sesión, porque esto no es una fotografía, esto es una película y estos ajustes que se están llevando adelante, con la reforma previsional, con la reforma laboral, con la reforma impositiva, que se votó ayer, van a venir acompañados de nuevos golpes devaluatorios que van a incrementarlo y hacer que les salgan más caros esos famosos foquitos de luz, con los cuales van a iluminar las calles de algunos departamentos, como premio consuelo para quienes votan este endeudamiento. Mucho más caro les va a salir, a los mendocinos, esos foquitos de luz, que son un ínfimo porcentaje, en realidad, del endeudamiento que se está votando.

Por todos estos argumentos y otros más específicos; las áreas de Educación; Salud; Transporte y de la Mujer, que van a exponer a continuación mis compañeras, es que nuestra bancada va a votar en contra del Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT PTS) – Señor presidente: como decía el diputado Jiménez, yo me quería referir un poco más al Presupuesto Educativo, que está dentro de este Presupuesto General para la Provincia de Mendoza.

El presupuesto que figura para la DGE es de \$19 mil millones, esto implica un 16,46% de aumento, teniendo en cuenta el Presupuesto vigente para el 2017.

Si seguimos la línea de pensamiento con que el Gobierno hizo el Presupuesto, vemos que están calculando una inflación del 15,7%, por lo cual el aumento en la Educación sería solamente de un 0,7%; lo cual empataría, casi, con esta inflación que el Gobierno cree que va a haber. En ese caso, que es el mejor caso, digamos, porque no viene, estos años, pegándole mucho con sus proyecciones inflacionarias, y vienen siendo bastantes por encima

de las proyecciones que figuran en el Presupuesto, pero en el caso de que esta vez sí sea de lo que el Gobierno dice, estamos ante una situación que dejaría a las escuelas y a la Educación de la Provincia en las pésimas condiciones en las que ya se encuentra hoy, o sea, no habría ninguna mejora para la Educación, por lo menos presupuestariamente.

¿Y en qué condiciones está hoy?. Sigue habiendo escuelas que se caen a pedazos, sigue habiendo salarios de miseria para los trabajadores de la Educación, y encima vemos, por ejemplo, situaciones como en los institutos terciarios, que dependen de la Dirección General de Escuelas, se incorpora esta cooperadora de manera compulsiva a los estudiantes, con el argumento de que no alcanzan los recursos que el Estado Provincial otorga. Entonces, está privatización medio escondida de los institutos terciarios con el argumento de que no alcanza el Presupuesto, y es el mismo Presupuesto para este año, porque lo único que van a hacer es contemplar la inflación, si es que coincide con la inflación de este Gobierno.

Más allá de esto, yo me tomé la libertad de analizar un poco cuánto es lo que se le destina a las escuelas privadas, en la Provincia; porque es mucho lo que le destina la Provincia de Mendoza a subsidio de las escuelas privadas, son \$2233 millones, un poquito más. ¿Pero qué es número?. No se entiende bien, entonces lo quise comparar con algunas otras obligaciones de prestaciones que tiene el Estado, como por ejemplo, la Salud. Para llegar a la misma cifra que el Estado Provincial le destina a las escuelas privadas, tuve que sumar: lo que se le destina al Hospital Lagomaggiore, lo que se le destina al Hospital Central y lo que se le destina a ambos hospitales, también para infraestructura, y recién ahí llega al monto que el Estado Provincial le está destinando a las escuelas privadas.

A mí me parece bastante grave esto, porque no solo está implicando que hay un problema en el Presupuesto, también de la Salud, sino que también implica que este Gobierno está haciendo estos aportes a las escuelas privadas para mantener el negociado que implican las escuelas privadas en esta Provincia, en detrimento de la Salud y la Educación públicas.

Pero tengo más comparaciones, porque me parecía que había un problema grande con el Presupuesto de la Educación, así es que les voy a contar, comparando también con las escuelas privadas, que para las escuelas, todas las escuelas de la Provincia, hay \$645 millones de infraestructura; eso es solamente el 28,8% de lo que se le destina a las escuelas privadas, todas las escuelas de la Provincia van a ser arregladas, me imagino que no van a construir muchas, porque no les va a alcanzar la plata, con el 28,8% de lo que les están regalando a los institutos de Educación privada, a mí me parece aberrante, realmente.

Pero también podemos ver que ese mismo monto, \$645 millones, es comparable con lo que se

van a gastar en el Centro Federal Penitenciario; la construcción del Centro Federal Penitenciario es el 70% de lo que el Gobierno se va a gastar en la refacción de todas las escuelas de la Provincia.

-Ocupa la Presidencia el diputado Néstor Parés, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Si estos datos no dan una idea de que los ataques a la educación que ha venido llevando adelante este Gobierno, no solo mandando al psiquiatra a la conducción del SUTE por pedir la recomposición laboral; sino cerrando paritarias por decreto, aplicando el Ítem Aula, etcétera. No tiene su consecuencia en este presupuesto, no sé cómo se están leyendo los números; porque la realidad es que, como yo decía antes, en el mejor de los casos éste Presupuesto hace que la educación de la Provincia se mantenga en la situación paupérrima en la que está; y en el peor de los casos, que es que la inflación no sea, como todos estos años, lo que el Gobierno dice que va a ser, va a ser un ajuste brutal a la Educación Provincial. Eso por un lado, es un punto bastante importante para nosotros, con lo cual, como decía mi compañero sirve para explicar por qué no vamos a acompañar este proyecto.

Pero, después yo quería hacer una pequeña observación sobre el Presupuesto. El Presupuesto habla que para la Sociedad de Transporte de Mendoza; dice EPTM en realidad el Presupuesto que mandaron, pero en la Sociedad de Transporte de Mendoza va a haber \$85 millones de presupuesto. Eso implica un aumento de más del 70%, es lo único que aumenta más del 70% en el Presupuesto de la Provincia. Durante el año 2016 y 2017 lo que se le dio a la EPTM en ese momento, fueron \$25 millones nada más. De estos \$85 millones que van a tener a partir de que se vote este presupuesto, \$70 millones van a ser para comprar híbridos, que son estos nuevos colectivos que le gustan tanto al Gobierno y que no tienen ningún tipo de impacto ambiental; no se hizo nunca un análisis de impacto ambiental de los híbridos, ni siquiera al momento de extinguir la EPTM. Esperemos que no terminen comprándose a la empresa de Dietrich, porque ya hay escándalos de ese tipo en el País y no estaría bueno que Mendoza también fuera parte.

Pero, más allá de esto, lo que sí demuestra el Presupuesto es que ahora que el Estado puede hacer parte de la EPTM a las empresas privadas, ahora que ya terciarizaron un gran recorrido como era Godoy Cruz- Las Heras de la EPTM; ahora sí es importante poner más plata para el Presupuesto. Lo único que demuestra con esto es que a la EPTM se la desfinanció voluntariamente para poder llegar a la STM que tenemos hoy, que todo el tiempo cuando desde el Gobierno nos dijeron que sobraban choferes; que faltaban coches; no era ese el problema; el problema era que la plata no estaba y "oh casualidad" ahora la plata sí está. Por eso se va a gastar \$70 millones en híbridos cuando no se ponía plata para recuperar los troles que había y

eran los trabajadores los que tenían que recuperar esos troles.

Lo único que muestra esto es que, voluntariamente, se desfinanció a la Empresa Provincial de Transporte, para poder convertirla en lo que es hoy y poder tercerizar el servicio, pero también poder pasar a todos sus trabajadores, sacarlos de la planta estatal para pasarlos a un convenio privado; eso es lo que se hizo, y demuestra que cuando nosotros denunciábamos que el problema era la plata que éste Estado y éste Gobierno destinaba, teníamos razón. Queríamos marcarlo porque nos parecía muy preocupante, y nos parecía que nos daba la razón, no solo a los diputados que salimos a decir que estaba desfinanciada la EPTM, sino también a todos los trabajadores que lucharon para que la EPTM siguiera siendo la Empresa Provincial de Transporte. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: yo me voy a referir brevemente al Presupuesto que se le destina a todo lo que tiene que ver con los Programas de Género y Diversidad este año. El año pasado el Gobierno hizo alarde de que por primera vez se le estaba destinando presupuesto a ésta Área, lo cual es verdad; y se mostraban como si fueran los abanderados de la pelea contra la violencia de género.

Pero, nos encontramos con un doble discurso atroz en ese sentido, porque implica no hacerse cargo de un flagelo terrible que afecta a miles de mujeres en nuestra Provincia.

Nosotros propusimos, el año pasado, que se tratara la Ley de Emergencia en Violencia de Género y nos dijeron que no era necesario porque se iba a destinar el Presupuesto. Les dijimos cuáles eran las medidas que nosotros planteamos: licencia para las trabajadoras que sufrieran violencia; los pases educativos para sus hijos; que tuvieran acceso a una obra social; que tuvieran la posibilidad de cobrar un salario familiar durante el tiempo que no tuvieran trabajo; bolsa de trabajo en el Estado; plan de viviendas en el Instituto Provincial de la Vivienda, IPV. Todos nos dijeron que eran hermosos. Tuvimos una reunión en el Salón Azul y nos dijeron que eran propuestas muy buenas, que las iban a tomar; que las iban a llevar adelante, se comprometió Silvina Anfuso a hacerlo.

La propuesta, inclusive, de que se contemplara a las mujeres, que han hecho denuncias por sufrir violencia de género, en un plan de viviendas del IPV. Parecía que el Gobierno estaba dispuesto a hacerlo al otro día. Pero, ninguna de todas estas medidas se tomaron durante este año, no se avanzó en absolutamente nada.

Inclusive, nos dijeron que no hacía falta más que veintiséis millones, porque el Gobierno Nacional acababa de presentar un plan contra la violencia de

género, que parecía que iba a cambiar rotundamente la realidad de todas las mujeres que sufren violencia. Y ese plan contemplaba Presupuesto y contemplaba otra parte de educación. Y en la parte del Presupuesto que contemplaba se iba a construir en la Provincia de Mendoza un refugio nacional, iba a tener dos abogados; médicos; trabajadoras sociales, un refugio como los que se necesitan, nada. Ese refugio no está.

Educación, nada, no se cumple, ni siquiera, las jornadas que esta misma Legislatura votó para los cuatro de septiembre, cuando es el aniversario de la desaparición de Johana Chacón.

No se cumple con la educación sexual, medidas básicas, para paliar un poco el flagelo de la violencia de género.

Y encima, nos enteramos que el Presupuesto de veintiséis millones que se votó el año pasado que tenía la suma ridícula de treinta pesos por mujer, se subejecutó, ni siquiera lo ejecutaron entero. Cuando esa discusión se dio acá, que planteaba desde la dirección y desde el Gobierno que iban a descentralizar, entonces, que ellos iban a poner los fondos y la política la iban a llevar adelante los intendentes; nosotros planteábamos que estábamos frente al peligro de ante algo tan importante, de dejarlo en manos de la buena voluntad o no de los intendentes, al mismo tiempo que en ese momento, habían intendentes del Sur provincial que prohibían las capacitaciones en diversidad sexual, lo hicieron de todos modos. Y ahora dicen que eso es responsabilidad de los intendentes, que no lo llevaron adelante.

La cantidad de refugios que se prometieron, la cantidad de refugios que dijeron que se iban a abrir, yo creo que no me alcanzan los dedos de la mano para contarlos, no están. Los refugios no están.

Durante este año, hubieron dos mil setecientos treinta y siete denuncias por violencia de género, inclusive un poco más que en el 2016. Esto es contado entre enero y octubre de este año. Y a pesar de eso no ha habido avances en las políticas públicas. Y este año quieren votar un Presupuesto menor al del año pasado, de solo veinte millones.

No solo, no cumplieron con todo lo que dijeron, haciendo una demagogia brutal, terrible, sobre algo tan grave, como es el problema de la violencia de género que se cobra la vida de las mujeres con femicidios, sino que este año planean desfinanciar esa área, diciendo que van a poner un Presupuesto de veinte millones y que habría un fondo que tendría seis millones más. Y dicen que necesitan este Presupuesto de veinte millones, porque van a hacer un refugio en el Metraux en Maipú y lo venden como si fuera la gran cosa. Ese refugio ya lo habían planificado en el Presupuesto del año pasado y no lo hicieron. A ese refugio lo habían anunciado en marzo y no lo hicieron.

Estas son algunas cuestiones básicas, por la que nosotros no lo vamos a votar.

Pero, inclusive, pensaba, ¿qué otras cuestiones podrían estar dentro de este Presupuesto y no están o no se contemplan?, que quizás no necesariamente tendría que ver con la Dirección de Género.

Nosotros presentamos un proyecto para que se creen jardines infantiles en los terciarios, en los institutos de educación superior de la Provincia. Nos enviaron una carta desde la Dirección de Educación Superior, diciendo lo bueno que sería; lo necesario que son; que en la Provincia solo existen dos, en San Martín y en Las Heras; que hay un montón de estudiantes que son madres y lo necesitan. No está tampoco en el Presupuesto.

La anticoncepción gratuita en todos los hospitales, parece que estuviéramos hablando de algo que hace años debería existir, y no está; cualquiera de nosotros o de nosotras que recorra las Salas, sabe que no hay anticoncepción.

De hecho, hace poco tiempo se le presentó a la Vicegobernadora Montero, y ella lo tiene en sus manos, una serie de organizaciones sociales vinieron hacer una denuncia por centros de salud de Palmira, donde no hay anticoncepción gratuita y cuando la hubo estaba vencida.

Inclusive, hace poco, llegó a esta Cámara, un pedido de informes que se había hecho, desde una organización de mujeres, sobre de cómo es la situación de las anticoncepción en el Hospital Lagomaggiore, y también se mostraban todas las falencias, eso es un problema presupuestario, pero es básico. ¿Cómo puede ser que no existan mujeres que puedan acceder a la anticoncepción de manera gratuita en la Provincia de Mendoza?. Y esto todavía es mucho más grave si nosotros sabemos que de la cantidad de denuncias que se registraron, la mitad de las mujeres que hacían esas denuncias no tenían una vivienda propia, el 85% tenía un trabajo precario, el 82% no tiene obra social, y la mayoría no ha podido nunca acceder a estudios de la educación superior; y a pesar de eso el Gobierno sigue sin contemplar esta realidad, sigue sin importables.

La Comisión de Género de esta Legislatura no funciona, nosotros consideramos que este Presupuesto no contempla absolutamente ninguna partida, intenta resolver los problemas estructurales que sufren las mujeres, que intente de alguna manera hacer un paliativo contra el flagelo de la violencia de género, y es otras de las razones por la que no vamos acompañar este Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Pereyra.

SR. PEREYRA (FR) – Señor presidente: bueno creo que todo lo que los diputados preopinantes de su pertenencia partidaria e ideológica han expresado, tiene que ver con lo que queremos todos en este recinto, que a Mendoza le vaya bien, que exista el empleo, que el trabajo sea digno. Pero se expresaron muchos en todo lo que es la parte económica, los números, en detalles muchos de

ellos; yo quisiera brevemente y en dos minutos tocar un parte social, que creo que es necesaria, de la que también poco se ha hablado, eso es lo relativo al deporte social en la Provincia de Mendoza.

Yo, por una de mis actividades, que es estar participando en el fútbol como dirigente, por ahí recorro la Provincia, recorro los departamentos, y vemos que el deporte social, el deporte barrial, los clubes que llegan a zonas marginales-urbanas marginales, los clubes de barrio tienen muy poco apoyo desde la Subsecretaría de Deportes en la Provincia.

Y me voy a referir, y permítame señor presidente leer, porque tengo que leer algunos números, y además, voy a replicar también algunas de las palabras del señor Subsecretario de Deportes. Fíjese Usted, nosotros en todo este año le hemos pedido informes respecto a qué tipo de subsidio, con qué criterio, los montos, las fechas, se entregaron a los clubes barriales, a los clubes sociales.

Me llega un informe a principio de año, fechado el 22 de diciembre del año pasado, donde los mismos clubes, las mismas entidades deportivas que envía la Subsecretaría de Deportes, son las que aparecen en los medios de Mendoza, y donde dice: "Deportes de la Nación entregó subsidios a clubes mendocinos, la Secretaría de Deportes de la Nación en el marco del programa de Clubes Argentinos entregó un subsidio de \$50 mil a 60 clubes de la Provincia, porque lo que el monto total asciende a \$26 millones, que serán destinados indumentaria y material deportivo". Entonces nosotros dijimos, ¡bueno! acá no se está cumpliendo o el señor "Chiapetta" nos está tomando el pelo; volví a pedir nuevamente, hice un pedido de informes, y donde le pedí el monto total de los recursos provinciales que se destinaban a los clubes de barrios, aquellos que contienen a nuestros chicos, aquellos que lo pueden sacar de la droga. Usted sabía, señor presidente; que un equipo de fútbol de 14 camisetas cuesta que nada más \$3000 mil, un fútbol cuesta \$500 pesos, cada conito \$15, con \$5 mil se puede mantener entretenidos a 15 o 20 chicos, 3 o 4 horas por día, durante un mes, que es lo que dura, depende de cómo se lo patee el fútbol.

Cuando vemos que nos vuelve otra vez el señor Chapeta, nos vuelve a pasar, además de otros clubes, los mismos que nosotros entendemos, porque los medios así lo replicaron, que son con fondos nacionales.

Pero acá nos causa sorpresa otra cosa, que hay clubes, el señor Chapeta ha tenido expresiones con dirigentes futbolísticos de la Liga Mendocina de Fútbol, donde dice o dijo esas palabras, si según el Ejecutivo, alguien del Ejecutivo, no está predispuesto a que se le entreguen subsidios a clubes que participan en Torneos Federales o en Torneos de la AFA, o aquellos clubes que pagan salarios a los jugadores, y que me parece correcto, para eso están los sponsors privados.

Pero parece que hoy, contraviniendo esas disposiciones del Ejecutivo, yo he visto en uno de los últimos informes, que hay clubes a los que se les ha entregado subsidio -que no creo que lo necesiten mucho-, está el Club Gimnasia y Esgrima, donde se le ha dado por una cancha sintética, \$250 mil; está el Club Atlético Huracán Las Heras, con \$550 mil; el Club Deportivo Maipú, con 650 mil, y cuando no veo clubes de barrios, en los que están -y le hablo de mi distrito-, por no entrometerme con distritos de otros colegas legisladores; yo no veo nadie de Uspallata; no veo del Chilcal; no veo de Lavalle; no veo de Puente de Hierro.

Entonces, yo dije -bueno-, pero algo raro también encontramos, que habían subsidios, "subsidios", a clubes que verdaderamente no lo merecen; no sé que tienen que hacer en esto del deporte social, o diciendo que se están apoyando a clubes como el Golf Club Andino o el Club Mendoza de Regatas, no atienden a poblaciones vulnerables.

No obstante eso, pedí en el mes de agosto, acá se tocó en la sesión del 30 de agosto, un informe sobre diferentes puntos referidos a la realización del evento deportivo, donde Los Pumas, en nuestro Estadio jugaban con los Wallabies, esto es ¿por qué?, porque cuando el señor Chapeta asume dice: "por convicción y realidad económica, vamos a apostar fuertemente al deporte social y no al competitivo y los grandes espectáculos". No lo digo yo, está en los medios.

Después dice: "cuando hay pocos recursos, tenemos que definir las prioridades, por lo que apostaremos al deporte social y barrial".

Le pedí el 30 de agosto, haciendo caso omiso, como todos los otros informes que dice la 5736, que lo tiene que dar en 10 días, y si es muy engorroso, muy difícil, y no se qué, 10 días más, lo pedimos a partir del 30 de agosto, todavía no lo tenemos; porque quiero corroborar las palabras del señor Chapeta, cuando dijo: "la decisión es no gastar en grandes eventos, como en rugby, estos eventos no le dejan nada al deporte. Si bien es un espectáculo que genera mucho movimiento turístico, no podemos poner mucho dinero en eso. Respecto de la situación que se vive, nos parece innecesario gastar ese dinero de todos los mendocinos para un espectáculo de dos horas, y estamos hablando de un poco menos de 10 millones de pesos". Le pedí el informe al señor Chapeta, y todavía no lo ha contestado.

Entonces, yo creo, que el señor Chapeta seguramente está esperando algún premio, porque habla de subsidiar al deporte social, al deporte barrial, y subsidia clubes, como el Club Mendoza de Regatas o el Club Andino.

Dijo el señor Chapeta, que no había que entregar sueldos a clubes que participan en torneos federativos, porque tienen dinero para pagar sueldos de jugadores; no puede ir ese dinero ahí, tiene que ir, con buen tino que alguien del Ejecutivo opine así - me decía- tiene que ir al deporte social.

Tampoco lo ha hecho.

Dijo que iba a apoyar el deporte social y no al competitivo, vemos que todavía no nos responde en el tema, el pedido de informes.

Entonces, hay dos cosas, que voy, si todavía hay tiempo o si Mesa de Entradas cerró, lo presentaremos mañana, donde citamos desde el Frente Renovador, al señor Sub Secretario de Deportes, para que nos dé las explicaciones de por qué estas situaciones; ¿cuál es el criterio; por qué se eligen los clubes; cómo se eligen?. Y que además, ¿por qué no contesta en forma los pedidos de informes?

Pero además, sabe qué, haciéndome acordar, haciéndome acordar a un programa de TN, cuando le dan la medallita, ve que a uno le dan la medalla de oro, al otro la medalla de plata, al otro la medalla de Pinocho, yo he traído, señor presidente, la "Medalla de Pinocho" para que usted se la lleve al Sub Secretario Chapeta, porque todo este año ha mentido respecto a lo sucedido, que dice: "que lo tenía que entregar en un lado y lo dejaba en otro", se lo doy a usted para que se lo acerque.

Cumpla con la tarea encomendada, por favor.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por supuesto, se la entregaremos al Subsecretario y también, voy a pedirle que le conteste los pedidos de informe a la brevedad posible.

Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Fresina para que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido, para apoyar la moción del diputado Fresina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi, que va a ser breve.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: ¿quiere que me vaya y no vote?

No, Presidente, sí entiendo el cansancio de todos, ha sido una larguísima jornada; los presupuestos en general, nos invitan a días como estos y; además, tratándose de como se ha dicho aquí, la ley más importante que se aprueba, año tras año en la Legislatura, está claro que las opiniones pueden ser muchas, distintas, variadas.

Yo tengo mucho para decir; pero obviamente, voy a tratar de ser lo más breve posible; pero está claro que no puedo dejar de aclarar algunas cuestiones que para mí es necesario poner blanco sobre negro para que todos sepamos de qué hablamos cuando hablamos de Presupuesto; de qué hablamos cuando hablamos de déficit y qué hablamos cuando hablamos de deuda pública.

La primer cuestión que quiero desmentir, es esta idea que se deja flotando de que el Presupuesto, en realidad, se presenta fuera de término para ocultar algo por parte del Gobierno Provincial y así saltar el proceso electoral sin decirle a los mendocinos, cosas que no quería contarle.

En realidad, no es así, la presentación del Presupuesto el año pasado fue en tiempo y forma, después de muchísimos años. Este año estaba en condiciones de presentarse, pero había algunas variables que el Gobierno tenía que esperar que se concretara, que finalmente se concretaran muy tarde, lo cual hizo que aún sin esas variables determinadas, Pacto Fiscal o acuerdo de la Nación con las provincias y Reforma Tributaria, aún sin esas variables, el Gobierno decidiera presentar el Presupuesto; porque en realidad, ya había hecho lo que en todo caso era más difícil que es presentar la Ley de Impositiva y de Avalúo, que es la que afecta directamente al bolsillo de los mendocinos y eso se hizo en tiempo y forma, se hizo el 30 de septiembre, de tal modo que, descarto cualquier intención de no decir lo que iba a pasar en la Provincia de Mendoza a partir de la presentación del Presupuesto; porque además, yo quiero partir de que he escuchado muchas voces disonantes y muchos discursos que atacan este Presupuesto y yo creo que -por eso digo que hay tantas opiniones y tan distintas- estamos en presencia de un muy buen Presupuesto, por innumerable cantidad de razones y en la medida que hable del Presupuesto voy a hacer notar de cuánto y cómo ha mejorado la calidad del Presupuesto en la Provincia de Mendoza y, por supuesto, de cuánto nos queda por mejorar.

Lo voy a hacer desde el respeto que me merecen todas las opiniones y del respeto que me merecen todos los diputados de esta Cámara, aún sin entender todavía el por qué de tantas irreverencias y faltas de respeto al Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Lo digo yo, que he tratado este tema y muchos temas, por mi edad, y por haber pasado por esta Cámara y, también, por el Senado de la Provincia de Mendoza, de no haber coincidido con muchos de los presupuestos que se presentaban, pero en general acompañando, porque los presupuestos son herramientas del Poder Ejecutivo, y consecuentemente uno puede marcar las cuestiones que le parece que no corresponden; pero, finalmente, es la herramienta que propone el Ejecutivo y uno la termina aprobando, pero siempre tratando de ser respetuoso para el que gobierna, gobernador o ministro de Hacienda.

Entonces, desde luego que no puedo aceptar que se lo trate de mentiroso al Gobernador de la Provincia y al Ministro, y yo cuando lo desmienta, lo estaría haciendo con los diputados que eso dijeron. Pues voy a decir, en todo caso siendo benévolo, que los legisladores se equivocan, que me parece que no analizan las cosas como deben ser, y que muchas veces -como decían



nuestras maestras de primaria- terminan mezclando peras con manzanas.

La primera cuestión que quiero aclarar, es que dije que este Presupuesto es muy bueno. Yo quiero preguntarles a los diputados que tienen alguna experiencia aquí, ¿cuánto hace que los Presupuestos de la Provincia de Mendoza, incluido los dos primeros del Licenciado Alfredo Cornejo, no tenían superávit corriente?. Van a tener que buscar mucho para atrás.

Sin embargo, este Presupuesto tiene superávit corriente, lo que significa que lo que recauda el Presupuesto de la Provincia de Mendoza es superior a su gasto, eso cuando analizamos lo que tiene que ver con recursos y gastos corrientes. ¿Cuánto tiempo hace que eso no pasaba?. Afortunadamente ha vuelto a pasar.

La segunda cuestión que yo diría que analizáramos, revisen para atrás cuántos años hace, incluido los dos primeros de Alfredo Cornejo, que esta Provincia no tiene el 10% de inversión pública. El 10% de inversión pública, que significa, ni más ni menos que lo que se dijo aquí, \$8300 millones, \$8300 millones de pesos de "inversión"; de inversión que es trabajo; que es empleo; que es generación de nuevas oportunidades; de mejora de la calidad de vida; de mejora de nuestra infraestructura; de mejora de nuestra competitividad económica.

De tal modo que esa es la segunda buena noticia que trae este Presupuesto. Se ha dicho aquí bien por el Licenciado Jorge López, pero yo tengo la necesidad de remarcarlo.

La tercera cuestión, se dice que el Gobernador o los ministros le han mentido a la población, cuando hacen referencia a que está bajando la presión impositiva. Bueno, yo diría que si eso se pone en los términos correctos, es que la oposición debería haber dicho que "la reducción de la presión impositiva es menor ante el tamaño de la presión impositiva que se ejerce sobre el sector privado y sobre la población en general".

Pero es eso, es una reducción menor que el Gobierno lo ha anunciado con un plan quinquenal, diciendo y mencionando cada vez que lo hizo, de una reducción de las alícuotas paulatinas, hasta llegar a niveles que signifiquen que la influencia de Ingresos Brutos en el Presupuesto Provincial es mucho menor que lo que es hoy, porque todos sabemos que es el impuesto más distorsivo, y todos sabemos que es el impuesto que más castiga a los pobres.

Entonces, esto me parece que es clave, porque si no, no ponemos en valor lo que significa que, por primera vez en mucho tiempo, tiene un superávit corriente y a su vez, en una disminución paulatina de la presión impositiva.

La cuarta cuestión, el tema de la deuda pública, voy a repetir lo que dije año tras año en este recinto, aunque resulte reiterativo, repetitivo, porque me parece que se ha analizado con mucha grieta.

La Provincia de Mendoza no tiene un problema de deuda pública, tiene un problema de

financiamiento de su presupuesto, bien mirada la deuda pública de la Provincia de Mendoza en los últimos 15, 20 años, es exactamente la misma en términos del Presupuesto Provincial, un tercio y del PBG, el 10%, se ha mantenido constante; es decir, no hay tal crisis de la deuda; tal aumento descomunal; ni desconsiderado; ni inapropiado de la deuda pública; porque se ha mantenido en los niveles históricos, un tercio del Presupuesto, 10% del Producto Bruto Geográfico.

Cuando nosotros decimos y analizamos, lo hemos dicho en otras oportunidades, y finalmente nunca lo hacemos, las dificultades que tiene Mendoza para financiar su presupuesto responde a otras cuestiones, pero no es la deuda su principal dificultad, porque en todo caso tal vez en términos razonables, en función del PBG y en función de su Presupuesto.

Hay una cuestión, que es necesaria también aclarar. La verdad alguien dijo, "El Gobierno de Cornejo se ha endeudado en 1440 millones de dólares". También, es un error del que lo dijo, que no sé si es un error que intenta enturbiar la discusión, o es un error, porque no hacen bien las cuentas, porque aquí entramos en la otra discusión. Una cosa es la necesidad del financiamiento y otra cosa es el déficit, son dos conceptos absolutamente distintos. El Gobierno de Cornejo ha tomado de acuerdo a lo autorizado por esta Cámara \$5100 millones en el 2016; \$3800 en el 2017 y va a tomar \$1900 en el 2018, más los 1000 millones de bonos emitidos para el pago de la deuda con proveedores; es decir, estamos hablando de \$12000 millones, lo que significa U\$D650 millones. El resto de los endeudamientos autorizados fueron para cubrir la necesidad de financiamiento del Presupuesto, bien se dijo aquí, 2016, 2017, como será en el 2018 los \$4019 millones, que tenemos que afrontar con el famoso "Rollover" en nuestra negociación de la deuda pública, que se hace año tras año.

Por lo tanto, ese número no se compadece con la realidad, y cuesta entender que se maltrate y se falte el respeto de este modo, insisto, al primer magistrado de esta Provincia, que todos deberíamos respetar por igual, coincidamos o no coincidamos.

Yo entiendo, el diputado lo dijo claramente, dio sus razones, supuestamente técnicas, para rechazar el Presupuesto y después termino diciendo: "Pero yo estoy ideológicamente enfrentado con el Gobernador. De tal modo, que tengo que rechazar el Presupuesto." Pues hombre, hubiéramos empezado por ahí y ya sabíamos de qué se trataba.

La otra cuestión que también se ha dicho y se ha dicho equivocadamente. No son 12 los artículos que autorizan el endeudamiento, lo revisaremos oportunamente. Pero, ni ese acierto podríamos decir, son sólo 8, que seguramente por Secretaría se marcarán en el momento del tratamiento de dicho articulado.

Alguien dijo "No sé por qué nos piden endeudamiento", insisto, son solamente \$1900 millones de nuevo endeudamiento y además, para

obra pública, no para gasto corriente, para obra pública. Si el Gobierno tiene \$10000 millones de pesos guardados, cifra inexacta; se ha publicado hace algunos días, el 30 de noviembre. La cifra es de \$8.600 millones. Y los \$8.600 millones, tienen que ver con el pago de aguinaldo, el sueldo de diciembre; tienen que ver con el respeto que tenemos para los Empleados Públicos, a pesar de lo que se ha dicho aquí, porque pagaremos \$500 millones de viejos ítems no reconocidos, porque pagaremos \$700 millones del ítem Zona, porque daremos el bono de \$7000 para todos los empleados; y porque además, yo estimo que a todos nos pasa, mejor tener una Caja robusta a no tenerla; y creo que la buena administración indica que el Gobierno tiene que tener, por lo menos, en el mejor de los casos, cuando estemos en condiciones dos nóminas salariales, ahora alcanza, al menos, para una. De tal modo, que esa es otra cuestión que no se corresponde con la realidad.

Todo esto, presidente, es lo que a mí me ha llevado a pensar que lo que está pasando hoy aquí, es bueno, a pesar de algunos discursos encendidos, que francamente no comparto, no por lo que digan, sino por la forma en que se expresan.

Lo bueno que está pasando, es que hay un sector amplio del Partido Justicialista, que ha tenido la capacidad de sentarse a trabajar con el Ejecutivo, con los ministros, con los legisladores, con sus intendentes, con sus legisladores, intentando darle lo que bien dijo el diputado Cofano: mayor claridad al Presupuesto, estabilidad en lo que tiene que ver con su comportamiento hacia el futuro, y ponerle límites, que es la tarea de la oposición; siempre cuando se trate un Presupuesto, es absolutamente razonable, legítimo que la oposición quiera saber cómo y cuándo se van a gastar los recursos de todos los mendocinos.

Podrían haber tomado el otro carril y haber dicho: "Bueno, porque somos un partido opositor, decidimos estar en contra, y de la gobernabilidad que se encargue el Gobierno". Bueno, pues yo creo que la gobernabilidad es una tarea de todos, no solo del que gobierna, el espacio político público, es un espacio conjunto que forman los gobiernos, las legislaturas, el Poder Judicial, los oficialistas, los opositores; y me parece que en la medida de que todos trabajemos con mucha seriedad y con mucha responsabilidad, le hacemos muy bien a la sociedad y a los mendocinos.

Ese amplio apoyo, por lo menos en lo que significó la idea de sentarnos y ponernos a discutir, como corresponde, sobre un Presupuesto, significó que hoy tengamos un Presupuesto mucho mejor; porque se ha detallado bien aquí, qué significan las modificaciones que se han introducido al Presupuesto; y porque fue una discusión seria, razonable, que me parece que todos aceptamos de buen grado, por lo menos desde el oficialismo, fue así, porque está claro que no nos creemos dueños de la verdad ni mucho menos, y porque nos parece

que los aportes de la oposición pueden ser siempre interesantes.

Yo señor presidente, termino diciendo, que salvo una cuestión a la que hacía referencia el diputado Tanús, que no es así, cuando se refería a: "si no estamos modificando con los artículos, donde autorizamos eventualmente, algunos endeudamientos", el cálculo de erogaciones y el cálculo de gastos del Presupuesto. ¡Bueno! No es así; no en este momento, por lo menos, ni en el caso de que efectivamente se concretaran, se modificará el gasto de erogaciones por la ley respectiva. Pero no hay ninguna contradicción allí, como tampoco es la primera vez que esta Legislatura autoriza, en un artículo, un endeudamiento en dólares. Ha pasado en más de una oportunidad y sino, que me desmientan los que han estado aquí, cuando tratamos la capitalización de AYSAM, que si mal no recuerdo, decía exactamente: "120 millones de dólares". No recuerdo la cifra, pero estaba en dólares.

De tal modo, que nadie se haga el sorprendido, porque aparezca una cifra de esta naturaleza; tiene que ver con algunas cuestiones que están vinculadas a la ejecución del Presupuesto, o a -eventualmente- la toma de deuda por parte de la provincia de Mendoza.

Dicho esto, señor presidente, y para terminar, porque ya los he aburrido, creo que estamos aprobando un buen Presupuesto, que ha sido un trabajo fecundo de la política; que hemos acordado mejorar en términos de calidad y de control, y que, consecuentemente, le estamos dando a los mendocinos la mejor herramienta posible.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) – Señor presidente: voy a ser absolutamente breve, porque, vuelvo a repetir lo mismo, no sé para qué nos tocan si saben que nos oponemos.

Primero, aclarar que quienes votamos en contra no somos vagos y estamos lejos de ser vagos y poco serios. En realidad, hemos trabajado sobre el Presupuesto y hemos llegado a la conclusión de que es un Presupuesto que no se puede votar. De ahí en más, si se sientan después a trabajar en otros ámbitos, para tratar de arreglar las cosas y el desaguisado que venía armado del Ejecutivo, es otra cosa, pero quienes votamos, hoy, en forma negativa también hemos trabajado. No nos merecemos que nos traten así porque votamos en contra; sobre todo cuando se pide respeto, "cuando se pide respeto" por la investidura del Gobernador; cuando se pide respeto porque nos maltrata un Gobernador permanentemente, en cuanto medio tiene disponible, maltrata a la oposición. Para mí que se reciben los mismos cachetazos que se dan. No puede pedir respeto cuando nos trata absolutamente con faltas de respeto, en forma permanente y en cada acto público que tiene.

Y por último, esto cuando se hablaba de tratar mal la investidura del Gobernador, gracias a Dios existe Google, y yo puse: "faltas de respeto de Biffi a un Gobernador" y miren, me salió al toque: "Como si fuera un déja vu electoral, Biffi otra vez trató de mentiroso a Jaque, esta vez fue por el tratamiento del Presupuesto 2011 en la Cámara de Diputados. El presidente de la Unión Cívica Radical envió un comunicado..." Digo, la verdad, ninguno resiste un archivo y desde que existe Google, la verdad que hay que leer todo antes de expresarse.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: lo dijo bien el diputado Parisi, lo hice como presidente de la Unión Cívica Radical, significa conducir un partido político y eso merece opiniones políticas. No hablé en este recinto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más oradores.

Se va a votar en general. Hay una moción debidamente apoyada, en cuanto a que la votación sea nominal, por lo que por Secretaría se tomará votación nominal del Presupuesto en general.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Albarracín, Balsells Miró, Bianchinelli, Biffi, Campos, Carmona, Cófano, Díaz, Giacomelli, Guerra, Jaime, López, Mansur, Molina, Muñoz, Narváez, Níven, Ortega, Osorio, Pagés, Pereyra, Pérez L., Pérez M.C., Priore, Ramos, Rodríguez, Rueda, Ruíz L., Ruíz S. M., Sánchez, Sanz, Segovia, Sorroche, Sosa, Varela, Villegas y Parés.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Escudero, Fresina, Galván, González, Ilardo, Jiménez, Majstruk, Parisi, Roza, Soria y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) - El resultado de la votación arrojó treinta y siete votos por la afirmativa y once votos por la negativa.  
Aprobado en general con las mayorías necesarias.  
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: si hay acuerdo, a los efectos de no hacer tan extensa la votación, yo voy a solicitar que se vote por capítulos y por signos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - El diputado Biffi propone que se vote por capítulos. Si bien, dentro de los capítulos están los artículos que necesitan endeudamiento, y que se vote por signos.

Tenemos dos títulos con seis capítulos, el primero; y el segundo es un título, solamente.

Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) – Señor presidente: podría ser después, pero dejo constancia antes de que mi voto va a ser negativo a todos los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Narváez.

SR. NARVÁEZ (UCR) – Señor presidente: es para apoyar la moción de diputado Biffi.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Hay una moción debidamente apoyada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerán los capítulos. Capítulo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo I, Arts. 1° al 7°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, el Capítulo II, Arts. 8° al 15°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo III, Arts. 16° al 23°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo IV, Arts. 24° al 35°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo V, Arts. 36° al 47°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo VI, Arts. 48° al 61°, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título II, Capítulo I, Arts. 62° al 84°, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resultan aprobados todos los capítulos por treinta y seis votos afirmativos, once votos negativos.

- (Ver Apéndice N° 4)

Habiendo sido aprobado en general y en particular, con las mayorías constitucionales que exige la Constitución, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: es para que quede constancia a todos los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido que los dos diputados preopinantes.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido de los diputados preopinantes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Queda constancia. Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ)- Señor presidente: en el mismo sentido.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Queda constancia. Tiene la palabra el diputado Rosas.

SR. ROSAS (PJ)- Señor presidente: en el mismo sentido.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Queda constancia. Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

Así se hace a las 20.22.

Presidencia realiza los tres llamados con la campanilla para reanudar la sesión.

A las 20.25 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo quórum se levanta la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 20.26.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos	Dr. Víctor Scattareggia Director Diario de Sesiones
--	---

## V APÉNDICE

A  
Sanciones

1  
(EXPTE. 73713)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2310/2017 mediante el que se aprobaron los Convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos en representación de la Provincia de Mendoza con las Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica allí comprendidas.

El referido instrumento integra la presente Ley como Anexo en fotocopia autenticada constante de VEINTITRES (23) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY Sec. Legislativa	NÉSTOR PARÉS Presidente
-------------------------------------	----------------------------

2  
(EXPTE. 73735)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2475 de fecha 13 de diciembre de 2017 en el que se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I entre el Estado Nacional, representado por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), Licenciado Emilio Basavilbaso y la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Gobernador Licenciado Alfredo Cornejo, que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY Sec. Legislativa	NÉSTOR PARÉS Presidente
-------------------------------------	----------------------------

3  
(EXPTE. 73736)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2476 de fecha 13 de diciembre de 2017 en el que se ratifica el Acta Acuerdo suscripta en fecha 29 de noviembre de 2017, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador Licenciado Alfredo Cornejo y la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) representada por su Director Ejecutivo Licenciado Emilio Basavilbaso, que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

4

(EXPTE. 73485)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TITULO I  
Disposiciones generales

Capítulo I  
Del presupuesto de gastos y recursos de la Administración  
Pública Provincial

Artículo 1º - Erogaciones Reales - Fíjase para el Ejercicio 2018 en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 99.053.981.944) las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades), conforme se detalla en la Planilla Sintética de Gastos y Recursos del Presupuesto 2018 carácter 1+2+3+5, debiendo considerarse además las correspondientes erogaciones figurativas. El importe antes citado no incluye la Amortización de la Deuda la que se detalla en el Artículo 5º de la presente Ley.

Concepto	Total Carácter 1+2+3+5
Gastos Corrientes	89.052.592.660
Gastos de Capital	10.001.389.284
TOTAL	99.053.981.944

Art. 2º - Ingresos Reales - Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 93.081.339.270) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se detalla en la Planilla Sintética de Gastos y Recursos del Presupuesto 2018 carácter 1+2+3+5 la cual forma parte integrante de la presente Ley, debiendo considerarse además los correspondientes recursos figurativos.

Concepto	Total Carácter 1+2+3+5
Recursos Corrientes	89.529.795.534
Recursos de Capital	3.551.543.736
Total	93.081.339.270

Art. 3º - Resultado Financiero - Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, el Resultado Financiero Deficitario queda estimado en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$5.972.642.674) conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas: "Esquema Ahorro-Inversión Desagregado-"; "Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento" y "Análisis del Financiamiento Neto Consolidado" que forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 4º - Financiamiento Neto – Estímase, como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, el Financiamiento Neto Total (CARÁCTER 1+2+3+5) que asciende al importe de PESOS TRES MIL CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.014.172.674) de la Administración Provincial y con el detalle que figura en las Planillas Anexas: "Esquema Ahorro-Inversión Desagregado"; "Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento" y "Análisis del Financiamiento Neto Consolidado" que forman parte integrante de la presente Ley.

Resultado Financiero	-5.972.642.674
más Remanentes de Ejercicios Anteriores	2.958.470.000
Necesidad de Financiamiento Neto	-3.014.172.674
más Uso del Crédito con autorización legislativa previa	1.095.442.674
Nuevo Uso del Crédito Art. 40	-1.918.730.000

Art. 5º - Amortización de Deudas - Amortización de Deudas - Fíjese en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.029.200.000) las erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5.

Art. 6º - Recursos, Financiamiento y Erogaciones de Entes Reguladores y otros Organismos (carácter 9), Empresas y otros Entes Públicos Provinciales con participación estatal mayoritaria: Fíjese el presupuesto de los Entes Públicos en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.623.624.925,85) en materia de recursos; PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.055.346.925,85) en materia de gastos; y PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$431.722.000) como fuentes financieras y necesidades de financiamiento y Financiamiento Neto, según detalle de cada uno de los Entes Públicos que en Planilla Anexa forma parte integrante de la presente Ley y con el formato de Esquema Ahorro Inversión.

Art. 7º - Planta de personal según la contabilidad Provincial (SETIEMBRE 2017) – Fíjase en ochenta mil quinientos veinticuatro (80.524) el número de cargos de Planta de Personal Permanente y en dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detallan en Planillas Anexas "Planta de Personal - Sintética Total Provincia (Cargos y horas Cátedra)"; que forman parte integrante de la presente Ley. Asimismo fíjese en cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta y uno (417.931) el número de horas cátedras mensuales y anuales y que se detallan en Planillas Anexas "Planta de Personal – Sintética Total Provincia (Cargos y Horas Cátedra)". La planta de personal regirá desde la entrada en vigencia de la presente Ley con todas las modificaciones producidas desde la fecha de corte (Setiembre 2017) adoptada para la confección del proyecto del presente presupuesto. La planta de personal antes citada podrá incrementarse por los cargos que se creen por autorización de la presente ley y con los destinos que la misma prevé.

## Capítulo II De las normas sobre gastos

Art. 8º - Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción - Se podrán disponer reestructuraciones dentro de las mismas jurisdicciones y modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a las Unidades de Gestión de Crédito (programas), Unidades Organizativas de Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, o entre sí pertenecientes a una misma jurisdicción, incluso las Erogaciones Figurativas, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas para dicha jurisdicción y sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 24 inciso b. (Modificaciones de la Planta de Personal - Modificaciones de estructuras y cargos):

a) Personal: Los créditos de la partida Personal, financiados con Rentas Generales, podrán transferirse a otro destino, cuando una Jurisdicción resuelva suprimir las vacantes que se produzcan o se liberen durante el ejercicio; excepto lo dispuesto por el Artículo 30 segundo párrafo (pases a planta anteriores a la sanción de la presente Ley) y los casos que el Poder Ejecutivo establezca en la reglamentación de la presente Ley.

Cada Jurisdicción deberá realizar las modificaciones presupuestarias entre sus Organismos de Administración Central y Descentralizados, dentro de la partida de "Personal" para adecuar la ejecución a las proyecciones de la misma. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir.

b) Locaciones de Obras, Locaciones de Servicios (clasificación económica 413 05 y 413 03), Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (clasificación económica 413 08) y cualquier otra modalidad de contratación de servicios personales: Sólo por Decreto y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrán incrementarse o dotarse de crédito las partidas citadas en este inciso siempre que las mismas cuenten con una fuente de financiación nacional o internacional, respetando el endeudamiento autorizado. Las partidas citadas en este inciso podrán modificarse entre sí.

Con el financiamiento de recursos propios podrán incrementarse las partidas de Locaciones de Obras, Locaciones de Servicios (clasificación económica 413 05 y 413 03) y Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (clasificación económica 413 08) y cualquier otra modalidad de contratación de servicios personales, para los siguientes casos:

b.1 - Los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Economía, Infraestructura y Energía; siempre y cuando lo hagan con financiamientos propios números: 018–aranceles y 339-tasas de actividades estadísticas, respectivamente, provenientes de la mayor recaudación del ejercicio o del remanente de ejercicios anteriores.

b.2 - La Subsecretaría de Trabajo en el financiamiento 237 Multas p/inf. Leyes lab. (Ley Provincial Nº 4974 - Ley Nacional Nº 25212) y Artículo 43 Ley Nº 7837 (fin. 161 –código 107) a fin de poder registrar los incrementos que sufra el Fondo Estímulo de dicha Subsecretaría;

b.3 - Las Secretarías y Ministerios que utilicen la clasificación económica 512 02 (contratación de personal afectado a obra) quienes podrán incrementar dicha partida con disminución de cualquiera de las otras citadas en el primer párrafo de este inciso u otra perteneciente a las Erogaciones de Capital; y

b.4 - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia cuando se vea involucrado el financiamiento 259 - Artículo 38 inc. t) de la Ley Nº 8399 - y para el pago del Fondo Estímulo de la Dirección de Personas Jurídicas - Financiamiento 259 y el financiamiento 257 - con el alcance fijado para este Ministerio por artículo 49 de la presente Ley, disposición de carácter permanente y artículo 123 de la Ley Nº 8399.

Podrán incrementarse las partidas citadas en este inciso para los casos que se prevén en los siguientes artículos de esta Ley de Presupuesto: Artículo 17 (Fondo para prevención de incendios), artículo 30 segundo párrafo (pase a planta por acuerdos paritarios anteriores al año 2016).

c) Amortización, Ajuste, Intereses y Gastos de la Deuda: No podrán transferirse a otra partida, ni disminuirse por disposiciones de economía presupuestaria, los créditos de las partidas principales Amortización de Deudas, Amortización de Capital, Amortización del Ajuste de la Deuda, Intereses de la Deuda y Gastos de la Deuda y sus correspondientes partidas parciales; sí pueden efectuarse transferencias entre estas partidas. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá distribuir entre las distintas Jurisdicciones el importe correspondiente a las partidas principales y parciales antes consignadas de corresponder, siempre en el marco del endeudamiento autorizado.

Excepcionalmente podrán transferirse créditos a otras partidas, si mediante informe fundado de la Dirección General de la Deuda Pública se establece que se encuentran registrados todos los compromisos previstos para el ejercicio y que, por lo tanto, existe disponibilidad de crédito en estas partidas. Las partidas de Amortización de Deudas, Amortización de Capital, Amortización del Ajuste de la Deuda, Intereses de la Deuda y Gastos de la Deuda podrán incrementarse con mayor recaudación estimada debidamente fundada, y por los siguientes motivos:

c.1 - Por los vencimientos correspondientes al año 2018, variación del tipo de cambio o cualquier otro índice de actualización monetaria.

c.2 - Negociación y/o regularización de saldos de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2.017.

c.3 - Incremento de las cuotas vencimientos año 2018.

c.4 - Anticipación vencimientos en caso que las condiciones sean convenientes para la Provincia.

c.5 - Modificaciones a implementar en el procedimiento de registración de la deuda.

d) Juicios: No podrán disminuirse los créditos asignados a la Partida Servicios- Juicios (41306); excepcionalmente podrán transferirse créditos a otras partidas, si mediante informe fundado de la Fiscalía de Estado se establece que se encuentran registrados todos los compromisos previstos para el ejercicio y que, por lo tanto, existe disponibilidad de crédito en esta partida de juicios. Dichas transferencias no podrán realizarse antes del 15 de agosto de 2018, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

e) No podrán transferirse a partidas de erogaciones corrientes los créditos asignados a erogaciones de capital, excepto por ajustes del presupuesto reconducido en el caso que se presente la situación prevista por el artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial y para aquellas erogaciones fundadas en la promoción de la actividad económica y/o el sostenimiento del nivel de empleo y/o la cobertura de la asistencia sanitaria y/o social.

f) El Ministerio de Hacienda y Finanzas no podrá transferir a otra partida, ni disminuir por disposiciones de economía presupuestaria o de otra naturaleza, las partidas destinadas al Fondo de Infraestructura Provincial creado por Ley N° 6794 y concordantes; excepto que se trate de movimientos necesarios en cumplimiento de acuerdos paritarios ratificados por Ley.

Las Cámaras de la H. Legislatura y las autoridades superiores del Poder Judicial, podrán disponer las modificaciones en las condiciones previstas en el presente artículo, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 9º - Modificaciones Presupuestarias entre Jurisdicciones – Se podrán efectuar transferencias de crédito de una Jurisdicción a otra, incluyendo los Organismos de Administración Central, Descentralizados y Cuentas Especiales en los siguientes casos:

a) Cuando sea necesario que una Unidad Organizativa refuerce las partidas Presupuestarias de otra, que le presta servicios o administra la contratación de los mismos, o cuya ejecución se resuelva a través de un organismo único, regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos signifiquen.

b) Cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuraciones que realice el Poder Ejecutivo, cambie de Jurisdicción o se suprima total o parcialmente.

c) En los casos previstos en el artículo 24 (Modificaciones de la planta de personal y Transferencias de personal por reestructuraciones) o por ajuste del crédito de la partida personal por transformaciones de la planta



operadas a posteriori de la fecha de corte adoptada para la elaboración del presupuesto 2018 y hasta la fecha de promulgación de la presente Ley; como así también para los casos de adscripciones de personal a otra jurisdicción.

d) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial disponga reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo en el caso de corresponder la emisión de un decreto, según así lo establezca la reglamentación, deberá incluir un artículo de comunicación a ambas Cámaras Legislativas. La Honorable Legislatura tendrá un plazo de diez (10) días corridos para expedirse sobre la misma, a partir de que el decreto toma estado parlamentario, caso contrario el decreto se considerará firme. Exceptúese de lo antes expuesto: los casos previstos en el inciso c), las modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones en el marco de acuerdos paritarios y cuando la modificación corresponda a la misma partida presupuestaria y grupo de insumo.

Las modificaciones a que se refieren los incisos precedentes, se instrumentarán del modo que indique la reglamentación.

Art. 10 - Constitución del Fondo Anticíclico Provincial – Autorízase a la suspensión de la constitución de los Fondos Anticíclicos previstos por la Ley N° 7314 y sus modificatorias en el ámbito de los Ejecutivos Municipales y del Poder Ejecutivo Provincial, siempre que el resultado financiero esperado para el cierre sea negativo o deficitario.

Art. 11 - Destino de la mayor recaudación real o estimada – Facúltase al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución o cuando:

a) Se hayan producido variaciones de precios respecto al precio que tenía igual insumo en setiembre del año anterior, cualquiera sea la partida y siempre que el mismo sea superior a las previsiones realizadas en el Presupuesto 2018.

b) Sea necesario adecuar la partida personal por los expedientes que se tramiten a posteriori del mes de presupuestación (mes de setiembre de 2017), por incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo o en acuerdos paritarios. En todos los casos quedan exceptuados de lo dispuesto por los artículos 26 (Limitaciones a Incrementar el Gasto en Personal) y 27 (Anualización).

c) En casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.

d) Se necesite cubrir el déficit estimado en las partidas del ejercicio.

e) Para cubrir variaciones de precios, cualquiera sea la partida presupuestaria o ajuste de la base de la partida de personal cuando se presente la situación de reconducción del presente presupuesto en el marco del artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial.

La reglamentación establecerá el modo de implementación de este artículo.

Art. 12 - Incrementos Presupuestarios con Recursos o Financiamientos Afectados - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones financiadas por recursos o financiamientos:

a) Provenientes de operaciones de crédito público con organismos multilaterales o cualquier otro que tenga autorización legislativa.

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado Provincial, con destino específico, a excepción de los considerados "Fondos de Terceros" por el artículo 85 de la Ley N° 8706.

c) Provenientes de remanentes de recursos afectados provinciales, nacionales o internacionales de ejercicios anteriores, estos últimos a tramitar en la medida que corresponda.

d) Provenientes de recursos originados en Leyes que tengan afectación específica por Leyes Provinciales o adhesiones a Leyes, convenios o decretos nacionales con vigencia en el ámbito provincial. Como así también los aportes no reintegrables del Gobierno Nacional o de otros entes afectados a fines específicos.

e) Provenientes de recursos de la Nación, con los orígenes descriptos en el punto d).

f) Que provengan de empréstitos autorizados en Leyes especiales o Leyes de presupuesto, contraídos en ejercicios anteriores y cuando se haya producido el efectivo ingreso.

La reglamentación establecerá el modo de instrumentar las modificaciones a que se refiere este artículo.

Art. 13 - Modificaciones Presupuestarias por reestructuración e Incrementos Presupuestarios del carácter 5 - Los Organismos comprendidos en el carácter 5, podrán incrementar sus erogaciones o modificar por reestructuraciones dentro de sus partidas o cuando por disposiciones legales provengan de la administración central. Los incrementos de erogaciones siempre deberán ir acompañados de un incremento en sus recursos, sobre la base de recaudación efectiva o estimada debidamente justificada, con las limitaciones dispuestas en la presente Ley.

Art. 14 - Remanente de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) - Facúltase a la Unidad de Financiamiento Internacional, a tramitar la diferencia entre remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados como la diferencia entre los recursos efectivamente ingresados y los gastos devengados, en la medida que dicha diferencia sea positiva. Caso contrario la Deuda Flotante que resulte podrá ser cancelada con los recursos que ingresen en el ejercicio siguiente. En todos los casos lo pagado no podrá ser superior a lo efectivamente ingresado.

Art. 15 - Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal – Facúltase al Poder Ejecutivo a reconocer las deudas de ejercicios anteriores del personal, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado, en la medida que se cubra el mayor costo con la partida presupuestaria prevista a tal fin con economías en la partida personal u otras partidas de Erogaciones Corrientes.

Quedan exceptuados del dictamen favorable de Fiscalía de Estado los trámites que se realicen en el marco legal de este artículo y que correspondan a licencias no gozadas en caso de jubilación.

Las autoridades máximas de los Poderes Legislativo y Judicial tendrán igual facultad que el Poder Ejecutivo previo dictamen jurídico de sus Asesorías Letradas sobre la correspondencia legal del reclamo que se gestiona.

La reglamentación establecerá el modo de implementación de este artículo.

### Capítulo III

#### De las normas sobre recursos

Art. 16 - Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos - El Instituto Provincial de Juegos y Casinos transferirá a la Administración Central la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 280.350.000) de sus utilidades anuales líquidas y realizadas, en remesas mensuales con destino según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 8935 y el resto con el financiamiento, destinos, porcentajes y demás consideraciones que fijó el artículo 30 de la Ley Nº 8701 debiendo ajustarse las Jurisdicciones citadas en dicho artículo a la Ley de Ministerios que esté vigente.

Art. 17 - Fondo Prevención de Incendios, Fondo artículo 63 Ley Nº 6.045 y aporte a municipios - Constitúyese, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6099, Capítulo III, artículo 9 y Decreto Reglamentario 768/95, Capítulo III, apartado 6, inciso d), un fondo de hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 12.574.077). El crédito presupuestario a que hace referencia este Fondo y el crédito presupuestario del "Fondo Permanente para la Gestión y Administración de las Áreas Naturales Protegidas", a que hace referencia el artículo 63 de la Ley Nº 6045 reglamentado por Decreto 237/01 podrá ser utilizado para reforzar las partidas correlativas de locaciones de servicios y para el pago de adicionales de personal de planta que se desempeñe en tareas de prevención y lucha contra incendios y en tareas relativas a la administración de las áreas protegidas de Mendoza. Fijese, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley Nº 8.051 hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) importe éste que será distribuido para los municipios conforme a los porcentajes de coparticipación municipal y con destino a lo que dicha Ley prevé.

Art. 18 - Fijación del Monto de Regalías Petrolíferas destinado al Fondo de Infraestructura Provincial - Suspéndase para el año 2018 la aplicación del porcentaje establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6841 el cual incorpora el inciso l) de la Ley Nº 6794.

Se destinará en el presente ejercicio al Fondo de Infraestructura Provincial, como mínimo la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000), pudiendo financiarse con el uso del crédito autorizado por el artículo 40 (Erogaciones de Capital con Financiamiento) de la presente Ley, o con rentas generales o con hasta el diez por ciento (10%) del producido por regalías netas de participación municipal percibido por la Provincia en el presente ejercicio.

Si al cierre del Ejercicio 2.018 se alcanzare el equilibrio financiero lo recaudado por regalías neto de la participación municipal, será destinado al Fondo de Infraestructura Provincial.

Art. 19 - Suspensión de Recursos Afectados - Suspéndase las afectaciones de recursos establecidas por Leyes Provinciales para fines específicos, excepto:

- a) - Los que financian erogaciones del Presupuesto votado 2018 y que forman parte del artículo 1 de la presente Ley, ya sean las partidas votadas o modificadas a posteriori por modificación presupuestaria siempre que estas últimas se realicen en el marco de la normativa legal vigente y sin afectar el destino que la Ley de afectación dispuso.
- b) - Los financiamientos de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados que se tramite su incorporación en el presente ejercicio mantendrán su afectación en dicho ejercicio pero sólo por el monto del remanente (pudiendo de corresponder tener el tratamiento que la legislación fije para los financiamientos de origen provincial), quedando suspendida la afectación de los recursos que ingresen durante el año 2.018 salvo que estén comprendidos en los incisos a) o c) del presente artículo.
- c) - Todos aquellos expresamente afectados por la presente Ley.

Art. 20 - Lucha contra las Heladas - Aféctanse los ingresos que se obtengan del reembolso de los préstamos correspondientes al Programa de Lucha Contra las Heladas, para la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia para el sostenimiento del mismo. Asimismo el Programa podrá contar con fondos adicionales aportados por el Estado Provincial para incrementar el crédito disponible para el otorgamiento de préstamos.

Art. 21 - Fondo Compensador de Contingencias del Transporte Público - Para el Ejercicio 2018 estará constituido desde la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL VEINTE (\$ 736.106.020) en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Nº 7.200 y con destino al Metrotranvia, según la siguiente composición: a) PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 36.696.490) debiendo considerarse los mismos como recursos afectados en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 inciso a) de la Ley Nº 7.200; y b) PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 699.409.530).

El monto consignado en el inciso a) debe considerarse como importe mínimo garantizado. Para el supuesto que la recaudación supere el monto mínimo mencionado, deberá integrarse el fondo con los valores efectivamente recaudados por los conceptos afectados incluidos en el artículo 11 inciso a) de la Ley Nº 7.200, previa certificación de los mismos por Contaduría General de la Provincia. Los saldos disponibles de Remanentes de ejercicios anteriores, correspondientes al inciso a) del artículo 11 de la Ley Nº 7.200 que no hubiesen sido utilizados al cierre de cada ejercicio, pasarán a formar parte de los remanentes del ejercicio siguiente del Fondo de Contingencia del Transporte.

A fin de no discontinuar el normal funcionamiento del Fondo de Contingencia, autorizase a cancelar los subsidios a imputar en los meses de enero, febrero y marzo de cada Ejercicio, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) de las partidas anuales aprobadas para el inciso b) de este artículo para el Ejercicio anterior. Dichas partidas serán consideradas y ajustadas de las partidas definitivas correspondientes al Ejercicio por el cual se tramitan.

Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos al dictado de una Resolución que reglamente las condiciones de liquidación, registración, control y demás vinculados a la administración del presente fondo.

Art. 22 - Fijación del monto para la Dirección de Minería – Fíjase para la Dirección de Minería hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 752.050) en carácter de recurso afectado el monto del fondo minero (fin. 012). Lo antes expuesto debe ser entendido en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8.434 y 4.968 – Decreto Nro. 3035/85.

Art. 23 - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. El Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (F.P.C.T.) establecido por los artículos 74 y 75 de la Ley Nº 6.497 y su modificatoria Ley Nº 7.543, se integrará con los recursos que se detallan a continuación, por un total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.220.000.000).

TOTAL RECURSOS	\$	1.220.000.000
Canon de concesión	\$	550.000.000
CCCE-Contribución compensación		
Costos Eléc.	\$	510.000.000
Cargo p/comp. valor agregado		
de distrib. (VAD)	\$	14.000.000
Cargos por Riego Agrícola – FPCT	\$	5.000.000
Compensación Alumbrado Público	\$	10.000.000
Extra canon de concesión	\$	9.000.000

Fondo compensador Nacional	\$	17.000.000
Intereses comp. Punitorios y de financiación	\$	45.000.000
Multas a Distribuidoras	\$	60.000.000

Los recursos por canon y extra canon de concesión corresponden a la afectación de la totalidad de los montos que deben abonar las Distribuidoras del servicio público de energía eléctrica de la Provincia, por dichos conceptos. Aféctese en lo sucesivo, la totalidad de los eventuales ingresos que se percibieren en concepto de canon, cargos por compensaciones de Valor Agregado de Distribución y cuotas por transferencias onerosas y/o de los rubros que en el futuro sustituyeren a aquellos como pertenecientes al F.P.C.T.

Fíjase la alícuota en concepto de Contribución para la Compensación de Costos Eléctricos (CCCE), contemplada en el artículo 74 inciso d) de la Ley N° 6.497, en el cinco por ciento (5%) de la facturación total del servicio eléctrico sin impuestos. Facúltese al Poder Ejecutivo a fijar esta Contribución hasta en un siete y medio por ciento (7,5%) de la facturación total del servicio eléctrico sin impuestos.

Los saldos disponibles de remanentes de ejercicios anteriores del F.P.C.T. que no hubiesen sido utilizados al cierre de cada ejercicio, pasarán a formar parte de dicho Fondo en el ejercicio vigente.

Apruébese las siguientes partidas para el pago de subsidios económicos, sociales y eléctricos y otros gastos del F.P.C.T. para el Ejercicio 2018, por un total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.220.000.000).

TOTAL GASTOS		\$1.220.000.000
Subsidios económicos, eléctricos y sociales		\$1.127.500.000
Subsidios económicos		\$ 99.500.000
Tarifa de riego agrícola	\$	90.000.000
Suministros electro intensivos	\$	9.000.000
Regantes hijuela gallo	\$	500.000
Subsidios eléctricos		\$ 930.000.000
Compensación costos de abastecimiento (CCA)	\$	420.000.000
Compensación valor agregado de distrib. (VAD)	\$	485.000.000
Compensación y mantenimiento de alumbrado público ejercicio 2017	\$	25.000.000
Subsidios sociales		\$ 98.000.000
Beneficiarios programa Permer	\$	1.500.000
Cooperativa de agua potable	\$	25.000.000
Entidades de interés público	\$	15.000.000
Jubilaciones y pensiones	\$	5.000.000
Otros subsidios	\$	2.000.000
Residencial zona rural	\$	1.500.000
Suministro en Malargüe	\$	18.000.000
Tarifa eléctrica social	\$	30.000.000
Aporte Provincial alumbrado público municipal 2018	\$	35.000.000
Financiamiento obras de infraestructura eléctrica	\$	50.000.000
Intereses compensatorios	\$	5.000.000
Gastos de administración del F.P.C.T.	\$	2.500.000

Autorízase a la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a atender el gasto aprobado mediante pago bancario y/o por compensación. Aclárase que de dicho monto, las compensaciones y/o subsidios devengados en el ejercicio 2.017 que se cancelen con cargo al ejercicio vigente, se reconocen como pago de legítimo abono, por tratarse de deudas correspondientes al ejercicio anterior.

Las modificaciones presupuestarias dentro del F.P.C.T. se realizarán por Resolución del Secretario de Servicios Públicos.

Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos a modificar el régimen tarifario, la reglamentación sobre tarifa eléctrica social, suministros electro intensivos y demás normativa vigente, a fin de adecuar las modalidades y condiciones para la determinación y alcance de los subsidios para riego agrícola, para suministros electro intensivos, para jubilados, por tarifa eléctrica social y de todo otro subsidio aprobado por el presente artículo.

Sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del F.P.C.T., los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios. Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos a dictar la normativa reglamentaria correspondiente al financiamiento de obras de infraestructura eléctrica aprobado precedentemente.

Derógase los artículos 41 y 42 de la Ley 6498. Será inaplicable toda normativa y disposición contraria a lo dispuesto por el presente artículo.

Los municipios determinarán el cargo por "Servicio de Alumbrado Público" aplicable en sus respectivas jurisdicciones. En caso de no ser determinadas por el municipio, regirán las que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

Las Distribuidoras del servicio público de energía eléctrica de la Provincia podrán ser agentes de cobranza de los cargos por Servicio de Alumbrado Público Municipal, cuando los respectivos municipios así lo requieran.

En caso de actuar como agentes de cobranza, las distribuidoras retendrán para sí el importe correspondiente a la energía suministrada a cada Municipio para alumbrado público, valorizada a la tarifa que para este servicio les sea reconocida en el Cuadro Tarifario. Cuando existan excedentes de lo recaudado sobre lo suministrado, las Distribuidoras se lo depositarán a cada Municipio, en la cuenta que este le comunique, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el período que se factura; la mora por falta de pago se producirá de pleno derecho y devengará el máximo interés que admita la normativa pública municipal aplicable sobre la materia. Cuando el resultante sea un déficit, éste le será cancelado a la Distribuidora por el Municipio deudor en el mismo plazo.

Dispóngase un aporte provincial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), para ser distribuido entre los Municipios que tengan un gasto en energía eléctrica mayor al que recaudan por dicho concepto conforme lo disponga la reglamentación, que deberá promover la eficiencia en el uso de la energía y de los recursos que insume el Alumbrado Público de cada jurisdicción, en la medida en que financiera y presupuestariamente sea posible.

Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos a dictar la normativa reglamentaria de la presente norma. El Ente Provincial Regulador Eléctrico será el encargado de la fiscalización y control del presente mecanismo.

#### Capítulo IV De las normas sobre personal

Art. 24 - Modificaciones de la Planta de Personal y Transferencias de Personal por Reestructuraciones- Las Plantas de Personal que se detallan en las Planillas Anexas están sujetas a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Sub tramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes.

b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la Partida de Personal, conforme con lo indicado por los artículos 8º y 9º inc. c) de esta Ley.

c) Se podrán transformar los cargos vacantes con crédito presupuestario de Personal Permanente a Temporario y viceversa, respetando las normas estatutarias y escalafonarias que correspondan en cada caso.

d) Se podrán transformar: cargos en horas cátedra y viceversa en cargos docentes; horas cátedra permanentes (mensuales) en horas cátedra temporarias (anuales) y viceversa, todo conforme con las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con crédito presupuestario.

e) Si las modificaciones autorizadas originasen un mayor costo en la Partida Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la supresión de las vacantes con crédito presupuestario necesarias para cubrirlo, a excepción del régimen establecido por el Capítulo II del Convenio Colectivo de Trabajo con los profesionales de la Salud homologado por Ley Nº 7759; de la transformación de cargos a personal de enfermería profesionales; para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley Nº 7557; las

transformaciones de cargos por imperio de la Ley N° 8387 y Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759 (veterinarios y nutricionistas), para el procedimiento establecido en el artículo 30 de la presente Ley (Incorporación de personas con contratos de locación de servicio a la planta de personal anteriores a la sanción de la presente Ley) y para aquellos casos en que sea necesario hacer adecuaciones a la planta de personal en cumplimiento de acuerdos paritarios.

f) No podrá aumentarse el número de cargos, salvo, para esta última limitación, los casos de transformación de horas cátedra en cargos docentes y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo Paritario N° 24 promulgado por Decreto 1.386/93 -Anexo – Capítulo II, mediante transformación de los cargos u horas cátedras que revistan en cargos del escalafón general como asimismo los casos de creaciones contemplados en la presente Ley. A tal efecto el personal transferido a la planta administrativa no podrá presentarse a cubrir cargos docentes u horas cátedras durante los cuatro años siguientes a su transferencia.

g) A las modificaciones de Planta de Personal efectuadas en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, les serán aplicables las disposiciones precedentes y podrán disponerse por Resolución de las Presidencias de cada Cámara en la primera; o de las autoridades superiores de las unidades organizativas, cuando corresponda, que componen el Poder Judicial, con comunicación al Poder Ejecutivo para su registración.

Las modificaciones que se efectúen por aplicación de los incisos precedentes, serán dispuestas del modo que indique la reglamentación y de conformidad a la legislación vigente previa autorización del Poder Ejecutivo excepto los reemplazos en la Dirección General de Escuelas. Comunicándose trimestralmente las modificaciones a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas. Exceptúase de las condiciones establecidas en el presente párrafo al Poder Legislativo.

En relación a las transferencias del personal por reestructuraciones las mismas se podrán realizar siguiendo la metodología que fije la reglamentación.

Para la aplicación de lo antes expuesto deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 8830.

Art. 25 - Vacantes de la Planta de Personal - Congélense los cargos vacantes y sus créditos existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley, y los que se produzcan con posterioridad y hasta el 31 de diciembre del año 2018. Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo anterior los cargos de autoridades superiores y de mayor jerarquía y los que esta misma Ley autorice a crear. Asimismo deberán considerarse exceptuadas las vacantes para llamados a concursos por aplicación de la Ley N° 7.970 y las vacantes con crédito presupuestario que por razones prioritarias fije el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para el cumplimiento de sus objetivos puntuales, conforme se indique en la reglamentación, debiendo fundamentar la decisión y solicitar autorización al Poder Ejecutivo a fin de proceder a su registración. Exceptúese al Poder Legislativo del congelamiento de vacantes con crédito presupuestario debiendo comunicar al Poder Ejecutivo su decisión a fin de proceder a su registración.

Art. 26 - Limitación a Incrementar el Gasto en Personal – Todo movimiento que produzca un incremento en la ejecución del gasto en la partida Personal por Rentas Generales, sólo podrá ser autorizado en la medida que el mayor costo sea cubierto con economías y/o crédito previsto en la misma partida. La limitación a incrementar el gasto no es aplicable cuando por renegociación de contratos con la A.R.T. y/o compensación con la misma por salarios caídos e incremento del recurso (ingresos eventuales) o variación en las alícuotas de contribuciones patronales o de Obra Social se generen mayores costos en las partidas, tampoco es aplicable para los Organismos de Carácter 5 de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 (Modificaciones presupuestarias por reestructuración e incrementos presupuestarios del carácter 5) y artículo 33 (Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios para Otras Entidades - Carácter 5), para el caso previsto en el artículo 15 (Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal), artículo 17 (Fondo Prevención de Incendios), artículo 30 (Pases a Planta con fecha anterior a la presente Ley), todos ellos de la presente Ley; y artículo 98 de la Ley N° 8530 (Compensaciones con deudas tributarias y no tributarias con mejoras salariales en el marco de acuerdos paritarios- Norma Permanente por artículo 79 de la Ley N° 8701 y 49 de la presente Ley).

ART. 27 - Anualización de Ajustes y Nombramientos en las Partidas de Personal y Locaciones de Servicio - Todo movimiento nuevo que produzca un incremento en la ejecución del gasto en la Partida Personal y de Locaciones de Servicios con Rentas Generales, deberá contar con el crédito presupuestario anual, independientemente del período que abarque la prestación. Quedan exceptuados:

- a) Aquellos casos previstos en el Presupuesto 2018 con cronograma.
- b) Los pases a planta en cumplimiento de Leyes anteriores.
- c) Las designaciones o jerarquizaciones u otros incrementos de la partida de personal producidas por llamados a concursos en cumplimiento de la Ley N° 7.970 y sus modificatorias.
- d) Las designaciones de autoridades superiores y de mayor jerarquía.

e) Aquellos casos que se den en la Dirección General de Escuelas, en el marco de la Ley N° 4934 (Estatuto del Docente), en Convenciones Paritarias o en acuerdos con otras Provincias, que no se traduzcan en un aumento de la cantidad de cargos u horas cátedras ocupados (tanto por titulares como por suplentes) al 31 de diciembre de 2017.

f) Los incrementos de las partidas de personal y locaciones, por refuerzo o reestructuración de partidas en el marco de acuerdos paritarios o sentencias judiciales firmes.

g) Los adicionales por título, antigüedad, asignaciones familiares.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo.

Art. 28 - Adicionales, Suplementos y Bonificaciones - Los adicionales, suplementos y bonificaciones correspondientes a los distintos Regímenes de remuneraciones para el personal de la Administración Pública Provincial, comprendidas en la Administración Central, Organismos Descentralizados y Otras Entidades, quedan sujetos a las siguientes disposiciones:

a) Riesgo: Suspéndase durante el ejercicio presupuestario 2018 la incorporación de nuevas tareas riesgosas para el otorgamiento del adicional por riesgo.

Art. 29 - Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía - Fijase, como remuneración mensual, la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía de la Provincia, en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.630,64). Al mencionado importe se deberán adicionar los incrementos de recomposición salarial dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Art. 30 - Incorporación de Personas con Contratos de Locación de Servicio u otra Modalidad a la Planta de Personal Permanente o Temporaria anteriores a la sanción de la presente Ley - Autorízase al Poder Ejecutivo y al resto de los Poderes a incorporar a la Planta de Personal Permanente o Temporaria de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Otras Entidades y Entes Reguladores u Otros Organismos a aquellas personas, que en cumplimiento de acuerdos paritarios anteriores a la sanción de la presente Ley reúnan los requisitos que dichos acuerdos estipulan, independientemente de la forma de vinculación que tengan con el Estado. A estos efectos se podrán incrementar los cargos creando los mismos, realizando la modificación presupuestaria de refuerzo de la partida personal con cualquier partida inclusive de erogaciones de capital y siguiendo el procedimiento que se fijará por la reglamentación.

Para el caso de que en el año 2018 aún existieran agentes que no pudieran cumplimentar los requisitos exigidos por la legislación vigente para el pase a planta se faculta a transferir el crédito presupuestario previsto en la partida de personal para el pase a planta en cuestión, a la partida que sea necesaria a fin de poder seguir registrando el costo de la contratación hasta fin de año. Lo antes expuesto debe entenderse como una excepción a lo dispuesto por el artículo 8 inc. b) de la presente Ley.

Con motivo de la incorporación de personas con contratos de locación de servicio u otras modalidades de contratación, a la planta de personal, efectuadas en cumplimiento de acuerdos paritarios e instrumentados con posterioridad al mes de setiembre de 2017 las Jurisdicciones deberán tramitar una modificación presupuestaria para adecuar los créditos de las partidas involucradas. Para ello deberán disminuir la partida Locaciones o la que corresponda, con financiamiento de recursos provinciales, afectados o no, incrementando la partida personal en rentas generales. Dicha modificación deberá realizarse como mínimo en un plazo de sesenta (60) días desde la publicación de la Ley de Presupuesto 2018 y se confeccionará por el cien por ciento (100%) del importe previsto en la partida Locaciones o la partida que corresponda.

Asimismo en dicho plazo las distintas Jurisdicciones de la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades deberán ajustar sus partidas de Personal, modificando las mismas en función de las transformaciones de la Planta operadas desde la fecha de corte adoptada para la elaboración del proyecto de presupuesto y hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo y fijará el procedimiento a seguir según si el organismo es de Administración Central, Organismos Descentralizados, Otras Entidades y Entes Reguladores u Otros Organismos.

Art. 31 - Prórroga del valor de los rangos de remuneraciones y asignaciones familiares establecidos en la Ley N° 7377, sus modificatorias y Normas Legales Concordantes. Prorrógase los rangos de remuneraciones y los importes de asignaciones familiares que se abonaron en el mes base de presupuestación de la Partida de Personal (Setiembre 2017), hasta tanto el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 7377 disponga su actualización y en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 32 - Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios para organismos de Administración Central - Carácter 1- y Descentralizados -Carácter 2- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a los acuerdos paritarios oportunamente suscriptos o incrementos salariales o afines otorgados por el Poder Ejecutivo.

Queda facultado el Poder Ejecutivo a utilizar remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados provinciales, reasignación de partidas, fondos afectados provinciales, y/o mayor recaudación real o estimada debidamente fundada.

Art. 33 - Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios para Otras Entidades - Carácter 5 – Los Organismos de Carácter 5 sólo podrán otorgar incrementos salariales en las mismas condiciones que establezca el Poder Ejecutivo para el resto de la Administración Pública y siempre que sus recursos sean suficientes, pudiendo para ello incrementar la partida Personal y Locaciones. En el caso de adherir al incremento salarial determinado por el Poder Ejecutivo, el otorgamiento del mismo quedará exceptuado de lo establecido por el artículo 27 de la presente Ley (Anualización de Ajustes y Nombramientos en las partidas de personal y locaciones de servicio).

Art. 34 - Autorización del Poder Ejecutivo para todo nombramiento de personal - Todo nombramiento de personal, permanente, transitorio o cualquier otra modalidad de contratación que se efectúe en el Ejercicio 2018, excepto reemplazos en la Dirección General de Escuelas, deberán contar en la pieza administrativa, con la autorización expresa del Señor Gobernador de la Provincia, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Exceptúese al Poder Legislativo de la pertinente autorización.

Art. 35 - Creación de Cargos, horas cátedras, valorización de vacantes no congeladas o Disposición del Crédito de la Partida Personal hasta el Importe Previsto en el Presupuesto - Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto de sus Jurisdicciones, a realizar las reestructuraciones del crédito que se detalla en la Planilla de Personal Sintética Total Provincia (Cargos y Horas Cátedras) que forma parte integrante de la presente Ley y hasta el importe que en la misma se consigna en la Unidad de Erogaciones no Apropiables del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asimismo facúltase a la autoridad máxima de cada Poder a realizar las modificaciones de la Planta de Personal que sean necesarias en función del crédito que se le asigne, debiendo en todos los casos contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La reglamentación fijará el procedimiento y excepciones a lo dispuesto en el presente artículo.

Para los organismos pertenecientes a Otras Entidades –Carácter 5– podrán incrementarse la cantidad de cargos, reestructurar vacantes o dotar de crédito a las mismas en la medida que sus recursos propios y permanentes sean suficientes y cuenten con la previsión presupuestaria correspondiente, siempre contando con la autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

#### Capítulo V

##### De las normas sobre financiamiento y uso del crédito

Art. 36 - Deuda con AFIP y ANSES - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, las partidas de Amortización, Intereses y Gastos de la deuda que la Provincia mantiene con la AFIP y la ANSES por aportes y contribuciones no descontados oportunamente de la Coparticipación Federal de Impuestos, como asimismo a suscribir acuerdos de reconocimiento y reestructuración de la misma y a realizar las imputaciones correspondientes que surjan de presentaciones ya efectuadas y/o a efectuarse ante la AFIP, derivadas de obligaciones fiscales que el Estado Provincial deba afrontar, procurando compensar deudas recíprocas con la Nación.

Art. 37 - Obras con Financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, Programas y Fondos Fiduciarios Nacionales – Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con Organismos Multilaterales de Crédito, Programas y Fondos Fiduciarios Nacionales en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) con destino a la financiación de las obras descritas en el Plan de Trabajos Públicos, con comunicación a la Legislatura dentro de los treinta (30) días.

Art. 38 - Contraparte Provincial de Obras con Financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, Programas y Fondos Fiduciarios Nacionales -Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a fin de financiar las contrapartidas Provinciales para operaciones con Organismos Multilaterales de Crédito, Programas y Fondos Fiduciarios Nacionales , con comunicación a la H. Legislatura dentro de los treinta (30) días corridos.



Art. 39 - Contraparte Provincial para Operaciones de Crédito Público con Autorización Legislativa - Autorízase al Poder Ejecutivo, para las contrapartidas o gastos asociados a cualquier operación de crédito público con autorización legislativa, a disponer de los recursos de origen provincial y/o a incrementar el Presupuesto de gastos contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas.

Art. 40 - Erogaciones de Capital con Financiamiento – Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 para la financiación de las erogaciones de capital que forman parte del art. 1 de la presente Ley, priorizando las obras relacionadas con la salud pública, la seguridad, la educación y la vivienda social, por hasta la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$1.918.730.000).

Art. 41 - Compras con financiamiento - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con proveedores en forma directa, indirecta o por intermedio de operaciones de leasing pudiendo afectar a tales efectos recursos y/o activos provinciales como garantías de la operatoria en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, para la adquisición de bienes de Capital por hasta la suma y el destino que a continuación se detalla:

a) DATA CENTER AUTOCONTENIDO CON TECNOLOGIA HIPER CONVERGENTE PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA: por la suma de Pesos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y cinco (\$88.965.095).

b) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS: adquisición de treinta (30) vehículos para el transporte públicos de pasajeros, por la suma de Pesos Setenta millones (\$70.000.000), en cumplimiento del artículo 62 de la presente.

c) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PROVINCIA DE MENDOZA: adquisición de cámaras de seguridad y elementos accesorios a las mismas por la suma de Pesos ciento treinta millones trescientos doce mil novecientos ochenta y seis (\$ 130.312.986).

d) SISTEMA DE VIGILANCIA INGRESOS Y EGRESOS DE LAS UNIDADES PENALES: adquisición de un sistema de monitoreo en las unidades penales por la suma de Pesos Treinta y tres millones (\$ 33.000.000)

A los efectos previstos en el presente artículo, autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias y gastos que demande la aplicación del presente artículo, como así también, las demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria.

Art. 42 - Autorización para suscribir documentos y/u otros para reestructuraciones de deudas - Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, suscriba los documentos y/o emita los títulos públicos pertinentes y/o realice el canje de títulos que pueda resultar necesario y efectúe las adecuaciones presupuestarias suscribiendo la demás documentación pertinente a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley N° 8.706.

Art. 43 - Continuidad de los procedimientos administrativos de contratación de las operatorias de financiamiento - Facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar los procedimientos administrativos de contratación iniciados para instrumentar las operaciones de uso del crédito con autorización legislativa previa

Art. 44 - Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público: Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta la suma de DOLARES QUINCE MILLONES (USD 15.000.000) o su equivalente en otras monedas, en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, con destino a financiar a los Municipios que presenten proyectos tendientes a mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público y que adhieran al financiamiento propuesto.

El financiamiento a los Municipios adherentes se realizará a través de préstamos cuya instrumentación deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando exceptuados los mismos de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificatorias y será distribuido por hasta los montos detallados en el Anexo que forma parte del presente artículo calculados en base a la cantidad de luminarias de cada uno de los Municipios.

El monto correspondiente a aquellos Municipios que no adhieran dentro del plazo que establezca la reglamentación, podrá ser distribuido de manera proporcional entre los Municipios adherentes. A efectos de propender a la distribución equitativa de los fondos obtenidos, se establece un monto mínimo a distribuir por Municipio equivalente a DOLARES CUATROCIENTOS MIL (USD 400.000).

Así mismo autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta la suma de DOLARES DOS MILLONES (USD 2.000.000) o su equivalente en otras monedas, en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, con destino a mejorar la eficiencia energética y/o ampliar la cobertura del alumbrado público en rutas y caminos de jurisdicción provincial - Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 45 - Financiamiento Provincial para construcción de viviendas – A efectos de garantizar los fondos necesarios para mantener la ejecución de la política de vivienda conforme las curvas de inversión establecidas en los contratos de construcción de viviendas y procurando dar continuidad a los procesos iniciados a través del IPV, autorizase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito por las contrapartes de origen nacional de los programas vigentes y/o los programas de vivienda necesarios para la relocalización de familias a causa de la realización de obras viales o ferroviarias por hasta un monto de Pesos Seiscientos millones (\$ 600.000.000) en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 .

Art. 46 - Autorización para el pago de intereses y diferencias de cambio originados por obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2.015 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originados en obligaciones de causa o título anterior al 31 de Diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto convenio de cancelación de obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.816. Dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de entrega de los Títulos.

A tales efectos la autorización otorgada por el artículo 4 de la Ley N° 8.816 podrá ser destinada a realizar los pagos previstos en el presente por hasta el cupo disponible. La presente autorización no constituye una ampliación al uso del crédito ya otorgado por la referida disposición.

Art. 47 - Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias contempladas en el presente capítulo.

#### Capítulo VI

##### Disposiciones presupuestarias que trascienden el ejercicio

Art. 48 - Disposiciones de carácter permanente incluidas en Leyes de presupuesto anteriores a la presente: Las normas incluidas en el Capítulo de Normas Permanentes en Leyes de presupuesto anteriores a la presente conservarán su vigencia hasta tanto sean derogadas o modificadas por Leyes posteriores.

Art. 49 - Disposiciones de Leyes de presupuesto que mantienen su vigencia – Considéranse vigentes como norma permanente los siguientes artículos de la Ley N° 8930:

Artículo 20 – Destino del recurso afectado de la tasa de Justicia y de otros recursos del Poder Judicial – y su modificatoria Ley N° 8941.

Artículo 69 – Modificación de la primera parte del artículo 38 de la Ley N° 7314 y sus modificatorias – Transferencias del Instituto de Juegos y Casinos – Y artículo 1 de la Ley N° 8935 (modificatoria del artículo 12 de la Ley N° 6971)

Artículo 70 - Fondo de Infraestructura Vial.

Artículo 74 - Nomenclador de salud para mejorar el cobro de aranceles hospitalarios.

Artículo 75 - Autorización al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para instrumentar mecanismos de cobro por prestaciones efectuadas.

Artículo 76 - Gastos de Salud efectuados con recursos propios en organismos descentralizados y cuentas especiales.

Artículo 77 - Centralización de la Administración.

Artículo 80 - Modificación del artículo 5 de la Ley N° 8706.

Art. 50 - Modificación del artículo 4 de la Ley N° 8706 - Modifícase el artículo 4 de la Ley N° 8706 debiendo considerarse suprimido en el inciso a) punto 1 del apartado IV – Entes Reguladores.

Art. 51 - Modificación de la Ley N° 8694 – Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el destino de los recursos afectados por la Ley N° 8694 (financiamiento 308 – Plan Poda Ley 8694-) pudiendo destinarse el mismo a la reconversión vitivinícola además del destino previsto en el artículo 1; quedando prorrogado el plazo de aplicación, previsto en el artículo 4 de la misma Ley, al 31 de diciembre de 2018.

Art. 52 - Reparaciones de Edificios de Propiedad del Estado - Autorízase a los organismos que realicen mantenimiento, reparación y ampliación de edificios escolares, de edificios destinados a la salud o destinados a la seguridad, a utilizar como modalidad de contratación en obra pública al sistema de "coeficiente de impacto" individuales o zonales según las prescripciones técnico legales aprobadas por las autoridades máximas de los organismos involucrados.

Art. 53 - Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) préstamo BID Nro. 3780/OC-AR - Para la ejecución presupuestaria, registración contable, ejecución de proyectos y procedimientos de contratación del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), cuyos fondos de financiamiento se transfieren a la Provincia, como Aportes No Reembolsables y a través de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas regirán las normas, reglas, instructivos y procedimientos establecidos por la entidad financiera acreedora (el BID), según lo previsto en cada uno de los documentos que instrumentan la ejecución del Programa en la República Argentina, quedando exceptuados de la aplicación de las normas de derecho público provincial que pudieran corresponder, en todas aquellas operaciones que involucren disposición de fondos propios provenientes del préstamo o de fondos propios correspondientes a las contrapartidas exigibles.

Art. 54 - Modificación del artículo 2 de la Ley N° 8928 – Modifícase el artículo 2 de la Ley N° 8928 el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2 - Independencia y autonomía funcional. El Ministerio Público de la Defensa y Pupilar desarrolla sus funciones dentro del Poder Judicial. Es un organismo con independencia y autonomía funcional. Ejerce sus funciones sin sujeción a instrucciones o directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

Administrará su propio presupuesto rindiendo cuentas conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 112 de la Ley N° 8706, decreto reglamentario y disposiciones complementarias, conjuntamente con la Suprema Corte. Deberá elevar su proyección de gastos y recursos al Poder Ejecutivo a los efectos de incorporarlos en el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia en un plazo máximo de treinta (30) días antes de la fecha establecida en nuestra Constitución para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de la Provincia ante el Poder Legislativo.

Para el cumplimiento de sus funciones el/la Defensor/a General dispondrá como recursos el cinco por ciento (5%) de la recaudación en concepto de tasa de justicia y los fondos que se le asignen anualmente a través del Presupuesto General de la Provincia.

No podrán realizarse modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto votado anualmente para el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar sin autorización del/la Defensor/a General.

Los miembros del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar gozan, en cuanto a trato y respeto, de los mismos derechos que los/las Jueces y Fiscales ante quienes actúan.

Los/las Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar gozan de estabilidad mientras dure su buena conducta.

No podrán ser arrestados/as, excepto en caso de ser sorprendidos en flagrante delito. Están exentos/as del deber de comparecer a prestar declaración como testigos ante los Tribunales, pudiendo hacerlo.

En su defecto deberán responder por escrito, bajo juramento y con las especificaciones correspondientes. No podrán ser condenados/as en costas en las causas en que intervengan como tales.”

Art. 55 - Modificación del artículo 11 de la Ley N° 8928 - Modifíquese el artículo 11 de la Ley N° 8928 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 - Integración. El Ministerio Público de la Defensa y Pupilar está integrado por:

- 1) Defensor/a General.
- 2) Defensores Públicos.
- 3) Asesores/as de Menores e Incapaces.
- 4) Referente Administrativo.
- 5) Responsable Recursos Humanos.”

Art. 56 - Modificación del artículo 17 de la Ley N° 8928 - Modifíquese el artículo 17 de la Ley N° 8928 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 - El/la Referente administrativo, del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar depende jerárquicamente del/a Defensor/a General y es el/la encargado/a de la relacionarse con el Servicio Administrativo de la Suprema Corte a fin de la confección del presupuesto anual del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y de todas las restantes obligaciones que se le asignen, siendo designado/a por el/la Defensor/a General conforme la reglamentación que se dicte al efecto teniendo en cuenta al respecto el régimen de designación y promoción del personal del Poder Judicial.”

Art. 57 - Anulación del artículo 22 de la Ley N° 8928 – Déjese sin efecto el artículo 22 de la Ley N° 8928.

ART. 58 - Modificación del artículo 23 de la Ley N° 8928 - Modifícase el artículo 23 de la Ley N° 8928 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23 - Ejecución presupuestaria. Facúltese al Defensor/a General a disponer sobre el presupuesto asignado por la Ley anual de presupuesto, y utilizará según las necesidades funcionales, la estructura administrativa, operativa, contable, financiera del Servicio Administrativo Financiero de la Suprema Corte.”

Art. 59 - Modificación del artículo 16 último párrafo de la Ley N° 8.944 – Sustitúyese el último párrafo del artículo 16 de la Ley N° 8.944 el quedará redactado como sigue:

“...La Secretaría de Servicios Públicos podrá realizar la adquisición de trolebuses, ómnibus, híbridos y otros bienes de capital por sí o a través de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. En el caso de que la adquisición sea realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, ésta queda facultada a transferir los bienes adquiridos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. en concepto de aporte de capital. Pudiendo en ambos casos utilizar recursos de rentas generales y/o del financiamiento 210 y/o financiamiento 222 y/o el financiamiento que la Secretaría de Servicios Públicos destine.

Art. 60 - Modificación del artículo 1 de la Ley N° 5747 inc. a) - Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 5.747 inc. a) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) La publicación deberá efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Gobierno y/o de alguno de sus organismos competentes.”

Art. 61 - Modificación de la Ley N° 8.521 - Modifícase el artículo 6° de la Ley N° 8.521 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6° - Recursos. La Administración Tributaria Mendoza contará para el cumplimiento de sus misiones y funciones con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la Provincia y que estarán conformados por:

- a) Una suma fija equivalente de hasta el tres con cincuenta por ciento (3,50%) de los Recursos Tributarios que perciba mensualmente el Gobierno Provincial.
- b) Ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionados con la finalidad de la Administración Tributaria Mendoza, afectando recursos por los servicios prestados.
- c) Los fondos provenientes de convenios que celebre la Administración Tributaria Mendoza con el Estado Nacional, Provincias o Municipios y/o cualquier otro organismo con personería jurídica.
- d) Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento legal vigente.
- e) Cualquier otro ingreso recibido por legado, donación o asignado por otra norma o convenio.

En ningún caso el gasto en personal podrá exceder el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de los recursos financieros asignados a la Administración Tributaria Mendoza.

Los fondos ingresados y no devengados (remanente de recursos afectados de ejercicios anteriores) al finalizar el ejercicio, podrán ser afectados a mejoras en infraestructura, bienes de capital y demás gastos de funcionamiento."

## TITULO II Otras disposiciones

Art. 62 - Amortización de Deuda Pública - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos del Artículo 60 y 66 de la Ley N° 8.706 con destino a la cancelación de las obligaciones que surjan por los vencimientos de amortización de la deuda pública por hasta el monto fijado en el Artículo 5° de la presente Ley.

Art. 63 - Aporte del Poder Ejecutivo para AySAM S.A.P.E.M.- Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos quien podrá transferir como Aporte de Capital y/o Transferencia para financiar erogaciones de capital desde la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) para AySAM S.A.P.E.M. pudiendo este importe ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos, debiendo acompañar plan de recomposición económico-financiero.

Asimismo el Poder Ejecutivo queda facultado a transferir y/o a aportar a AySAM S.A.P.E.M el monto que sea necesario para llevar adelante las obras previstas en las Leyes N° 8.270 y 8.816 artículos 5 y 3 respectivamente.

Lo antes expuesto será viable en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 64 - Aporte del Poder Ejecutivo para el Instituto Provincial de la Vivienda - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía quien podrá transferir desde la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES (\$ 821.000.000) para el Instituto Provincial de la Vivienda, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible. Y el monto correspondiente por aplicación de la Ley Nro. 8095 – (Fin. 264-Reg.Petrol.Plan Const.Viviendas L.8095).

Art. 65 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) para la adquisición de elementos destinados al Metrotranvía urbano de pasajeros. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible con financiamiento de Rentas Generales y/o financiamiento 210 (Ley N° 7412- I.A-E.P.R.TRANSP.-TASA INSPECCION) y/o financiamiento 222 (Ley N° 7412 artículo 72- Inc. b-c-d-e-f- E.P.R.T.P.) y/o con el financiamiento que la Secretaría de Servicios Públicos determine. Y la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000) para la adquisición de unidades de transporte híbridos y otros bienes de capital en el marco del artículo 16 última parte de la Ley N° 8.944 y su modificatoria introducida por esta Ley.

Art. 66 - Autorización a efectuar remesas al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.)- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir al E.P.A.S. hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 48.992.000) con destino a la realización de obras públicas por cuenta y orden de la Provincia de Mendoza para garantizar el servicio de agua potable brindado por los pequeños operadores, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 67 - Aporte del Poder Ejecutivo al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir con destino al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 68 - Anteproyecto Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2018 - NUEVAS - Forman parte de la presente Ley el anteproyecto Plan de Trabajos Públicos (Obra Nueva) en su versión consolidada y desagregada. Dichas obras se encuentran sujetas a la obtención de fuentes de financiamiento o ingreso de los fondos de financiamientos autorizados por Leyes específicas.

Art. 69 – Aporte para el Ente Mendoza Turismo - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a remesar y registrar los fondos correspondientes al Ente Mendoza Turismo y hasta la suma prevista en su presupuesto votado por la presente Ley con financiamientos de Rentas Generales y del Fondo de Promoción Turística (artículos 6 y 7 inc. g de la Ley N° 8845) más los remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados que le puedan corresponder. Asimismo facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de personal y locaciones pertinentes según los acuerdos paritarios que el mismo celebre.

Respecto al financiamiento 163 (artículo 7 inc. j de la Ley N° 8845) será percibido y administrado, formando parte del presupuesto de recursos y de gastos, por el Ente Mendoza Turismo.

Art. 70 - Aporte del Poder Ejecutivo para el EPAS - Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos quien podrá transferir hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 29.000.000) para el E.P.A.S, con destino a financiar sus gastos de funcionamiento, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 71 - Presupuesto de la H. Legislatura – La Resolución N° 357 que aprueba el Presupuesto de la H. Cámara de Senadores y H. Legislatura Provincial; y Resolución N° 983 de la H. Cámara de Diputados, forman parte integrante de la presente Ley; quedando facultado el Poder Ejecutivo, de ser necesario, a efectuar las modificaciones presupuestarias y/o tramitar las diferencias en más en la medida que la proyección de la recaudación así lo permita de forma tal de adecuar el presupuesto de éste Poder a lo dispuesto por dichas Resoluciones.

Art. 72 - Monto de la Contratación Directa - Establécese para el año 2.018 en PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000) el monto para contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8.706.

Art. 73 - Diferencias entre el articulado y las planillas anexas - En caso de discordancia entre el contenido del articulado que integra la presente Ley con los anexos y planillas autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones en los anexos y planillas.

Art. 74 - Ley de Ministerios N° 8830 - Lo dispuesto en la presente Ley, en relación a su articulado y planillas anexas, deberá adecuarse, en caso de ser necesario, a las estructuras establecidas por la Ley N° 8.830 (Ley de Ministerios). A tal fin facúltase a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones correspondientes a partir de la sanción de la presente Ley.

Art. 75 - Aporte a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. para asistir a productores - Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar una partida de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) para integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. con el objeto de financiar a productores mendocinos para adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo.

Art. 76 - Autorización para el Fondo de Transformación y Crecimiento - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a transferir la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 inc. h) de la Ley N° 6.071.

Art. 77 - Autorización a la Unidad de Financiamiento Internacional a transferir fondos del Contrato de Préstamo N° 3169/OC-AR - Autorízase a la Unidad de Financiamiento Internacional, a transferir fondos de los aportes provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo No. 3169/OC-AR, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA – al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía-MElyE-, del modo que indique el Poder Ejecutivo y con destino a las adquisiciones de bienes y servicios, gastos operativos y/o para otorgar Aportes No Reembolsables –ANR- en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión aprobados por el PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA, a través del organismo subejecutor de fondos dependiente de ese Ministerio.

Art. 78 - Gasto por disponibilidad de terrenos - Autorízase al Ministerio de Economía Infraestructura y Energía para que, por sí o a través de las distintas Jurisdicciones que lo integran, atienda el gasto que demande la relocalización de las familias que deban ser reubicadas por la desocupación de los terrenos, con motivo de la realización de obras de interés estratégico, ya sean ejecutadas por el Gobierno Provincial o Nacional. El importe del gasto por cada familia será acorde a los valores en plaza de alquileres con características similares a las que requiera cada grupo familiar. Los requisitos a cumplimentar y todo otro aspecto que se requiera cumplir deberán ser considerados en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía. Los beneficiarios de este sistema tendrán prioridad de inclusión en los programas habitacionales del Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 79 - Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) - Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos en el marco de la aplicación de los recursos que recibe la Provincia de Mendoza del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), en su carácter de Autoridad de Aplicación Provincial a efectuar estudios, elaborar proyectos, adquirir equipamiento y a realizar las aplicaciones de dichos fondos permitidas por la normativa específica del Consejo Federal. Dichas aplicaciones serán instrumentadas a través de contrataciones llevadas a cabo por la Secretaría de Servicios Públicos y/o mediante convenios con empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad, o del servicio de transporte troncal de energía eléctrica, en forma complementaria a lo determinado al respecto en los Contratos de Concesión. Podrá adoptarse a tales fines la modalidad de obras no reintegrables, entendiéndose por éstas a aplicaciones de promoción social o económica no alcanzadas por las obligaciones de las empresas concesionarias, como así también la de obras de fondos reintegrables por parte de las Concesionarias, por estar incluidas en las obligaciones de expansión o reposición de sus Contratos de Concesión. En ambos casos las Concesionarias deberán realizar las obras por administración y/o licitar las obras que defina la Autoridad de Aplicación con ajuste a la normativa específica del Consejo Federal de Energía Eléctrica; en el caso de ser contratadas por la Secretaría de Servicios Públicos, una vez finalizada la obra será transferida para su operación a la distribuidora que por contrato tenga asignada la zona de influencia de la obra determinada. La reglamentación que se dicte contemplará los aspectos específicos a tener en cuenta para las distintas modalidades. Los mencionados Convenios podrán ser celebrados sólo con aquellas Concesionarias que no presenten deuda en el Fondo Compensador de Tarifas al momento de la suscripción de los mismos.

Art. 80 - Tasa de Uso de Infraestructura Vial (Tramo Túnel Cacheuta) - Establézcase por cada vehículo de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 252 del Código Fiscal, incluyendo los que no estén radicados en la Provincia, una tasa por el uso del túnel vial emplazado sobre la ruta Provincial N° 82 que comunica la Villa Cacheuta con Potrerillos, con destino al recupero parcial de los costos de su construcción, ampliación, modificación, mejoramiento y mantenimiento. El titular registral de los vehículos alcanzados será solidariamente responsable de su pago. El Poder Ejecutivo establecerá su monto para cada supuesto, que en ningún caso podrá exceder del equivalente al valor de plaza en la Provincia de Mendoza de cinco (05) litros de nafta súper, pudiendo contemplar variaciones en atención a frecuencia de uso, categoría de vehículos, promoción de actividades específicas, congestión vehicular y cualquier otro parámetro razonable.

Art. 81 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Rectifíquese la Planilla Anexa de "Recursos y Financiamiento por carácter. Consolidado por Carácter (1+2+3). Con Recursos Figurativos", donde dice: en fila "74700 Remanente de Ejercicios Anteriores (Rentas Generales)" columnas "Administración Central" y "Total General": \$ 5.916.940.000,00 corresponde: \$ 2.958.470.000,00 en cada una de las columnas. Asimismo corresponde igual corrección y por el mismo importe en la Planilla Anexa de "Recursos y Financiamiento por carácter. Consolidado por Carácter (1+2+3+5). Con Recursos Figurativos"

Art. 82 - Destino de los recursos afectados dispuesto por los incisos a) a f) del Artículo 72 Ley N° 7.412 – Fíjese como destino para los recursos afectados citados en los incisos a) a f) de la Ley N° 7.412 (financiamientos 210 – Ley N° 7.412 – I.A-E.P. R TRANSP.- TASA INSPECCION y 222 Ley N° 7.412 Art. 72 –Inc.b-c-d-e-f-E.P.R.T.P.) las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la actual Secretaría de Servicios Públicos, en sus Erogaciones corrientes y de Capital, incluyendo la compra de trolebuses, ómnibus y elementos necesarios para el metrotranvía urbano de pasajeros y la atención del servicio y mejoramiento del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros.

Art. 83 - Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar erogaciones de capital por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) o su equivalente en otras monedas, en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, a los Municipios que lo requieran y cuenten con autorización correspondiente, por medio de préstamos, conforme a las condiciones que defina el Poder Ejecutivo, quedando exceptuados los mismos de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificatorias.

Art. 84 - Modifíquese el Artículo 82 de la Ley N° 8.701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 82 - Información complementaria a presentar por parte de la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta General del Ejercicio - A la información requerida por la legislación vigente a presentar ante el Tribunal de Cuentas, en la Cuenta General del Ejercicio, la Contaduría General de la Provincia deberá incorporar un anexo con el detalle del gasto en el grupo de insumo "Publicidad y Propaganda" por proveedor, Unidad Organizativa, Jurisdicción y Financiamiento, para la Administración Central. Dicha obligatoriedad comprende también a los Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados. La información a la que se refiere deberá ser comunicada en forma cuatrimestral a la Honorable Legislatura. El incumplimiento será pasible de las sanciones establecidas en la Ley N° 8.819.

Art. 85 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

#### ANEXO:

#### Planilla Anexa al ARTÍCULO 44

En el caso que todos los Municipios de la Provincia adhieran al Programa, el financiamiento obtenido se distribuirá de la siguiente manera, caso contrario será de aplicación lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 44:

Municipio	Monto del préstamo medido en USD
Guaymallén	2.113.829
San Rafael	1.643.203

Maipú	1.396.403
Godoy Cruz	1.380.370
Las Heras	1.270.212
Luján	1.257.609
Capital	1.030.193
San Martín	829.578
General Alvear	478.603
Rivadavia	400.000
Tunuyán	400.000
Junín	400.000
Lavalle	400.000
San Carlos	400.000
Malargüe	400.000
Tupungato	400.000
Santa Rosa	400.000
La Paz	400.000
TOTAL	15.000.000

B  
(Resoluciones)

5  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 980

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 7 de la 7º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 13-12-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 981

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Alberto Roza, para ausentarse de la

Provincia entre los días 23 al 28 de diciembre de 2017.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia los días 18 y 19 de diciembre de 2017.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 982

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 36 SH de fecha 20-12-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente



8

## RESOLUCIÓN Nº 983

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia  
Nº 37 SH de fecha 20-12-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

9

## RESOLUCIÓN Nº 984

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho  
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 73713/17 –De Hacienda, Presupuesto y  
Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido  
por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº  
2310/17, aprobando los convenios de renegociación  
celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos  
con las Empresas Concesionarias de Distribución de  
Energía Eléctrica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

10

## RESOLUCIÓN Nº 985

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho  
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 73735/17 –De Hacienda, Presupuesto y  
Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido  
por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº  
2475/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo y su  
Anexo I entre el Estado Nacional, representado por  
el Director Ejecutivo de A.N.S.E.S. y la Provincia de  
Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

11

## RESOLUCIÓN Nº 986

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las señoras Diputadas  
Cecilia Soria y Macarena Escudero y a los señores  
Diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez para  
abstenerse de votar en el tratamiento de los Exptes.  
73735 y 73736.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

12

## RESOLUCIÓN Nº 987

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho  
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 73736/17 –De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2476/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 29/11/2017, entre la Provincia y la A.N.S.E.S.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 988

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 73750 del 19-12-17 (H.S. 70399 –P.E.- 19-12-17) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, regulando intereses moratorios en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Nº 73757 del 20-12-17 (P.E. – Nota 721 L.) – Proyecto de Ley sobre “Fomento del empleo formal en micro y pequeñas empresas de la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 73750 del 19-12-17 (H.S. 70399 –P.E.- 19-12-17) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, regulando intereses moratorios en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente Nº 73750, y a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente Nº 73757.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 989

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 73485/17 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2.018.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente